

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO**

Trabajo de titulación para obtener la Maestría Profesional en Relaciones Internacionales y Diplomacia mención Política Exterior

**EL ACUERDO MULTIPARTES CON LA UNIÓN EUROPEA Y SUS
CONSECUENCIAS EN LA OFERTA EXPORTADORA ECUATORIANA DURANTE
EL PERIODO 2017-2020**

Autor: Javier Marcel Navarro Ramón
Directora: Jenny Chachita Cedeño Alcívar

Quito, julio de 2024

ACTA DE GRADO



No. 166-2024

ACTA DE GRADO

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 5 de julio de 2024, JAVIER MARCEL NAVARRO RAMON, portador del número de cédula: 1707019772, EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA MENCIÓN POLÍTICA EXTERIOR 2021 - 2022 mayo, se presentó a la exposición y defensa oral de su TESIS EN TORNO A UNA HIPÓTESIS O PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Y SU CONTRASTACIÓN, con el tema: "CONSECUENCIAS DE LA FIRMA DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL ECUADOR AL ACUERDO COMERCIAL MULTIPARTES CON LA UNIÓN EUROPEA", dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de MAGÍSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA MENCIÓN POLÍTICA EXTERIOR.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico:	9.08
Trabajo Escrito:	9.00
Defensa Oral:	9.50
Nota Final Promedio:	9.14

En consecuencia, JAVIER MARCEL NAVARRO RAMON, se ha hecho acreedor al título mencionado.

Para constancia firman:

Silvia Lorena Herrera Vinelli
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Leonardo Alberto Santos Santos
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Roxana Arroyo Vargas
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Abg. Jose Luis Jaramillo Bustos
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

AUTORIA

Yo, Javier Marcel Navarro Ramón, con C.I. 1707019772, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así cómo, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad del autor del trabajo de titulación.

Así mismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.



Firma

C.I. 1707019772

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

“Yo, Javier Marcel Navarro Ramón cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad.”

Quito, julio de 2024.



JAVIER MARCEL NAVARRO RAMÓN
C.I. 1707019772

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de titulación a mi padre, que desde el cielo me impulsa a seguir adelante, a mi querida madre, que, con su talento, capacidad y fortaleza, ha inspirado en mí el deseo de constante superación.

Dedicó también a mis hijos menores: Leonardo Emanuel y Juan Diego, para que este peldaño en mi vida sea fuente de inspiración de que con estudio, esfuerzo y dedicación se puede alcanzar las metas que nos propongamos.

Javier.

AGRADECIMIENTO

Primero a Dios, autor y dador de vida.

A mis hijos Diana, Sophia, Melissa, Javier y Fátima, que siempre estuvieron presentes a lo largo del curso, apoyándome e impulsando la culminación de esta Maestría.

A Genesis Pólit, mi compañera, por todo su apoyo, que fue fundamental para alcanzar la meta propuesta.

Javier.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN.....	11
ABSTRACT.....	12
INTRODUCCIÓN.....	13
CAPÍTULO I: MARCO REFERENCIAL.....	15
1.1 Planteamiento del problema.....	15
1.2 Pregunta de investigación.....	16
1.3 Objetivos.....	16
1.4 Justificación.....	16
1.5 Metodología de la investigación.....	17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	22
2.1 Una mirada hacia el comercio internacional.....	22
2.2 Beneficios del comercio internacional y el librecambismo.....	22
2.3 El proteccionismo y las críticas en contra del librecambismo.....	23
Selección teórica.....	24
2.4 El librecambismo y sus beneficios al desarrollo económico, exportaciones y la industrialización.....	24
2.5 Acuerdos de Libre Comercio.....	26
2.6 Ventaja Comparativa.....	26
2.7 Especialización.....	28
2.8 Ventaja Competitiva.....	29
2.9 El Modelo de Heckscher – Ohlin (H-O).....	31
2.10 Las economías de escala y el comercio intraindustrial.....	31
2.11 Los nuevos enfoques del comercio.....	32
2.12 La creación de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la cláusula de la nación más favorecida.....	35

2.13 Los Tratados de Libre Comercio	36
2.14 Efectos positivos de los Acuerdos de Libre Comercio	37
2.15 Desventajas de los acuerdos de libre comercio	39
CAPÍTULO III: CONTEXTO COMERCIAL DEL ECUADOR CON LA UNIÓN EUROPEA PREVIO A LA ADHESIÓN AL ACUERDO MULTIPARTES.....	41
3.1 Ecuador en el marco del comercio internacional.....	42
3.2 Antecedentes regionales y subregionales en las relaciones comerciales entre el Ecuador y la Unión Europea	43
3.3 Acuerdo Multipartes entre el Ecuador y la Unión Europea	44
Resultados del Acuerdo comercial entre el Ecuador y la Unión Europea	50
CAPÍTULO IV: OFERTA EXPORTABLE ECUATORIANA CONSIDERADA DENTRO DEL ACUERDO MULTIPARTES CON LA UNIÓN EUROPEA	55
4.1 Definiciones y cronograma de desgravación.....	55
4.2 Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías (SA)	57
4.3 Nomenclatura Combinada de mercaderías ecuatorianas exportadas a la UE	60
CAPÍTULO V: CONSECUENCIAS DEL ACUERDO EN SECTORES ECONÓMICOS ECUATORIANOS.....	66
5.1 Exportaciones y crecimiento económico.....	66
5.5 Evolución y composición de las exportaciones totales	71
5.6 Evolución y composición de las exportaciones que forman parte del Acuerdo Multipartes (exentas de arancel).....	72
CONCLUSIONES	78
BIBLIOGRAFÍA.....	80
ANEXOS.....	88

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1 Ecuación de correlación lineal de Pearson	20
Gráfico No. 2 Exportaciones por Continente, Área Económica y País (2010-2019)	51
Gráfico No. 3 Balanza Comercial Ecuador-Unión Europea (2012-2019)	52
Gráfico No. 4 Composición de las exportaciones ecuatorianas (2010-2019)	53
Gráfico No. 5 Composición de las importaciones ecuatorianas desde la Unión Europea (2010-2019)	54
Gráfico No. 6 Composición de las subpartidas de acuerdo a categoría de desgravación	61
Gráfico No. 7 Clasificación por sección - Subpartidas categoría “0” exentas de arancel	65
Gráfico No. 8 Ecuador: Variación anual y trimestral del PIB 2017.I – 2020.IV	68
Gráfico No. 9 PIB: Participación por sectores económicos 2017-2020	69
Gráfico No. 10 Balanza comercial: comportamiento anual 2017-2020	71
Gráfico No. 11 Exportaciones totales: Petroleras y no petroleras 2017-2020	72
Gráfico No. 12 Total exportaciones exentas de arancel – Acuerdo Multipartes con la EU 2017-2020	73
Gráfico No. 13 Participación de exportaciones exentas de arancel – Acuerdo Multipartes con la EU 2020	74
Gráfico No. 14 Exportaciones arancel 0 y Producto Interno Bruto 2017.I – 2020. IV	76
Gráfico No. 15 Correlación de Pearson – Exportaciones arancel 0 y Producto Interno Bruto 2017.I – 2020. IV	77
Gráfico No. 16 Gráfico de dispersión Coeficiente de Pearson – Exportaciones arancel 0 y Producto Interno Bruto (PIB) 2017.I – 2020. IV	77

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No.1 Acuerdos comerciales suscritos por Ecuador	42
Tabla No.2 Principales aranceles en los productos de importación	45
Tabla No. 3 Oferta de acceso al mercado europeo para productos ecuatorianos	48
Tabla No. 4 Lista de desgravaciones para los productos ecuatorianos	49
Tabla No. 5 Efectos de distintos escenarios sobre variables macroeconómicas agregadas del Ecuador (2015-2020).....	50
Tabla No. 6 Categorías de desgravación a las mercaderías originarias de Ecuador hacia la UE (2017)	56
Tabla No. 7 Estructura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías (SA)	58
Tabla No. 8 Clasificación por sección y capítulos - Subpartidas categoría “0” exentas de arancel	62

RESUMEN

A lo largo del tiempo, el Ecuador ha sido considerado como un actor clave en la historia del comercio global, formando parte de la lista de exportadores de mayor relevancia desde el siglo XIX. Productos como el cacao, banano, arroz, textiles, minerales, hidrocarburos, entre otros, fueron partícipes de un amplio espectro de la canasta de exportaciones desde 1890.

En la actualidad, la realidad no es distinta, con una mirada a largo plazo el país ha logrado posicionar una oferta exportable amplia, variada y de fuerte renombre internacional en varios mercados y bloques económicos, siendo uno de ellos la Unión Europea.

Dicho esto, la presente investigación busca determinar cuáles fueron las consecuencias en la oferta exportadora ecuatoriana durante el periodo 2017-2020, dada la firma del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea, considerando que constituye para el país uno de los socios comerciales de mayor participación y dinamismo para las exportaciones bilaterales entre estos actores.

Para el efecto, se consideraron las partidas arancelarias que tuvieron un efecto inmediato en la desgravación a sus exportaciones, así como su participación en variables macroeconómicas que contribuyen a determinar el crecimiento de un país. En este sentido, las tendencias de estos datos, reflejadas en la balanza comercial y el Producto Interno Bruto del Ecuador, jugaron un rol fundamental en la metodología aplicada (mixta cualitativa y cuantitativa), que, apoyada en el análisis correlacional y la interpretación descriptiva, precisaron los resultados inmediatos de este acuerdo comercial para el país.

Palabras clave: comercio internacional, acuerdos comerciales, exportaciones, Ecuador, Unión Europea, crecimiento económico, aranceles.

ABSTRACT

Over the time, Ecuador has been considered a key player in the history of global trade, forming part of the list of most relevant exporters since the 19th century. Products such as cocoa, banana, rice, textiles, minerals, hydrocarbons, among others, participated in a wide spectrum of the export basket since 1890.

Currently, the reality is no different, with a long-term view the country has managed to position a wide, varied and internationally renowned exportable offer in several markets and economic blocs, one of them being the European Union.

This investigation seeks to determine what were the consequences on the Ecuadorian export supply during the period 2017-2020, given the signing of the Multiparty Agreement with the European Union, considering that it constitutes for the country one of the trading partners with the greatest participation and dynamism for bilateral exports between these actors.

For this purpose, the tariff items that had an immediate effect on the degradation of their exports will be considered, as well as their participation in macroeconomic variables that contribute to determining the growth of a country. In this sense, the trends of these data, reflected in the trade balance and the Gross Domestic Product of Ecuador, played a fundamental role in the applied methodology (mixed qualitative and quantitative), which, supported by correlational analysis and descriptive interpretation, specified the immediate results of this trade agreement for the country.

Keywords: international trade, trade agreements, exports, Ecuador, European Union, economic growth, tariffs

INTRODUCCIÓN

La capacidad de un país de integrarse al comercio internacional contribuye de manera significativa en su crecimiento económico, siendo una vía para implementar mejoras en sus procesos productivos, acceso a nuevos recursos y mercados, generación de empleo, además de crear incentivos para la cooperación y resolución de conflictos.

Ecuador, en un esfuerzo por mantener la diversificación de su oferta exportable hacia el mercado europeo, decidió retomar acercamientos y negociaciones comerciales con la Unión Europea, luego de que, en el año 2009, su participación fuera suspendida de manera momentánea.

El Acuerdo Comercial Multipartes fue concebido como una alianza comercial, no sólo entre Ecuador y la Unión Europea, sino como una ronda de negociación entre la Comunidad Andina y el bloque económico; en donde, Perú y Colombia lo suscribieron casi de inmediato, desde marzo de 2013 y desde agosto de 2013, respectivamente. Ecuador por su parte, condicionó su participación a un análisis bilateral de las asimetrías y compromisos entre ambas partes, además de la consideración de aspectos de índole política y de cooperación. Bolivia desertó de continuar.

En este contexto, y dada la experiencia previa entre Colombia y Perú, con un acuerdo suscrito en el año 2013 para ambos países, el Ecuador se sumó al Acuerdo Comercial Multipartes entre la Unión Europea, Colombia y Perú el 11 de noviembre de 2016, ejecutándolo de manera formal y definitiva desde el 1 de enero del 2017.

Pero, ¿cuáles fueron las motivaciones del Ecuador para buscar la suscripción del acuerdo? Según lo describe la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (2015), el Ecuador mantenía un régimen especial de estímulos, mismos que se concentraban en el desarrollo sostenible y la buena gobernanza, denominado Sistema Generalizado de Preferencias Plus (SGP Plus), hasta el año 2014.

Este sistema de preferencias concedía al país la posibilidad de participar dentro de un régimen especial con aranceles 0, o reducidos, por ser considerado un país menos desarrollado, con la consigna de proteger los derechos laborales, el medio ambiente, la lucha contra la producción, entre otros. Sin embargo, el Banco Mundial clasificaría consecutivamente desde el año 2011 a

2013 al Ecuador como una nación de renta media, por lo cual no cumpliría con las condiciones del SGP Plus, dejando de ser beneficiario del mismo en de enero de 2015.

Es así como, se evidenciaría una fuerte desventaja comercial con los países vecinos, Colombia y Perú, que, a su vez, impulsarían al Ecuador a retomar las negociaciones con la Unión Europea, con la finalidad de mantener el acceso de la oferta exportable ecuatoriana con preferencias arancelarias en este mercado.

El propósito de este estudio es proporcionar evidencia argumentativa sobre datos estadísticos y macroeconómicos referentes al Acuerdo Comercial Multipartes entre la Unión Europea y Ecuador, evidenciando las consecuencias de la participación de estas exportaciones en la balanza comercial y el Producto Interno Bruto, e interpretando las características, ventajas y desventajas que conlleva este acuerdo. Su estructura se compone de la siguiente manera:

Se partirá de un breve análisis de la literatura, fundamentada en las principales teorías de comercio exterior, permitiendo que estas logren justificar la importancia de los acuerdos comerciales para el comercio internacional.

Adicionalmente, se llevará a cabo un detalle cronológico de los distintos acuerdos dentro de los cuales el Ecuador se encuentra o encontró inmerso, sus características, objetivos y aspectos positivos y negativos, entre ellos se introducen los acercamientos históricos con la Unión Europea y la firma del Acuerdo Multipartes.

Posteriormente, se avanzará con un enfoque profundo de cuáles son los productos, y más detalladamente, las partidas arancelarias, que gozaron de una desgravación con carácter inmediato de sus aranceles de exportación a este mercado.

Finalmente, se procederá con la interpretación macroeconómica de la participación de las mismas en la balanza comercial ecuatoriana y en el Producto Interno Bruto nacional, para así, mediante la aplicación de un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), interpretar las cifras descriptivamente, y, mediante el Coeficiente de Correlación de Pearson, determinar su relación con el PIB en el periodo de análisis propuesto.

CAPÍTULO I: MARCO REFERENCIAL

1.1 Planteamiento del problema

El desarrollo del comercio ecuatoriano depende en gran parte de su desenvolvimiento en el ámbito internacional. Por esta razón se considera fundamental mantener acuerdos comerciales que faciliten relaciones con mercados extranjeros y promuevan su crecimiento económico.

La Unión Europea es considerada uno de los mercados más relevantes para las exportaciones ecuatorianas, por lo tanto, se pretende mantener una conexión que favorezca a los productores y asegure la entrada de sus productos a estos países.

Es importante puntualizar el hecho de que, existen países latinoamericanos que mantienen dentro de su oferta exportable productos de características similares a los ecuatorianos, y que, de igual manera, han suscrito el acuerdo comercial con este bloque económico años previos al Ecuador, como es el caso de Colombia y Perú; lo cual, podría haber dejado al país en una clara desventaja, ya que han gozaron de privilegios comerciales que el Ecuador no, siendo una de las mayores preocupaciones y motivando las preferencias que los productos ecuatorianos reciben en la Unión Europea. Una de las mayores preocupaciones, y lo que motivó a volver a las negociaciones, fue evitar la eliminación de las preferencias que los productos ecuatorianos actualmente reciben.

Ecuador, se adhiere al Acuerdo Multipartes con la Unión Europea en 2017, y, mediante sus negociaciones, buscó principalmente definir condiciones puntuales que se ajusten e incentiven su plan de desarrollo y que adicionalmente le permitan al país recibir ciertas preferencias adicionales, asemejándose a aquellas que ya reciben los otros dos países andinos.

Como resultado del acuerdo, ambas partes buscaron adquirir importantes beneficios comerciales que deriven en rendimientos económicos. No obstante, la dinámica de los diferentes sectores que comprenden la economía ecuatoriana es variable, por lo que, no se puede aseverar que el acuerdo sea indiscutiblemente un instrumento para el crecimiento del país, ya que las oportunidades y el peso de los beneficios que reciben los productores europeos, al entrar al mercado ecuatoriano, podrían tener consecuencias tanto positivas, como negativas en el contexto nacional.

1.2 Pregunta de investigación

¿Cuáles son las consecuencias comerciales del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea sobre la economía ecuatoriana durante el periodo 2017-2020?

1.3 Objetivos

- Objetivo general

Analizar las consecuencias comerciales del Ecuador, tras la adhesión al Acuerdo Multipartes con la Unión Europea sobre la economía ecuatoriana durante el periodo 2017-2020.

- Objetivos específicos

- a) Describir el contexto comercial del Ecuador con la Unión Europea previo a la adhesión al Acuerdo Multipartes.
- b) Analizar qué productos de la oferta exportable ecuatoriana formarían parte de las exenciones tributarias a partir de la firma del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea.
- c) Evaluar la participación de estos productos en la balanza comercial y su relación con el Producto Interno Bruto.

1.4 Justificación

La presente investigación resulta relevante para el análisis de los acuerdos comerciales y como los mismos pueden influenciar en el comercio transnacional de las naciones que los suscriben, como es el caso del Acuerdo Multipartes entre el Ecuador y la Unión Europea.

Desde una perspectiva librecambista, los acuerdos comerciales son ventajosos, ya que los mismos, fomentan el intercambio internacional, además de otra serie de beneficios complementarios como es el caso del desarrollo económico y la reducción de la pobreza.

En este caso, el Ecuador considera fundamental el fortalecimiento de las relaciones comerciales con la Unión Europea, ya que este mercado, es uno de los principales receptores de las exportaciones nacionales, por lo que la firma de este acuerdo figuraba como una potencial alternativa que se le presentó al país con la finalidad de seguir manteniendo su presencia en Europa, luego de la finalización del Sistema General de Preferencia (SGP).

El periodo de estudio que se seleccionó en este caso corresponde a los años 2017-2020. El criterio para esta selección se fundamentó en que el Acuerdo Multipartes entró en rigor en el 2017, por lo que las variaciones en las exportaciones, importaciones y la balanza comercial que experimentó el comercio ecuatoriano con este acuerdo, pueden percibirse desde ese año en adelante.

En este sentido, se propone analizar las mencionadas variaciones y el comportamiento de las mismas, luego de la exención arancelaria que es uno de los puntos relevantes del acuerdo. Igualmente se pretende observar cómo el mencionado convenio ha logrado favorecer a nuevos sectores y productos exportadores.

Con este estudio, también se espera aportar una reflexión sobre los posibles beneficios de los acuerdos comerciales y como los mismos pueden ser una herramienta de desarrollo económico. A diferencia de los postulados proteccionistas que se enfocan en los puntos negativos de los tratados de libre comercio.

1.5 Metodología de la investigación

La metodología aplicada busca definir claramente los procesos sistemáticos, críticos y empíricos en la economía ecuatoriana, a partir de la adhesión al Acuerdo Multipartes con la Unión Europea, durante el periodo 2017-2020. Con este estudio reflexionaremos sobre si el Acuerdo Multipartes con la Unión Europea tiene un impacto favorable a la oferta exportadora ecuatoriana durante el período antes mencionado.

Para el efecto, se ha considerado un enfoque mixto. El enfoque cualitativo permitió interpretar, analizar y explicar la información documental, teórica y relacionarla con los datos empíricos. Por su parte, el enfoque cuantitativo contribuye en la interpretación y análisis de datos que se encuentran disponibles y contrastarlos con la investigación empírica realizada en esta investigación. Entonces, ambos enfoques, en forma complementaria, permitieron el análisis de una manera integral en la interpretación de información y explicación en contexto. Monje (2011); Hernández-Sampieri et al, 2014.

Adicionalmente, el diseño de la investigación es de tipo correlacional y longitudinal, Hernández-Sampieri et al (2018), considerando que se llevará a cabo un análisis de 4 periodos de tiempo

determinados (2017, 2018, 2019 y 2020) lo cual permitirá evidenciar la evolución de las variables de exportación para las subpartidas consideradas dentro del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea y a su vez su correlación con el PIB (crecimiento económico). Este tipo de análisis permitirá abordar la teoría librecambista, misma que sostiene que el aumento de las exportaciones incentiva el desarrollo económico basándose en el aperturismo y la diversificación industrial por medio del acceso a nuevos mercados.

Es entonces como, la interrogante planteada para esta investigación: ¿cuáles han sido las consecuencias comerciales del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea sobre la economía ecuatoriana durante el periodo 2017-2020?, se sustentaría mediante la recolección y análisis de datos macroeconómicos y de comercio exterior de los 4 años de estudio planteados como delimitación temporal.

- **Alcance y diseño de la investigación**

Después de revisar los objetivos a cumplirse, se pudo determinar que el alcance más adecuado para esta investigación es el correlacional, al respecto Hernández-Sampieri et al (2014), explica que el alcance correlacional nos permite examinar adecuadamente el grado de asociación entre dos o más variables, para lo que se debe establecer un procedimiento, como medir cada una de las variables, cuantificarlas, y posteriormente, analizarlas y establecer las posibles vinculaciones entre ellas.

Con la finalidad de llevar a cabo esta correlación se tomarán en cuenta las variables relacionadas a los productos ecuatorianos exportados, catalogados en el Anexo II, Subsección 3 “Cronograma de eliminación arancelaria de la parte UE para mercancías originarias de Ecuador”, donde se contempla la categoría denominada “0” en el cronograma, misma que quedaría libre de arancel aduanero a partir del 01 de enero de 2017, es decir, al momento de la entrada en vigor del Acuerdo Comercial.

Dentro del alcance correlacional, existe un valor explicativo, debido a que al identificar que existe una relación entre dos variables, consecuentemente se genera un aporte explicativo. Aunque, hay que reconocer que este aporte explicativo es parcial, ya que hay otros factores que podrían estar vinculados a la relación entre estas dos variables. mientras más variables logren

asociarse en el estudio, y mayor sea la fuerza de estas vinculaciones, se conseguirá un valor explicativo más fuerte. (Bonilla & Rodríguez, 1997).

- **Fuentes de recolección de datos**

En el proceso de recolección de datos, es valioso identificar las fuentes de donde se obtendrán los datos, por lo que, características como la localización de esta información, un método de recolección confiable, objetivo y válido, y el tratamiento correcto de estos datos para generar el aporte necesario al desarrollo del tema de investigación (Hernández-Sampieri et al, 2014).

Después de una oportuna revisión bibliográfica de los entes oficiales encargados del manejo de información que se alinean a esta investigación como: Banco Central del Ecuador, Delegación de la Unión Europea en el Ecuador, Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, entre otra revisión del estado del arte, el análisis del comportamiento de la economía ecuatoriana y las consecuencias que ha tenido la adhesión al Acuerdo Multipartes con la Unión Europea, se llevará a cabo en base a variables, coeficientes y tendencias del Producto Interno Bruto (PIB), los macro sectores económicos que lo componen, balanza comercial y la estructura arancelaria de partidas y sub partidas comprendidas dentro del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Por lo tanto, la principal fuente de información provista para el efecto se concentra en el Banco Central del Ecuador (BCE), sus publicaciones económicas, bases de datos del sector real, bases de datos del sector externo, series históricas de comercio exterior y reportes en la balanza comercial, considerando la delimitación temporal propuesta desde 2017 a 2020.

Adicionalmente, se consideró el uso del muestreo no probabilístico, donde la toma de la muestra no depende de una probabilidad, sino de criterios o causas relacionados a las características propias de la investigación. Desde la visión cuantitativa, el método de muestreo no probabilístico es útil cuando en el diseño del estudio no es tan necesaria una representatividad de elementos de una población, sino, una selección de datos cuidadosa y que además sea controlada con características que puedan aportar al tema de investigación y al desarrollo de cada uno de sus objetivos (Hernández-Sampieri et al, 2014).

- **Análisis de datos**

En función de la delimitación temporal y los intervalos de frecuencias que presentan las variables a analizar como el Producto Interno Bruto (PIB), los macro sectores económicos que lo componen, balanza comercial y la estructura arancelaria de partidas y sub partidas comprendidas dentro del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, se ejecutará un modelo de correlación lineal que se ajusta a la escala mínima de intervalo que se pretende analizar.

El Coeficiente de correlación lineal de Pearson, es aquel que nos permitirá medir la covariación en variables relacionadas linealmente (Hernández, 2018), en este caso las exportaciones de las partidas liberalizadas y su incidencia en el PIB y sus sectores económicos, así como en la balanza comercial.

Siguiendo a Fiallos (2021), mediante el análisis cuantitativo de las variables antes mencionadas, así como la aplicación del Coeficiente de correlación lineal de Pearson, se podría conocer si las variables se encuentran relacionadas, así como la fuerza de su relación, su naturaleza y si es positiva o negativa.

Gráfico No. 1

Ecuación de correlación lineal de Pearson

$$r = \frac{\sum xy - \frac{\sum x \sum y}{n}}{\sqrt{\left(\sum x^2 - \frac{(\sum x)^2}{n}\right) \left(\sum y^2 - \frac{(\sum y)^2}{n}\right)}}$$

Fuente y elaboración: Fiallos, 2021.

En cuanto al modelo econométrico a llevar a cabo, se correrá el análisis de datos mediante el apoyo del programa estadístico y econométrico PYTHON, herramienta que proporciona criterios de confiabilidad y validez. Posterior a la obtención del factor r (Correlación lineal de Pearson) por medio del cual se procederá a analizar y explicar la covariación obtenida por medio de estadística descriptiva y econometría.

La metodología de análisis que se selecciona en este trabajo es la estadística descriptiva y la aplicación de un modelo econométrico que nos permita determinar la correlación de las variables a analizar.

En cuanto a la estadística descriptiva, esta metodología incluye herramientas de análisis como distribución de frecuencias, medidas de tendencia central, medidas de variabilidad y gráficas. Una vez aplicadas estas herramientas, será importante concentrar el análisis utilizando gráficas, ya que, de acuerdo con Rendon Macias, et al (2016), entre las ventajas de este método está la capacidad del mismo de resumir de manera clara y sencilla los datos de una investigación en cuadros, tablas, figuras o gráficos.

Según Iglesias y Fernández (2022), la econometría permite contrastar la teoría económica, los métodos cuantitativos y la estadística para probar o no determinadas hipótesis, de igual manera, contribuye a la estimación, estimar y pronóstico de fenómenos no sólo económicos, sino también transversales, por lo cual, el análisis cualitativo respectivo se construirá a partir de estos resultados.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Una mirada hacia el comercio internacional

El comercio internacional es considerado una de las principales herramientas de desarrollo para los países. Desde un enfoque librecambista, la derogación de barreras arancelarias y no arancelarias, por medio de la firma de acuerdos comerciales, reporta una serie de beneficios a los países que ponen en práctica este aperturismo. Entre los principales beneficios que se analizan en el caso de la teoría librecambista, están el aumento de las exportaciones y el desarrollo económico de las naciones. Igualmente, se toma en consideración, como el aperturismo fomenta la diversificación industrial por medio del acceso a nuevos mercados. También se considera el análisis de conceptos clásicos, como es el caso de la ventaja comparativa por medio de la especialización y la ventaja competitiva. Finalmente, se realiza un recuento sobre los nuevos enfoques del comercio que engloban nuevos factores en el intercambio de bienes y servicios, como es el caso de las economías de escala, la diferenciación de productos y el comercio intraindustrial.

2.2 Beneficios del comercio internacional y el librecambismo

Joseph E. Stiglitz y Andrew Charlton (2006) citan algunos beneficios en el caso del comercio internacional. Desde una perspectiva de libre mercado, el comercio representa múltiples beneficios relacionados con el desarrollo económico y tecnológico de los países. Los principales elementos que abordan ambos autores, para justificar los puntos beneficiosos del comercio son: la especialización por medio de las ventajas comparativas, los beneficios de apertura de los mercados, la diversidad de los productos, las economías de escala, el tamaño del mercado, la reducción de precios y los bajos costos de producción, que incentivan a la producción nacional (Stiglitz & Charlton, 2006, p.10).

Jaime Estay (1997) propone una serie de aspectos relevantes, en lo que respecta a la utilización del librecambismo. El libre comercio conlleva una serie de ventajas adicionales como es el caso del aumento de la producción, que da como resultado el incremento de la industrialización en países subdesarrollados (Estay, 1997, p.116). El mejoramiento de la calidad, fomentada por la competición entre empresas, también es otro de los objetivos relevantes del librecambismo (Estay, 1997, p.116). El incremento de la industria y la calidad de los productos, conlleva al

aumento del potencial exportador de un país, beneficiando al comercio internacional en su conjunto, especialmente a los consumidores (Estay, 1997, p.116).

El comercio internacional desde el enfoque librecambista, no solo incentiva la producción internacional, sino que también fomenta la inversión extranjera. Continuando con Estay (1997) el aumento de los flujos de capitales, puede considerarse como beneficioso para los países en vías de desarrollo (Estay, 1997, p.116). La primera premisa en la que se basa este autor, es que la ausencia de trabas proteccionistas e intervencionistas por parte del Estado, da como consecuencia el aumento de los flujos de capital que generan desarrollo económico en el país inversor (Estay, 1997, p.116). El segundo postulado se basa en como el aumento de los flujos de capital, fomenta la competición entre las empresas para obtener una mayor inversión, tanto nacional como extranjera (Estay, 1997, p.116).

2.3 El proteccionismo y las críticas en contra del librecambismo

A pesar de los beneficios mostrados por el librecambismo, también existen ciertas críticas en contra del comercio internacional. Uno de los principales argumentos negativos, es la incapacidad del libre comercio de generar innovación tecnológica (Stiglitz & Charlton, 2006, p.10). Un claro referente de esta contradicción recae en México, que, a pesar de tener un acuerdo de libre comercio con los Estados Unidos y Canadá, no ha presentado ningún tipo de innovación en el campo tecnológico, desde la implementación de este acuerdo, por el contrario, la industria nacional mexicana sigue estancada (Stiglitz & Charlton, 2006, p.10).

Continuando con las críticas al librecambismo cabe recalcar los análisis desde la perspectiva latinoamericana. Autores como Bianco (2012) analizan ciertas problemáticas relacionadas con la reducción de los aranceles y los precios de los productos que pueden resultar perjudiciales para la recaudación de rentas para el Estado (Bianco, 2019). Las teorías que analizan esta problemática, son las teorías del intercambio desigual, de la dependencia y el deterioro de los términos de intercambio (Bianco, 2012). Raúl Prebisch (1987) analiza como el comercio internacional se compone de dos elementos. En primer lugar, están los países industrializados del centro y los países primario exportadores periféricos. En el comercio internacional los principales beneficiados son los países del centro, ya que cuentan con los recursos tecnológicos y económicos para competir en el mercado (Prebisch, 1987). Entre los principales elementos que refuerzan el argumento negativo del comercio, están:

- El aumento de los ingresos, da como resultado la tendencia al alza de precios de los productos manufacturados, mientras que las materias primas tienden a disminuir su costo.
- La innovación tecnológica reduce el uso de materias primas, lo que puede causar el descenso del costo de las mismas (Prebisch, 1987).

Martyn Pereira (2015) considera que la volatilidad de las materias primas en los mercados internacionales, causa que los países con abundantes recursos naturales, como América y Asia no puedan crecer, mientras que los países con limitados recursos naturales, pero que cuentan con industria propia, tienen un elevado nivel de crecimiento, debido a los altos costos de sus productos (Pereira, 2015).

Selección teórica

A pesar de las múltiples críticas en contra del librecambismo, vale considerar que el mismo fomenta el crecimiento en aspectos claves, como la tecnología y reduce el costo de los productos, además de satisfacer las necesidades de los consumidores. Entre los principales postulados de esta teoría están la utilización de la ventaja comparativa y competitiva, las economías de escala, el uso de políticas comerciales estratégicas, el transporte y la geografía. Por lo tanto, en el presente trabajo se considera la teoría del comercio internacional desde un enfoque librecambista, para analizar la adhesión del Ecuador al Acuerdo Multipartes con la Unión Europea y cómo esta adhesión puede reportar beneficios, como es el caso del aumento de las exportaciones, la diversificación y la industrialización (Coba, 2019).

Entre los principales criterios de selección para esta teoría, están el aumento de las exportaciones entre ambos actores, fomentado por la derogación de barreras arancelarias. Adicionalmente la especialización de la producción nacional ha dado resultados positivos, al aumentar el flujo comercial. Igualmente, la firma del acuerdo posibilita la diversificación al existir mayor acceso a nuevos mercados y consumidores, lo que se traduce en desarrollo económico para el país.

2.4 El librecambismo y sus beneficios al desarrollo económico, exportaciones y la industrialización

Mónica Acevedo y Sebastián Holguín (2016) definen el principal axioma del librecambismo, como la reducción de barreras arancelarias, lo que da como resultado el fomento del comercio exterior por medio de una competitividad racional (Acevedo y Holguín, 2016, p.19). La

diversificación de productos es otra de las ventajas que reporta el librecomercio, en este caso, el aumento del flujo del comercio causado por la reducción arancelaria, permite que los productos no deseables se conviertan en productos deseables para los consumidores nacionales como internacionales (Acevedo y Holguín, 2016, p.19).

Alfonso Dingemans y Cesar Ross (2012) realizan un recuento de los beneficios del librecomercio, en relación con el desarrollo económico de los países que implementan este modelo en sus políticas exportadoras. Desde los postulados clásicos del librecomercio, existe una estrecha relación entre el aumento de las exportaciones y el crecimiento económico de las naciones que ponen en práctica estas políticas (Dingemans y Ross, 2021, p 28). Sin embargo, ambos autores destacan, que el libre comercio sin ningún tipo de regulaciones por parte del aparato estatal, puede ser perjudicial. Para evitar esta problemática, el gobierno debe promover el libre comercio y la producción de bienes con valor agregado, de esta manera se puede garantizar el desarrollo económico de las naciones que aplican el librecomercio (Dingemans y Ross, 2021, p 28).

Mejía (2011) propone la necesidad de realizar un cambio en lo que respecta al clásico modelo ricardiano pasivo, con respecto a las ventajas comparativas que solo son un producto no intencionado del libre comercio. La propuesta de este autor, se basa en la necesidad de implementar un modelo librecomercista dinámico, donde se apliquen políticas en favor de la industrialización, con el fin de generar ventajas comparativas intencionales (Mejía, 2011). Uno de los principales referentes de este tipo de modelo dinámico, recae en los países orientales, en donde las políticas comerciales y estatales son complementarias y han dado excelentes resultados (Mejía, 2011).

Brenton y Newfarmer (2009) proponen el análisis del crecimiento de las exportaciones desde dos enfoques. El enfoque extensivo se define como el aumento de los productos existentes a los mercados existentes. Mientras que, en el caso del enfoque intensivo, el mismo se caracteriza por la expansión de nuevos productos a mercados existentes y nuevos. Aunque, ambas dimensiones en lo que respecta a las exportaciones, necesitan de una mayor participación por parte del Estado. En el contexto latinoamericano, se observa que los gobiernos han tenido mayor preferencia por el uso de una dimensión extensiva (Brenton y Newfarmer, 2009, p.112).

2.5 Acuerdos de Libre Comercio

Retomando los postulados de Alfonso Dingemans y Cesar Ross (2012) los mismos consideran que las políticas librecambistas utilizan a los Acuerdos de Libre Comercio como principales herramientas para promover este esquema comercial. Los Acuerdos de Libre Comercio reportan una serie de beneficios entre los que cabe mencionar: reducción de los aranceles y las barreras no arancelarias, incremento del acceso a los mercados, mejoramiento del nivel de competitividad y el aumento del empleo gracias a las exportaciones (Dingemans y Ross, 2021, p 28). Sin embargo, ambos autores enfatizan en la necesidad de que el gobierno siga de manera constante estos acuerdos, especialmente en lo que respecta a la oferta exportadora (Dingemans y Ross, 2021, p 28).

2.6 Ventaja Comparativa

La teoría del comercio internacional desde el librecambismo, se basa en el uso de las ventajas comparativa y competitiva, como principales instrumentos del comercio. Una de las principales premisas de la ventaja comparativa, radica en la capacidad de los países de destinar sus recursos en aquel producto en el cual tengan una menor desventaja absoluta. Apoyando este razonamiento está Álvaro García Escobar (1996) que plantea que uno de los principales axiomas de la ventaja comparativa es la capacidad de los países de producir en aquellos sectores donde tenga una menor desventaja absoluta, lo que da origen a las ventajas relativas y comparativas (García, 1996, p. 48). Esta teoría también se puede explicar desde el análisis de los precios de los bienes. Desde este enfoque, aquel país que tenga un menor precio relativo en un determinado producto, adquiere de manera automática una ventaja comparativa respecto a otras naciones. Por lo tanto, este país debe especializarse en la producción y exportación de este bien (García, 1996, p. 48). Tsakok (1990) analiza las connotaciones conceptuales de la ventaja comparativa, dando como resultado que existan dos tipos de significados sobre la ventaja comparativa. El primero de estos significados, analiza la eficiencia de los países en la producción de un determinado producto; aquel país con el costo de oportunidad más bajo es considerado relativamente más eficiente, lo que da origen a la ventaja comparativa (Tsakok, 1990).

Algunos de los factores que condicionan la eficiencia relativa, se relacionan con el uso de menos insumos en la producción de un artículo, el uso de menos recursos domésticos, un costo de oportunidad más bajo y el valor de la moneda, que no es tan alto en comparación con otras

naciones. Por su parte, el segundo significado, se refiere a la eficiencia en la producción de diferentes bienes en lo que respecta a la economía doméstica, en la que los productos se comparan en términos de sus ganancias y generación de ahorro a los productores (Tsakok, 1990). Este fenómeno se puede apreciar en el caso de la industria vinícola en Portugal, debido a los costos relativos de producción de este producto (González, 2011, p.858).

Joaquín Arias Segura y Oswaldo Segura Ruiz (2004) realizan una aclaración sobre la diferencia que existe entre ventaja comparativa y ventaja absoluta. Se entiende como ventaja absoluta a la capacidad que tienen las naciones que cuentan con menores costos de producción, mientras que, al analizar la ventaja comparativa, la misma se relaciona con aquellas economías que tienen un menor costo de oportunidad en los recursos (Arias & Segura, 2004, p.2). La ventaja comparativa puede ser una alternativa viable para aquellos países que tengan desventaja absoluta. De esta manera todos los países pueden beneficiarse del comercio internacional, al contar con una producción con mayor calidad y costos relativamente bajos (Arias & Segura, 2004, p.2).

Krugman y Obstfel (2006) consideran que en la actualidad los países utilizan el intercambio comercial, como un medio para diversificar su producción de bienes hasta poder llegar a competir con las importaciones, por lo que los factores clásicos como la desventaja absoluta y el precio de un determinado bien, no son suficientes en este modelo teórico (Krugman y Obstfel 2006, pp.28-52).

Edith Depetris, Rodrigo García y Gustavo Rossini (2010) también consideran las aportaciones teóricas ofrecidas por Krugman y Obstfel y argumentan que el comercio internacional genera una dinámica basada en la especialización. Según esta dinámica, los países más avanzados tienden a especializarse en la producción de aquellos bienes donde tienen la mayor ventaja absoluta, mientras que los países menos especializados tienden a enfocarse en aquellos bienes donde poseen una menor ventaja absoluta (Depetris, García y Rossini, 2010, p.88). Para disminuir este tipo de asimetrías, se optó por que los países no solo se especializarán en el intercambio de un determinado bien, sino que también podrían diversificar su oferta (Depetris, García y Rossini, 2010, p.88).

2.7 Especialización

Continuando con Edith Depetris, Rodrigo García y Gustavo Rossini (2010), ellos estudian uno de los elementos relevantes en la ventaja comparativa, que es el concepto de especialización dentro del comercio internacional. Se entiende como especialización al conjunto de ventajas para la producción y comercialización con las que cuenta un país (Depetris, García y Rossini, 2010, p.88). Para aumentar la eficiencia y especializarse, es necesario que un Estado reasigne recursos de un sector hacia otro, además de que una dinámica basada en el libre comercio, permite que este país pueda utilizar los recursos obtenidos con el aumento de las exportaciones, en suplir el gasto causado por el incremento de las importaciones, en aquellos sectores donde su producción se considere relativamente más ineficiente (Depetris, García y Rossini, 2010, p.88).

Lafay (1992) propone algunas directrices, con las que se puede evaluar la especialización de un país. Entre las principales medidas consideradas por este autor, es importante mencionar el análisis de aquellos productos que están reflejados en la balanza sectorial, balanza global y los factores cíclicos (Lafay, 1992). Algunos de los principales factores cíclicos que pueden condicionar la especialización en un país, están los shocks de demanda y los movimientos del tipo de cambio real. Estos indicadores se enfocan en medir la especialización, en lo que se denomina como un proceso directo, en el que se observa la participación de un país con respecto a las importaciones y exportaciones de un producto en relación con un conjunto de bienes comercializados (Lafay, 1992).

Ballassa (1965) realiza algunas críticas en lo que respecta a la utilización del concepto de ventaja comparativa. Una de las principales críticas recae en la dificultad que existe al momento de realizar un determinado índice. Entre los principales factores que dificultan la realización de este índice, es importante mencionar los precios al productor, que en la mayoría de los casos se ven influenciados por fuerzas ajenas a su control, como es el caso de las políticas gubernamentales que afectan los tipos de cambio (Ballassa, 1965). La variación que afecta a estos tipos de cambio dificulta la comparación de los costos de producción entre países (Ballassa, 1965).

Por su parte Mejía (2011) propone tres ventajas en lo que respecta a la diversificación. La primera de estas ventajas, es el funcionamiento de la diversificación, como una estructura de cobertura de riesgos que añade mayor estabilidad a los ingresos provenientes de las exportaciones (Mejía, 2011). El segundo beneficio que propone el autor, es la realización de condiciones institucionales

eficientes que puedan fomentar un cambio estructural. La ventaja final que propone este autor es la implementación de políticas nacionales que garanticen la sostenibilidad del modelo de diversificación (Mejía, 2011).

2.8 Ventaja Competitiva

La principal premisa de la ventaja competitiva, se relaciona con la productividad de una industria, además de la tasa salarial nacional, frente a la tasa salarial extranjera (Krugman y Obstfeld 2006, p.40). Porter (1985) contradice las posturas clásicas de esta teoría y afirma que la prosperidad de las naciones no se construye en base a sus dones naturales: mano de obra, tipo de interés o el valor de su moneda; sino por la capacidad de innovar y mejorar por parte de sus industrias (Porter, 1985, p.163). En este contexto, la competitividad y la aparición de nuevos rivales, no tiene por qué ser negativo para la industria, sino que puede ser beneficiosa para que la misma esté en un continuo proceso de mejora. (Porter, 1985, p.163).

Otra de las características que Porter (1985) analiza en esta teoría, es el propio concepto de productividad, que es abordado como el valor de la producción en lo que respecta a la unidad de capital y mano de obra (Porter, 1985, p.170). La definición de competencia también es otro de los conceptos que aborda Porter. En este caso, la definición de competencia guarda relación con la comprensión de los mercados segmentados, productos diferenciados y economías de escala. Por lo tanto, las empresas al entrar en un escenario de competición, deben estar conscientes de que este escenario es dinámico y evolutivo (Porter, 1985, p.170).

Sanchiz y Campos (2007) consideran que las naciones y las empresas que integran la economía de las mismas, se encuentran constituidas por una serie de recursos tangibles e intangibles, que son la principal fuente de ventaja competitiva. La cantidad y la calidad de los recursos con los que cuenta el país, son indispensables para garantizar su desenvolvimiento competitivo (Sanchiz & Campos, 2007, p.244). Aunque el aumento de los recursos en un país, no suele ser garantía en el aumento de la competitividad, por lo que es necesario que cuenten con una serie de características, entre las que se puede nombrar las siguientes: validez, rareza, dificultad de replicarlos y la organización de la empresa (Sanchiz & Campos, 2007, p.244).

Continuando con el análisis de Sanchiz y Campos (2007) en relación con las principales características de los recursos y cómo se articulan con el tejido productivo de la nación. El

primero de estos atributos es el valor de los recursos, son considerados valiosos cuando los mismos sirven para responder a las amenazas del entorno y aprovechar las oportunidades (Sanchiz & Campos, 2007, p.244). La evaluación de estos recursos se determina por la interrelación que existe con las fuerzas externas del mercado. Algunos recursos deben ser escasos, ya que, esto previene el aumento de la competencia, esta misma rareza debe ser sustentable a lo largo del tiempo (Sanchiz & Campos, 2007, p.244).

Este escenario se puede observar en el caso de Japón, que, gracias a la liberalización comercial, pudo incrementar su competitividad, luego de la Segunda Guerra Mundial (González, 2011, p.863).

Continuando con el análisis de Bastida (2007) una de las principales estrategias que garantiza el aumento de la ventaja competitiva en las naciones, radica en el uso del capital humano internacional. Una de las principales características de este razonamiento, se basa en la necesidad de implementar un modelo policéntrico de designación laboral, en el que el mejor candidato para una determinada tarea es elegido, sin importar su nacionalidad (Bastida, 2007, p.62). En algunos casos, algunos países o empresas deciden adoptar un enfoque regional, en el que los empleados pueden ser seleccionados, según la región en la que se ubica la empresa (Bastida, 2007, p.62).

En el caso del personal dentro de los factores que propone el mismo, estos se encuentran dentro de la base de competencia. A largo plazo, la internacionalización del factor humano, dará como resultado una ventaja competitiva sostenible en el tiempo (Aaker, 1989). Por su parte Coyne (1986) argumenta, que no solo la estrategia de internacionalización del factor humano promueve la ventaja competitiva, sino que los países y las empresas también deben realizar un proceso de diferenciación, que separe al país de sus principales competidores y que los mismos no puedan replicar este proceso (Coyne, 1986).

Lepak y Snell (1999) consideran que la competitividad se genera por medio de la adecuada utilización de aquellos recursos considerados estratégicos. La principal característica de estos recursos, recae en la generación de valor para la organización. Adicionalmente, los países pueden seguir dos rutas para aumentar el valor de aquellos sectores considerados estratégicos (Lepak y Snell, 1999). La primera de estas rutas es la disminución de costos en el proceso de producción. Mientras que la segunda ruta se basa en el fortalecimiento del proceso de diferenciación con los principales competidores (Lepak y Snell, 1999).

Krugman (1991) también coincide con el argumento de Porter. Sostiene que la productividad es producto de diversos factores como: la innovación tecnológica, la acumulación de capital físico y humano. Los mencionados factores son los responsables del crecimiento económico y la mejora en las condiciones de vida de la población, que son requisitos indispensables para alcanzar la ventaja competitiva (Krugman, 1991). Miles y Quintillan (2005) abordan nuevos factores que pueden contribuir a la competitividad de una empresa, como es el caso de los recursos intangibles como el capital intelectual. Se define al capital intelectual como el conocimiento, información, propiedad intelectual, experiencia que puede utilizar para crear valor (Miles & Quintillan, 2005).

2.9 El Modelo de Heckscher – Ohlin (H-O)

La mayor parte de los estudios que defienden el libre comercio, parten de la tesis librecambista, aunque adaptando el mismo a coyunturas actuales. Un ejemplo de esta nueva corriente aparece en base al modelo de Modelo de Heckscher – Ohlin (H-O). Carlos Bianco (2019) explica el modelo (H-O) y su relación con la ventaja comparativa propuesta por David Ricardo. En este caso la ventaja comparativa está condicionada por las diferencias entre los factores de producción entre países y la intensidad relativa en el uso de los mismos, para la producción de un determinado artículo (Bianco, 2019, p.7).

Lugones (2012) también analiza el modelo (H-O) y llega a la conclusión de que el mismo se centra en la especialización de los países en aquellos artículos que hacen uso intensivo de aquellos factores de producción abundantes, los mismos que posteriormente son exportados. Mientras que los países tienden a importar aquellos productos, que, debido a los escasos factores de producción, no pueden ser manufacturados por su cuenta (Lugones, 2012). Darío Martín Pereyra (2015) analiza el modelo (H-O) y su relación entre el uso del factor abundante y su retribución. En este caso, el libre comercio y la apertura de nuevos mercados incide de manera positiva en las rentas que reciben estos países (Pereyra, 2015, p.71).

2.10 Las economías de escala y el comercio intraindustrial

Sin embargo, Pereyra (2015) también realiza una crítica en contra del modelo (H-O) al considerar que los países que se especializan en un determinado producto, debido a la abundancia de los medios de producción, por lo general suelen asignar sus recursos a estas industrias, lo que puede

generar el debilitamiento de otras industrias, lo que a largo plazo puede producir desempleo y escasez de otros bienes (Pereyra, 2015, p.72). Contrario a las posturas neoclásicas del modelo (H-O) y la teoría de la ventaja comparativa, aparecen otras explicaciones como son los análisis proporcionados por Paul Krugman (1979). Según Krugman el comercio internacional no solo es fomentado por la ventaja comparativa, sino que también existen otros factores a tomar en cuenta como son: el caso de las economías de escala, la diferenciación de productos y la competencia imperfecta (Krugman, 1979).

Siguiendo con Krugman (1979) y su análisis de las economías de escala, las mismas se encargan de fomentar los suficientes incentivos para que los países busquen especializarse y comercializar en el exterior. Desde la perspectiva de estas economías de escala los costos de un producto disminuyen o aumentan, según el ritmo de producción que un país tiende a implementar (Krugman, 1979). En el caso de los mercados ampliados por el libre comercio, los mismos se encargan de fomentar el comercio intraindustrial que vuelve a los países más competitivos, lo que incide de manera positiva en su rendimiento económico, tanto a los productores como a los consumidores, que tienen acceso a un mercado más amplio y menores precios. Un claro referente de cómo el comercio intraindustrial ha evolucionado en las últimas décadas puede apreciarse en el aumento de los tratados de libre comercio (Krugman, 1979).

José Zacarias y Clemencia Martínez (2008) profundizan el análisis de las economías de escala y su influencia en el comercio internacional. Según su análisis, los mercados internacionales no solo son competitivos por la disponibilidad de los factores de producción básicos, sino que también lo son por la asimilación y adopción de nuevos elementos relacionados con el capital y la mano de obra (Zacarias & Martínez, 2008, p.73). Desde este contexto, es necesario que la mano de obra sea preparada, calificada y especializada, al igual que la búsqueda y adopción de nuevas tecnologías. La continua especialización y capacitación permiten que incluso aquellos países con pocos factores de producción, sean más competitivos en el mercado internacional (Zacarias & Martínez, 2008, p.73).

2.11 Los nuevos enfoques del comercio

Félix Jiménez y Erick Lahura (1999) analizan la denominada nueva teoría del comercio (NTC) desde el enfoque librecambista. Según este modelo teórico, no sólo las economías de escala han tenido un impacto positivo en el flujo comercial, sino que también los avances tecnológicos han

sido claves en la especialización internacional (Jiménez & Lahura, 1999, p.5). Adicionalmente, ambos autores proponen que además de los avances en materia tecnológica de las naciones, es necesario que los mismos estén articulados en base a una adecuada política comercial aperturista que se deslinde de aquellas medidas consideradas negativas para el comercio, como es el caso de la política arancelaria y proteccionista (Jiménez & Lahura, 1999, p.5).

Una de las principales diferencias que existe entre la Nueva Teoría del Comercio (NTC) con la Teoría Clásica del Comercio (TCC) radica en sus fundamentos. De acuerdo con William Baumol y Ralph Gomory (1994) la TCC parte de la premisa de un modelo de mercado de competencia perfecta, en donde la oferta y la demanda están en equilibrio, además de que ningún agente puede influir en el precio de estos productos (Baumol & Gomory, 1994). Mientras que la NTC analiza el comercio en base a los retornos crecientes a la escala, además de un escenario estructural de mercado de competencia imperfecta, que es la aparición de distorsiones como son los costos, la diferencia de un producto y las barreras legales, que causan desequilibrios entre la oferta y la demanda (Baumol & Gomory, 1994).

Adicionalmente Baumol y Gomory proponen algunas de las limitaciones empíricas de la TCC (Baumol & Gomory, 1994). Entre las más importantes se pueden considerar las siguientes:

- La mayor parte del comercio internacional, se produce entre países que tienen los mismos factores de producción, lo que se considera incorrecto, desde el enfoque neoclásico, que defiende que el intercambio sólo se realiza debido a diferencias de dotación, preferencias y tecnología (Baumol & Gomory, 1994).
- El comercio entre países desde el modelo clásico, es en su mayoría intraindustrial, lo que se traduce en que comercian bienes de una misma industria, pero de diferentes variedades (Baumol & Gomory, 1994).
- El crecimiento del comercio intraindustrial no ha generado problemas como la distribución desigual del ingreso (Baumol & Gomory, 1994).

Pese a que la TCC y la NTC se basan en premisas clásicas y nuevas como es el caso de la presencia de la ventaja comparativa y las economías de escala; también existen autores como James Brander (1981) que defienden la postura de que el intercambio comercial se genera sin la presencia de la ventaja comparativa y las economías de escala (Brander, 1981). Según Brander,

las empresas oligopólicas pueden comerciar en mercados monopólicos, sin la necesidad de que existan los elementos previamente mencionados.

En este caso, el sector oligopólico al considerar las ventajas del comercio internacional y su facilidad de exportar productos a menor costo que la industria del país receptor, decide implementar esta transacción (Brander, 1981). Brander y Krugman (1983) postulan que el comercio basado en este modelo también conocido como dumping recíproco tenía ciertos efectos que la TCC no podía explicar, entre estos están:

- Si las ganancias oligopólicas son positivas, el bienestar del país aumenta, especialmente si los costos de transporte son bajos (Brander & Krugman, 1983).
- Si los costos de transporte son altos, las ganancias oligopólicas disminuyen al igual que el bienestar del país, debido a que el efecto competitivo está dominado por los costos de movilización de las mercancías (Brander & Krugman, 1983).

Adicionalmente otra de las críticas con respecto a la TCC radica en su incapacidad de analizar ciertas problemáticas relacionadas con el comercio internacional, como es el caso de la pobreza, la migración y el desempleo. Mukul Majumdar y Mitra Tapan (1995) analizan la denominada trampa de la pobreza que se traduce como la incapacidad del comercio y la producción de mejorar el bienestar de los ciudadanos (Majumdar y Tapan, 1995). Arvind Panagariya (1992) explica la pobreza en base a la migración Norte-Sur que está condicionada por las economías de escala. Según el argumento presentado por Panagariya, la fuerza de trabajo especializada como no especializada tiende a migrar a los centros de producción del Norte para escapar de la pobreza, lo que a largo plazo incide de manera negativa, en términos de los factores de producción del Sur (Panagariya, 1992).

A diferencia de la TCC que no proponía ningún tipo de alternativa para las problemáticas como la migración, pobreza y desempleo, la NTC propone algunas soluciones. Para Steven J. Matusz (1996) considera que el aumento del comercio internacional trae ciertos beneficios como es el aumento del empleo. Según este argumento, el comercio genera mayor división del trabajo, debido al incremento de los bienes intermedios. Adicionalmente al aumento de los empleos; el intercambio comercial incide de manera positiva en el aumento de los salarios (Matusz, 1996).

Para Maximiliano Hernández (2009) una de las principales diferencias entre la TCC y la NTC es su postura en lo que respecta a la participación del Estado. Según los postulados clásicos al existir un escenario de competencia perfecta fomentado por la ventaja comparativa entre cada país, no es necesario la intervención de ningún organismo estatal (Hernández, 2009, p.20). A

diferencia de esta postura, en el caso de la NTC, la misma se caracteriza por defender la aparición de un ente regulador en el comercio, debido a las imperfecciones del mercado, que en este caso es el Estado (Hernández, 2009, p.20). Algunas de las principales premisas que aborda Hernández con respecto a la NTC son:

- La existencia de fallas de mercado, que no se pueden resolver por sí mismas, lo que da origen a una mayor intervención gubernamental. Se entiende que esta intervención gubernamental debe ir más allá de las políticas neutrales que solo buscan generar un marco macroeconómico adecuado (Hernández, 2009, p.20).
- La aparición de la competencia imperfecta y el rol cada vez más relevante de los oligopolios. Estos oligopolios al contar con ventajas como son los elevados avances tecnológicos, políticas agresivas e inserción en las decisiones de poder de los países. Estas claras desviaciones reducen la capacidad de competición de las empresas medianas y pequeñas, por lo que es necesario un mayor grado de intervención estatal (Hernández, 2009, p.20).
- La aparición de externalidades, que son los efectos que determinadas empresas obtienen al momento de ubicarse en un determinado territorio. Estas externalidades son beneficiosas en su mayoría, para los grupos oligopólicos, por lo que las empresas medianas y pequeñas no pueden beneficiarse del mismo (Hernández, 2009, p.20).

2.12 La creación de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la cláusula de la nación más favorecida

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, se impuso un nuevo orden comercial internacional, caracterizado por la eliminación de las barreras arancelarias, utilizando instrumentos como los acuerdos y tratados comerciales. La imposición de este orden, derivó en la celebración del Acuerdo de la Habana de 1947, también denominado GATT, donde se pretendía la eliminación paulatina de los aranceles (Cabrera, 2008, p.9). Sin embargo, la negativa de Estados Unidos de participar en este convenio, invalidó al mismo. Aunque, varios de los preceptos del acuerdo de

la Habana, fueron utilizados para la creación de la Organización Mundial de Comercio. Uno de los principales objetivos de la OMC, fue evitar la discriminación en el comercio internacional, por lo que utilizó una serie de normativas como son las reglas de trato nacional y la nación más favorecida (Cabrera, 2008, p.9).

Van Den Boscche (2017) define a la cláusula de la nación más favorecida como la exigencia por parte de la OMC, de que si se dispensa un trato especial a un determinado país, este mismo tratamiento, debe ser dispensado al resto de países participantes de la organización. Un miembro de la organización no puede aplicar un trato discriminatorio entre sus socios comerciales. Esta normativa es considerada vital para la OMC, ya que, sin la misma, el sistema de comercio internacional no podría existir (Van Den Boscche, 2017).

La Cláusula de la Nación más Favorecida (CNMF) permite ciertas excepciones respecto a su cumplimiento. Entre las principales causales, para este tipo de excepciones están: motivos de integración regional, preferencias históricas vigentes durante la celebración del GATT, excepciones generales por medidas necesarias para proteger la vida y la salud (López, 2005, p.82). Igualmente, la CNMF defiende la obligación de los Estados de crear condiciones de paridad, en el caso de suscribir tratados con este tipo de cláusulas (Torres, 2019, p.5).

Entre los principales elementos relacionados a esta cláusula, están:

1. Es una estipulación contemplada dentro del marco de un tratado.
2. Puede estar redactada tanto de manera positiva, negativa o ambas.
3. Le son aplicadas las reglas concernientes al derecho de los tratados.
4. Es el producto de la voluntad tanto bilateral, como multilateral entre los Estados.
5. La obligación tiene su punto de partida en el tratado base.
6. La cláusula puede tener un alcance general o encontrarse restringida (Torres, 2019, p.5).

2.13 Los Tratados de Libre Comercio

Se define como Tratados de Libre Comercio (TLC), a los acuerdos realizados entre dos o más países para poder eliminar cualquier tipo de barrera arancelaria al intercambio comercial, mientras que en el caso de los países que no son miembros, estos continúan pagando los mismos aranceles (Michael Czinkota, 2007). Estos acuerdos comerciales son cada vez más notables, en un mundo interconectado, en algunos casos también se les llega a denominar como acuerdos comerciales, propiamente dichos. (Michael Czinkota, 2007). Entre los principales objetivos de

estos acuerdos están: eliminar barreras que afecten o mermen el comercio entre ambas partes, fomentar las condiciones para una competencia justa, incrementar la inversión extranjera y aumentar la cooperación entre los miembros (Michael Czinkota, 2007).

2.14 Efectos positivos de los Acuerdos de Libre Comercio

Krugman (1979) analiza los efectos positivos de la globalización enfocada al comercio. Desde este enfoque el intercambio comercial, presenta una serie de ventajas a los consumidores, los cuales se benefician de productos de mayor variedad y calidad. Igualmente, el comercio transfronterizo fomenta el desarrollo económico, lo que incide en la reducción de la pobreza en países subdesarrollados (Krugman, 1979). Entre las principales herramientas que utiliza el comercio global, están los tratados comerciales, los cuales permiten un mayor intercambio de bienes y servicios. Algunos de los ejemplos de estos instrumentos son: el Tratado de Libre Comercio de América del Norte TLCAN en el que están suscritos los Estados Unidos, México y Canadá (Krugman, 1979), los diferentes tratados y acuerdos que ha firmado los Estados Unidos con países o zonas americanas como: Chile, Centroamérica y Canadá (Krugman, 1979).

Leipziger (2009) defiende las ventajas del libre comercio, específicamente en lo que se refiere a la diversificación de la oferta exportadora de los países que usan los acuerdos comerciales, por medio de la inclusión de productos que cuenten con un valor agregado (Leipziger, 2009, p.11). Coincidiendo con la postura de Leipziger, está Mejía (2011) que también resalta los beneficios de la diversificación, entre los que se resalta: 1) funciona como estrategia de cobertura de riesgos, al añadir mayor estabilidad a los ingresos provenientes de las exportaciones, 2) puede fomentar un mayor cambio estructural en la economía nacional, 3) el cambio estructural puede garantizar un crecimiento económico sostenido (Mejía, 2011).

Analizando la evolución de los Tratados de Libre Comercio, en relación a la experiencia americana es importante mencionar el TLCAN. Este tratado tenía por objetivo establecer reglas, instrumentos, mecanismos e instituciones claras (Huesca, 2012, p.21). La firma de este acuerdo convirtió a América del Norte en el área de libre comercio más grande del mundo, con alrededor de una tercera parte del PIB mundial, muy superior al de la Unión Europea (Huesca, 2012, p.21). Algunos de los objetivos que se abordaron en este acuerdo fueron la eliminación de cualquier tipo de obstáculo al comercio, facilitar la circulación de bienes y servicios, aumento de la

inversión, aplicación de soluciones en controversias comerciales y la cooperación regional y multilateral (Huesca, 2012, p.21).

Para Agosin (2006) la diversificación de exportaciones, a largo plazo puede generar un modelo económico eficiente. Para lograr esta eficiencia se necesita implementar una cadena causal que se basa en el siguiente proceso: libre comercio, crecimiento de las exportaciones, diversificación de las exportaciones, desarrollo y crecimiento económico (Agosin, 2006). Pese a que el libre comercio es necesario, el mismo es parte de una secuencia, por lo que solo se vuelve un elemento complementario, no una condición suficiente que garantice la realización de este modelo causal (Agosin, 2006, p.89).

Brenton y Newfarmer (2009) examinan los conceptos relacionados con el aumento de las exportaciones. Según estos autores, este incremento puede ser abordado desde dos aspectos. El primero, se relaciona con el margen extensivo de las exportaciones que se caracteriza por el aumento del intercambio comercial a aquellos mercados considerados tradicionales (conocidos) (Brenton & Newfarmer, 2009, p. 112). Mientras que el segundo aspecto, analiza las exportaciones desde un enfoque intensivo, alude al aumento de las exportaciones de nuevos productos a mercados tradicionales o el aumento de la oferta exportadora a nuevos mercados (Brenton & Newfarmer, 2009, p. 112).

Lynch (2010) considera que el aumento de la oferta exportadora y la búsqueda de nuevos potenciales mercados, fueron algunos de los elementos que han llevado a los países latinoamericanos a formar acuerdos de libre comercio con otros Estados. Aunque, también se ha examinado otro tipo de ventajas con respecto al uso de estos acuerdos. Algunos de los beneficios que se han percibido a lo largo del tiempo son la reducción de los aranceles y las barreras no arancelarias, el incremento al acceso a los mercados, el mejoramiento del nivel de competitividad y la promoción de la inversión extranjera directa (IED) (Lynch, 2010, pp.2-9). No solo el ámbito comercial y las exportaciones se ven beneficiadas, sino que también el aspecto social, por el incremento de las fuentes de empleo y el aumento de los ingresos de la población (Lynch, 2010, pp.2-9).

Francisco Giraldo (2006) no solo analiza los beneficios comerciales y sociales que reportan los Acuerdos de Libre Comercio, sino que también menciona las ventajas relacionadas con la globalización. Los países que utilizan los acuerdos de libre comercio, tienen mayores facilidades

de adaptarse a un sistema internacional cada vez más globalizado e interdependiente. De manera que esta inserción daría como resultado la vinculación de los países con las corrientes de capital extranjero (Giraldo, 2006, p.89).

Siguiendo con Giraldo (2006) y el análisis de los principios de funcionamiento de los Tratados de Libre Comercio, los mismos se basan en aspectos considerados positivos como es el caso de fomentar la competencia entre los países, ampliación de los mercados y aumento de la productividad por medio de la división internacional del trabajo (Giraldo, 2006, p.89). Uno de los principales factores que fomentan estos acuerdos es el aumento de la ventaja comparativa que está asociada a la especialización y a la diferencia en los costos de producción entre las distintas naciones (Giraldo, 2006, p.89).

Examinando la noción de ventaja comparativa, se define a la misma como la capacidad que tiene un país, para producir un determinado bien o servicio, a un menor costo en comparación con otras naciones (Giraldo, 2006, p.89). Asimismo, esta ventaja brinda mayores oportunidades de importación a un costo más bajo, lo que se traduce en el aumento de la competitividad del país que aplica este concepto (Giraldo, 2006, p.89). Un segundo aspecto que se debe considerar en el librecomercio es la especialización que alude al proceso por el que una nación se enfoca en un determinado sector, ya sea por su habilidad o conocimiento técnico (Giraldo, 2006, p.92).

2.15 Desventajas de los acuerdos de libre comercio

Pese a que la firma del TLCAN puede considerarse beneficiosa en términos económicos para sus países miembros, existen una serie de posturas disidentes respecto al uso de estos acuerdos. Para Gudynas (2005) los TLC no son instrumentos de libre comercio, al contrario, constituyen una serie de pautas que facilitan el comercio asimétrico entre países. Desde este esquema, los países que firman un tratado deciden mantener una serie de medidas proteccionistas en sectores sensibles propios, mientras se busca que la contraparte adopte el mayor aperturismo posible (Gudynas, 2005, p.41).

Otro de los aspectos negativos que fomenta la utilización de estos acuerdos, es el aumento de la asimetría comercial (Gudynas, 2005, p.41). Tomando como ejemplo a los Estados Unidos y su política proteccionista con el sector agrícola. En este caso, la actitud norteamericana, representa un grave problema para los países latinoamericanos, debido a que, los mismos se especializan

en el sector agropecuario, que sigue estando sometido a medidas proteccionistas en su ingreso a los Estados Unidos (Gudynas, 2005, p.41).

Bustillo y Ocampo (2003) también presentan serias críticas en contra de los TLC. Ambos autores analizan la Unión Europea y su crecimiento económico y el aumento de las asimetrías sociales en los países Latinoamericanos. La Unión Europea ha experimentado un crecimiento en lo que respecta al PIB/per cápita dentro de su territorio que pasó de 3.7 en la década de los 80 hasta llegar a 4.3 en 1999 (Bustillo & Ocampo, 2003). Mientras que en el caso latinoamericano las asimetrías comerciales en el mismo periodo de tiempo han aumentado, pasando de 20.6 a 41.5 (Bustillo & Ocampo, 2003). Ethier (1998) advierte que los TLC sólo legitiman las asimetrías comerciales y no proponen ningún tipo de alternativa a las mismas.

Retomando a Gudynas (2005) el mismo advierte que uno de los principales efectos negativos de un Tratado de Libre Comercio, recae en el aspecto económico y social del país más vulnerable. En el aspecto económico, la competencia asimétrica entre ambas partes puede desencadenar la quiebra del sector agrícola del país más débil, debido a su incapacidad para competir con el país más fuerte (Gudynas, 2005, p.46). En el aspecto social, la quiebra del sector agrícola, obliga a las familias campesinas a abandonar sus tierras. Para evitar este tipo de problemáticas, es necesario que los gobiernos busquen mecanismos de protección que eviten la potencial quiebra de aquellos sectores considerados vulnerables (Gudynas, 2005, p.46).

CAPÍTULO III: CONTEXTO COMERCIAL DEL ECUADOR CON LA UNIÓN EUROPEA PREVIO A LA ADHESIÓN AL ACUERDO MULTIPARTES

En un mundo interconectado y abierto dentro del cual nos desenvolvemos en la actualidad, los acuerdos comerciales son considerados como una puerta de acceso hacia el crecimiento económico y financiero de los países, el intercambio de bienes para el ingreso (compra) y salida (venta) permite a las naciones abastecerse de productos que no poseen, y de esta manera dinamizar sus preferencias de consumo y factores de producción como lo indica David Ricardo (1817).

De acuerdo con el Banco Central del Ecuador (2019), la suscripción de acuerdos comerciales figura como una herramienta que contribuye a dinamizar el comercio internacional, fortaleciendo las relaciones entre países y bloques económicos. Es importante destacar que, uno de los principales socios comerciales del Ecuador es la Unión Europea, a quien según la Cámara de Comercio de Guayaquil (2022), se exporta considerablemente banano, atún, camarón, cacao y flores naturales, siendo los cinco principales productos destinados a este mercado, en parte, por el potencial agrícola de nuestro país, lo cual, entre otros factores, motivó la necesidad de la ejecución de un acuerdo comercial entre estas partes.

Para la Unión Europea, determinar sus relaciones comerciales con terceros países fuera del bloque se ejecuta con la finalidad de crear oportunidades de intercambio y superar barreras de comercio, basándose sobre todo en la suscripción de acuerdos. Estos acuerdos según lo indica el Consejo de la Unión Europea (2024), pueden ser de asociación económica (AAE) con países de África, Caribe y el Pacífico; de libre comercio (ALC) considerados de apertura recíproca con mercados desarrollados y economías emergentes mediante la concesión de un acceso preferente; acuerdos de asociación (AA) que tienen como finalidad reforzar acuerdos políticos; y acuerdos comerciales no preferenciales integrados conocidos como acuerdos de colaboración y cooperación (ACC).

Este bloque tiene una trascendencia particular en el mercado internacional, ya que mantiene en vigencia una serie de acuerdos y tratados con varios países y bloques económicos a nivel global. En América Latina, el contexto de estos acuerdos se enfoca, particularmente, en la promoción de la economía agraria, potenciando el intercambio de este tipo de bienes, pero que, sin embargo también figura como una oportunidad de diversificación de la oferta exportable y de valor agregado, además de beneficiarse de la apertura para la importación de bienes especializados, en

el marco de las necesidades que se planteen para cada acuerdo y beneficien a las partes involucradas.

3.1 Ecuador en el marco del comercio internacional

El Ecuador en las últimas décadas ha suscrito una serie de acuerdos entre los que cabe destacar los siguientes:

Tabla No.1
Acuerdos comerciales suscritos por Ecuador

Acuerdos Comerciales	Fecha de Suscripción
Comunidad Andina	26 de mayo de 1969
Acuerdo Comercial con México	30 de abril de 1983
Acuerdo de Complementación Económica con Chile	20 de diciembre de 1994
Miembro de la OMC	21 de enero de 1996
MERCOSUR	18 de octubre de 2004
Acuerdo de libre comercio con Chile	10 de marzo de 2008
Acuerdo Preferencial con Guatemala	15 de abril de 2011
Acuerdo Multipartes con la Unión Europea	11 de noviembre de 2016
Tratado de Libre Comercio Ecuador – China	10 de mayo de 2023 (Quito) 11 de mayo de 2023 (Beijin)

Fuente y elaboración: Propia con información tomada del Sistema de Información sobre Comercio Exterior (2020) y Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (2024).

Los acuerdos comerciales que el Ecuador ha firmado con otros países también pueden resultar como antecedente al tratado con la Unión Europea. Un ejemplo de esto es el Acuerdo de Complementación Económica (ACE N.32) firmado en 1994. El mencionado acuerdo tuvo como principal objetivo, la creación de un espacio económico ampliado entre ambos países, permitiendo la entrada del 96.6% de productos ecuatorianos al mercado chileno (Gobierno de Chile, 2014, p.9). Para el 2004, ambos países decidieron firmar un Acuerdo de libre Comercio, iniciativa que concluyó con la firma del Acuerdo de Complementación Económica (N. 65) el 10 de marzo del 2008. En el caso ecuatoriano los principales productos que se importan desde Chile son el Salmon 19%, vino embotellado 12% y celulosa. (Gobierno de Chile, 2014, p.9).

Otro de los países con los que Ecuador ha mantenido relaciones comerciales es Guatemala, que es el principal socio comercial del país, en Centroamérica. Por esta razón, ambos países optaron por negociar un acuerdo de preferencias comerciales denominado Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica, que se define como el marco jurídico institucional de cooperación e integración económica, que contribuye a la libre circulación de bienes y servicios (Cámara de Comercio de Guayaquil, 2010). Entre las principales características de este acuerdo, está la obtención de preferencias arancelarias en 700 productos con carácter de urgente y otros que fueron desgravados durante los siguientes 5 años (Cámara de Comercio de Guayaquil, 2010).

Gracias a este instrumento se observa que desde el 2012 la balanza comercial con Guatemala ha resultado positiva con 38.9 millones de dólares. Durante este periodo las exportaciones ecuatorianas alcanzaron los 103.9 millones de dólares, mientras que, en el caso de las importaciones, las mismas fueron de 65 millones de dólares (Cámara de Comercio de Guayaquil, 2010).

3.2 Antecedentes regionales y subregionales en las relaciones comerciales entre el Ecuador y la Unión Europea

Las relaciones entre el Ecuador y la Unión Europea se basan en tres diferentes niveles. El primero de estos, denominado regional, guarda relación con aquellas organizaciones de cooperación a nivel latinoamericano, como es el caso del Grupo de Río y la Cumbre Presidencial Europa-América Latina y el Caribe (Farlie-Reinos, 2009, pp.39-40). El siguiente nivel subregional, se caracteriza por la participación de organismos de integración como son la Comunidad Andina, el Mercosur y las naciones centroamericanas, representadas en el diálogo de San José. Finalmente, están los denominados Acuerdos de Cooperación, también conocidos bajo el apelativo de tercera generación, en estos acuerdos participan la mayoría de países latinoamericanos, exceptuando Cuba. También están los denominados Acuerdos de Asociación, como son los convenios con países específicos como México y Chile (Farlie-Reinos, 2009, pp.39-40).

El establecimiento de las relaciones comerciales entre ambos actores, empieza de forma regional y subregional en el 2006, con la celebración de la Cumbre América Latina-Caribe-Unión Europea (ALC-UE) (Villagómez, 2017). Luego de este acercamiento, en el año 2007 empezaron las negociaciones formales entre la Comunidad Andina de Naciones (CAN) conformada por Ecuador, Perú, Colombia y Bolivia con la Unión Europea. El principal objetivo de estos diálogos,

fue la creación de un acuerdo de asociación entre ambos bloques. Sin embargo, las negociaciones no lograron concretarse debido a una serie de desacuerdos en lo que respecta a nociones relacionadas al desarrollo económico (Villagómez, 2017).

Villagómez (2017) considera que uno de los principales argumentos explicativos para el fracaso de una negociación en bloque, fue la fragmentación y falta de consenso entre los países miembros de la CAN. Por un lado, Colombia y Perú tenían una política enfocada en el libre mercado, sustentada en el uso de ventajas comparativas, además de la utilización de normas e instituciones internacionales (Villagómez, 2017). Por su parte, Ecuador y Bolivia defendían una política proteccionista basada en el nacionalismo económico, que se enfocaba en afianzar su soberanía e independencia (Villagómez, 2017). Ante la divergencia de posturas dentro del bloque, la Unión Europea decidió cambiar el Acuerdo de Asociación por un Acuerdo Comercial Multipartes, en el que las negociaciones se establecían directamente con los países integrantes de la comunidad como Perú y Colombia, que continuaron el proceso de forma bilateral (Villagómez, 2017).

En el caso de Bolivia, este país decidió suspender cualquier tipo de posible negociación con la Unión Europea. Mientras que Ecuador decidió mantener las negociaciones, aunque las mismas se suspendieron de manera abrupta, debido a la pugna establecida con Europa ante la Organización Mundial de Comercio (OMC), con respecto al banano (Andrade & Meza, 2017). Una vez solucionada esta problemática, en el año 2010 se retomaron las negociaciones entre ambos actores (Andrade & Meza, 2017). Sin embargo, a lo largo de este proceso, el Ecuador perdió una importante ventaja frente a sus potenciales competidores Colombia y Perú, que suscribieron un acuerdo comercial con la Unión Europea en el año 2012 (Villagómez, 2017).

3.3 Acuerdo Multipartes entre el Ecuador y la Unión Europea

En el ámbito exportador, la relación entre el Ecuador y la Unión Europea se basa en una dinámica primario exportadora. Alrededor del 97% de las exportaciones destinadas a Europa desde el 2012 se caracterizaron por ser intensivas en productos primarios como son: camarón, banano, flores, productos pesqueros, café, aceite y grasas, conservas enlatadas y productos de madera (Franco, 2017, p.208). Por su parte, las importaciones provenientes de la Unión Europea se caracterizan por ser productos manufacturados, de ahí que se considera que la relación entre ambas economías es complementaria, en la que el Ecuador se encarga de suministrar materias primas y productos

alimentarios, mientras que la Unión Europea se centra en la exportación de bienes de capital y tecnología (Franco, 2017, p.208).

El Sistema General de Preferencias (SGP), está entre los instrumentos considerados referenciales, en la relación comercial entre el Ecuador y la Unión Europea. Este sistema ofrecía a los países en vías de desarrollo un trato preferencial, ya que permitía el ingreso de productos sin la necesidad de pagar aranceles (Rivera, 2014, p.12). La adhesión del Ecuador al sistema SGP Plus representó una gran oportunidad para el sector agroexportador que pudo aumentar su oferta en un 17.8% a un mercado clave como el europeo. Sin embargo, este sistema era temporal, por lo que el mismo finalizaba en el 2014 (Rivera, 2014, p.12).

La cercana finalización del SGP plus en el caso ecuatoriano, daba como consecuencia la pérdida de competitividad de los productos ecuatorianos, especialmente si se toma en cuenta que Colombia y Perú ya habían firmado un acuerdo con la Unión Europea. Para evitar un escenario de pérdidas económicas, el gobierno ecuatoriano decidió retomar las negociaciones con la Unión Europea, para la posible firma de un acuerdo comercial (Ramírez, 2017, p.15). En las primeras rondas de negociaciones, el principal tema a tratar fue la oportunidad de que los productos ecuatorianos entren al mercado europeo sin pagar ningún tipo de arancel (Rivera, 2014, p.12).

Algunos de los productos que se acogerían a esta posible directriz de exoneración de aranceles fueron: atún, cacao, rosas y camarones (Ramírez, 2017, p.15). Otro de los puntos claves en la negociación se relacionó con la cotización del precio del banano, en este contexto se buscaba que la caja de banano consiga pagar 75 euros por tonelada para el año 2020, en vez de los 132 que se pagaba, previo al acuerdo (Ramírez, 2017, p.15).

Tabla No.2

Principales aranceles en los productos de importación

Productos	Arancel Ad Valorem
Banano	127/Euros por tonelada
Camarón	12%
Conservas de Atún	24%
Cacao	0%
Rosas	12%

Café	9%
Otros de productos de madera	0,9%
Confites y chocolates	8%

Fuente y elaboración: Propia con información tomada de FEDEXPOR (2016).

El aumento arancelario que se observa en la tabla superior, demuestra que la mayor parte de la oferta primario exportadora ecuatoriana, hubiera quedado gravemente comprometida, si no se llegaba a un acuerdo comercial con la Unión Europea (Franco, 2017, p.209). Este escenario hubiese supuesto la pérdida de competitividad frente a Colombia y Perú que ya contaban con un acuerdo comercial, lo que permitía que sus productos llegaran al territorio europeo sin la necesidad de pagar aranceles (Franco, 2017, p.209).

El 11 de noviembre de 2016, luego de nueve años de espera, se firmó el Acuerdo Multipartes entre el Ecuador y la Unión Europea (Ramírez, 2017, p.15). El acuerdo garantizaba y garantiza, la liberalización de los aranceles de una serie de productos, entre los que cabe destacar los productos agrícolas, pesqueros e industriales; además de la eliminación de cualquier tipo de obstáculo técnico al comercio (OTC) (Ramírez, 2017, p.15). Con la aplicación de este acuerdo, se espera que el Ecuador ahorre cerca de 248 millones de euros anuales. Otro de los objetivos, es el aumento de las exportaciones en productos como cacao, flores, frutos de cáscara y café, los mismos que ingresarán al mercado europeo sin pagar ningún tipo de arancel (Ramírez, 2017, p.15).

El establecimiento de una zona de libre comercio, de conformidad con el artículo XXVI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio de 1994, es uno de los principales objetivos que se busca con la firma del Acuerdo Multipartes. Igualmente, entre de los objetivos complementarios de este instrumento, está el aumento de la inversión extranjera directa, respetando el principio de la no discriminación (Izurieta & Cevallos, 2022, p.47). También, existe la expectativa de que el Acuerdo fomente la protección de la propiedad intelectual conforme con las normas internacionales, que se encuentran en vigor entre las partes, de forma que se asegure el equilibrio entre los derechos de los autores intelectuales y el interés público (Izurieta & Cevallos, 2022, p.47).

Uno de los principales objetivos por parte del Ecuador, respecto a la firma de este acuerdo, fue proteger aquellas industrias consideradas sensibles, como es el caso del sector agropecuario

(Ramírez, 2017, p.15). Algunos de los mecanismos utilizados en este caso fueron las exclusiones totales, sistema andino de franjas de precio, salvaguardias agropecuarias y largos periodos de desgravación. Con los mecanismos previamente mencionados se esperaba mitigar cualquier posible impacto en lo que respecta a las importaciones provenientes de la Unión Europea (Ramírez, 2017, p.15).

El acuerdo de adhesión, también ha demostrado que puede ser más efectivo en lo que respecta a la diversificación de la oferta exportadora, debido a que engloba a un mayor número de productos que el SGP Plus. Algunos referentes sobre el aspecto positivo del acuerdo, se observan en el ingreso al mercado europeo con aranceles del 0% a productos como el arroz, azúcar, maíz, panela y fécula de yuca (Ministerio de Comercio Exterior, 2015). Uno de los principales alegatos para no incluir estos productos en el SGP plus, fue la sensibilidad del mercado europeo ante los mismos. Para mitigar cualquier reacción negativa en este mercado, la Unión Europea ha decidido que estos productos ingresen con un régimen arancelario especial, mientras su volumen de exportación se ubique dentro de los límites de contingencia (Ministerio de Comercio Exterior, 2015).

El sistema de contingentes arancelarios utilizado por la Unión Europea en el caso ecuatoriano se basa en la imposición de una tasa arancelaria diferenciada. Mientras los productos importados estén dentro de los límites del cupo negociado, los aranceles de los mismos serán del 0%, pero cuando este cupo sea rebasado, el porcentaje de los aranceles, también empieza a subir. Además de estos productos sensibles, otro artículo que estuvo sometido a constantes presiones fue el banano (Ministerio de Comercio Exterior, 2015).

La solución a la que llegaron ambas partes consistió en implementar un calendario de desgravación arancelaria, la primera etapa de este calendario presenta una reducción de la tasa por tonelada métrica que pasó de 104 a 75 euros, durante el periodo 2016-2020 (Ministerio de Comercio Exterior, 2015).

El cacao es otro de los productos beneficiados con el sistema SGP Plus y el Acuerdo Multipartes. Desde el año 2010 las exportaciones de este producto a la Unión Europea han empezado a experimentar un elevado incremento, pasando de exportarse 48366 toneladas en el 2005 hasta llegar a las 186063 toneladas en el 2010. El aumento de las exportaciones de cacao ha dado como resultado que Europa sea el primer importador de este producto con un 53% (Rivera, 2014, p.70).

En cuanto al café, el mismo también es considerado otro de los productos con mayor potencial dentro del mercado europeo, por los consumidores, llegando a exportarse el 63% de la producción total de este producto al territorio europeo, pasando de exportarse 40216 toneladas en el 2005 hasta llegar a las 65455 en el 2010 (Rivera, 2014, p.70). La principal razón del aumento de su consumo se debe a que el Ecuador se ha especializado en la producción de diversas variedades de café como es el caso del arábigo lavado, arábigo natural y robusta, también elabora y exporta todos los tipos de café soluble como el atomizado, aglomerado y liofilizado (Rivera, 2014, p.70).

El programa de desgravación arancelaria a favor del Ecuador a lo largo de la negociación del Acuerdo Multipartes se basó en un sistema de canastas de productos (subpartidas arancelarias) que equivalen al 94.8% del universo arancelario ecuatoriano. Con esta nueva política comercial el Ecuador se ahorra 2581 millones anuales (Franco, 2017, p.209). Retomando este sistema, el mismo se configura en base a dos etapas o niveles. La primera etapa con carácter urgente se encarga de eliminar de manera automática y progresiva, a aquellos productos considerados fundamentales como es el caso del banano, café, cacao etc. El siguiente nivel corresponde a aquellos productos con desgravación parcial inmediata, pero que siguen teniendo otro tipo de aranceles denominados específicos (Franco, 2017, p.209).

Tabla No. 3
Oferta de acceso al mercado europeo para productos ecuatorianos

Sector	Observaciones
Frutas	Acceso inmediato. Contingentes para productos con alto contenido de azúcar.
Vegetales	Acceso inmediato. Contingentes para ajo, hongos y maíz dulce
Lácteos	Acceso inmediato. Excepto leche líquida
Café y cacao	Acceso inmediato. Contingente para productos con alto contenido de azúcar

Fuente y elaboración: Propia con información tomada de FEDEXPOR (2016).

Las exportaciones con el acuerdo, no solo se ven beneficiadas en la oferta tradicional exportable, sino que también nuevos bienes pueden llegar a fortalecer su presencia en Europa como es el caso del palmito, piña, coliflor, brócoli, papayas frescas, guayabas, mangos y mangostanes y kiwis frescos (Rivera, 2014, p.73). La mayoría de estos productos tuvieron un espacio de promoción con el SGP Plus, y con la firma del acuerdo se espera que los mismos puedan seguir expandiéndose dentro del mercado europeo (Rivera, 2014, p.73). La mayoría de estos artículos son reconocidos por su calidad como es el caso del palmito, que es visto como uno de los mejores productos que ofrece el país a nivel mundial, en lo que respecta a la producción como en el proceso industrial (Rivera, 2014, p.73).

En el caso de aquellos productos considerados sensibles, se establece dentro del acuerdo un sistema de desgravación de 10, 15 y 17 años respectivamente (Encalada, 2017, p.53). El mencionado sistema se muestra con mayor exactitud en la siguiente tabla.

Tabla No. 4
Lista de desgravaciones para los productos ecuatorianos

Desgravación	No. De Subpartidas	Principales Productos
10 años, la UE elimina el subsidio	128	Vegetales, Frutas, Miel, Cacao en Polvo y Chocolate
15 años, la UE elimina el subsidio	4	Carne porcina, Papas y embutidos
17 años, la UE elimina el subsidio	4	Quesos de pasta azul, semimaduros y maduros grados de humedad de hasta 63.5%

Fuente y elaboración: Propia con información tomada de Encalada (2017).

El sector empresarial también sería otro de los posibles beneficiados con la firma del Acuerdo Multipartes. Si se toma en cuenta que los países vecinos como Colombia y Perú que también suscribieron este acuerdo con antelación, y que han visto cómo sus empresas han logrado diversificarse y expandirse (Ramírez, 2017, p. 20). En el caso de Colombia, luego del acuerdo se observó la creación de 526 nuevas empresas, mientras que en Perú se incorporaron 1133 nuevas industrias (Ramírez, 2017, p. 20). Por lo tanto, tomando en cuenta estas experiencias, el

tejido empresarial ecuatoriano a mediano y largo plazo puede experimentar cambios significativos como Perú y Colombia ya lo han hecho (Ramírez, 2017, p. 20).

De acuerdo con la Delegación de la Unión Europea en Ecuador (2022), ha existido un impacto positivo en las relaciones comerciales entre el país y la UE, profundizando la relación comercial a través del acuerdo Multipartes, y logrando que el comercio bilateral se acreciente en un 31%, desde el inicio del acuerdo.

Tabla No. 5

Efectos de distintos escenarios sobre variables macroeconómicas agregadas del Ecuador (2015-2020)

Escenario	Consumo	Inversión	Exportaciones	Importaciones	PIB Total	Pobreza
Sin SGP+	-0.29%	-0.43%	-0.17%	-0.45%	0.20%	0.12%
Con Acuerdo	0.15%	0.13%	0.11%	0.20%	0.10%	-0.07%

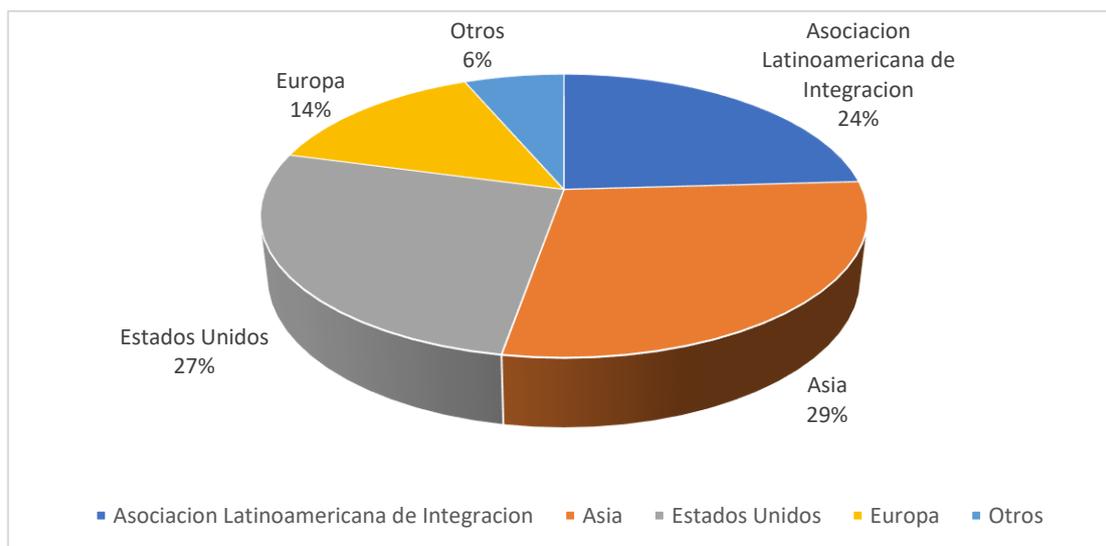
Fuente y elaboración: Propia con información tomada de CEPAL (2017).

Resultados del Acuerdo comercial entre el Ecuador y la Unión Europea

La utilización del acuerdo comercial entre el Ecuador y la Unión Europea ha fortalecido las relaciones comerciales entre ambos actores. El bloque europeo ha logrado convertirse en el cuarto mayor aliado comercial del país abarcando el 15.04% de las exportaciones nacionales (Domínguez, Vega, Garzón & Quezada, 2021, p.7). Sin embargo, este bloque comunitario aún sigue siendo desplazado por otras zonas comerciales claves para el país como es el caso de Asia, que receptó el 29.94% de las exportaciones ecuatorianas, seguido de la Asociación Latinoamericana de Integración con el 25.15%. En cuarto lugar, están los Estados Unidos con el 22.70%. Finalmente, los denominados otros destinos que ocupan el 6,64% (Domínguez, Vega, Garzón & Quezada, 2021, p.7).

Gráfico No. 2

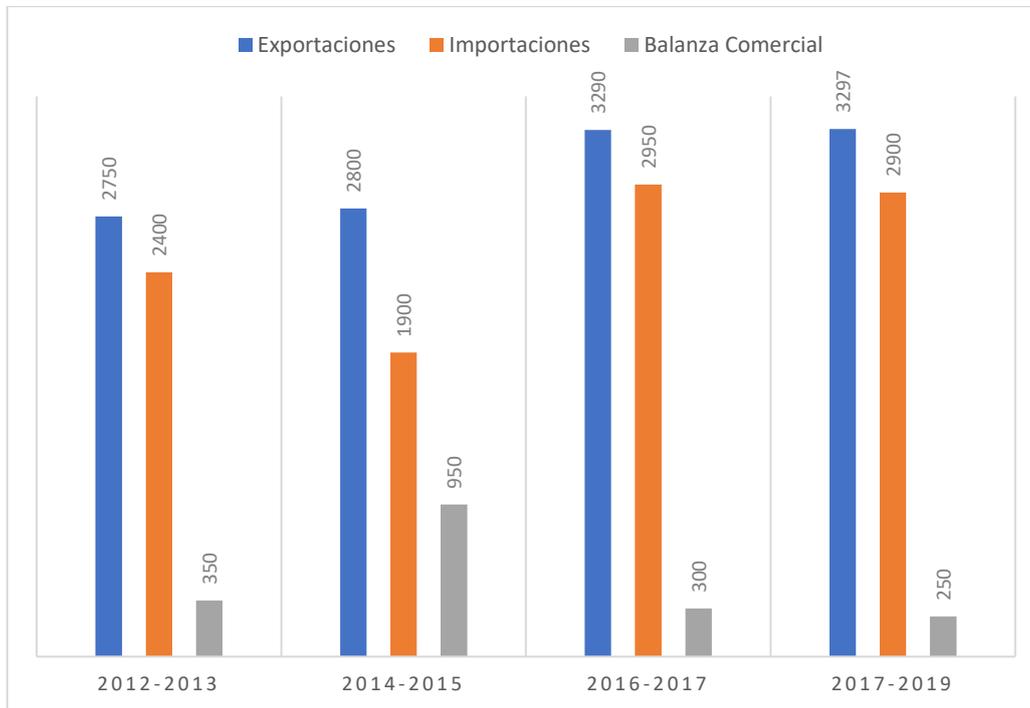
Exportaciones por Continente, Área Económica y País (2010-2019)



Fuente y elaboración: Propia con información tomada de Domínguez et al. (2021).

Aunque la Unión Europea ocupa el cuarto lugar en lo que respecta a los principales mercados estratégicos ecuatorianos, en la última década, la interdependencia entre ambos países se ha logrado afianzar. En el caso de las exportaciones, desde el 2010 se observa que las mismas han ido aumentando hasta alcanzar los 3297.5 millones de dólares en el 2019 (Domínguez, Vega, Garzón & Quezada, 2021, p.8). Sin embargo, la balanza comercial ha presentado un continuo descenso desde el 2012 hasta el 2019. Por lo tanto, pese a que existe un aumento en las exportaciones gracias a la consolidación de ambos actores comerciales, también se presenta un crecimiento en las importaciones que llega hasta los 2956 millones en el 2019 (Domínguez, Vega, Garzón & Quezada, 2021, p.8).

Gráfico No. 3
Balanza Comercial Ecuador-Unión Europea
(2012-2019)



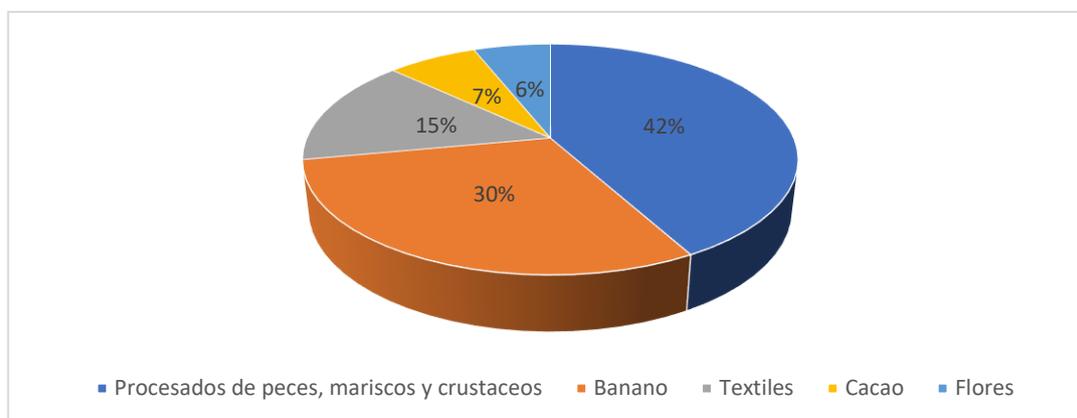
Fuente y elaboración: Propia con información tomada de Domínguez et al. (2021).

La Unión Europea es un organismo supranacional compuesto por 27 países, aunque los mismos tienen diferentes preferencias en lo que respecta al consumo de productos importados. Entre los principales países que consideran a los productos ecuatorianos como la mejor alternativa están: España 20.78%, Alemania 18.51% y Holanda 16.24%, en estos tres países se concentra el 55.53% de las exportaciones totales (Domínguez, Vega, Garzón & Quezada, 2021, p.103).

Domínguez, Vega, Garzón y Quezada (2021) consideran que las exportaciones ecuatorianas, pese a continuar expandiéndose en el mercado europeo, todavía siguen siendo restringidas a un pequeño número de países miembros. Retomando a los principales países que prefieren los productos ecuatorianos, Holanda ha sido un país que ha ido incrementando de manera paulatina las importaciones ecuatorianas, hasta llegar a los 580 millones de dólares (Domínguez, Vega, Garzón & Quezada, 2021, p.103). Mientras que, en el caso de Alemania, mantiene constante su adquisición de productos ecuatorianos, ubicándose en los 500 millones de dólares. Finalmente, España continúa siendo el principal consumidor de productos nacionales con alrededor de los 680 millones de dólares, durante el periodo de análisis (Domínguez, Vega, Garzón & Quezada, 2021, p.103).

En lo que respecta al comportamiento del mercado, luego del acuerdo, se observa que desde la entrada en vigor del mismo en el año 2017 no han existido grandes cambios. El primer lugar en las exportaciones sigue siendo ocupado por las frutas que ocupan el 72% de la oferta nacional, siendo el banano la fruta preferida con el 30% (Domínguez, Vega, Garzón & Quezada, 2021, p.103). El segundo lugar dentro de las exportaciones lo ocupan el pescado, camarón, atún y sus procesados con el 42%. En tercer lugar, aparecen los textiles con el 15%. Finalmente, aparecen el cacao y las flores con el 7% y 6% respectivamente (Domínguez, Vega, Garzón & Quezada, 2021, p.103).

Gráfico No. 4
Composición de las exportaciones ecuatorianas (2010-2019)



Fuente y elaboración: Propia con información tomada de Domínguez et al. (2021).

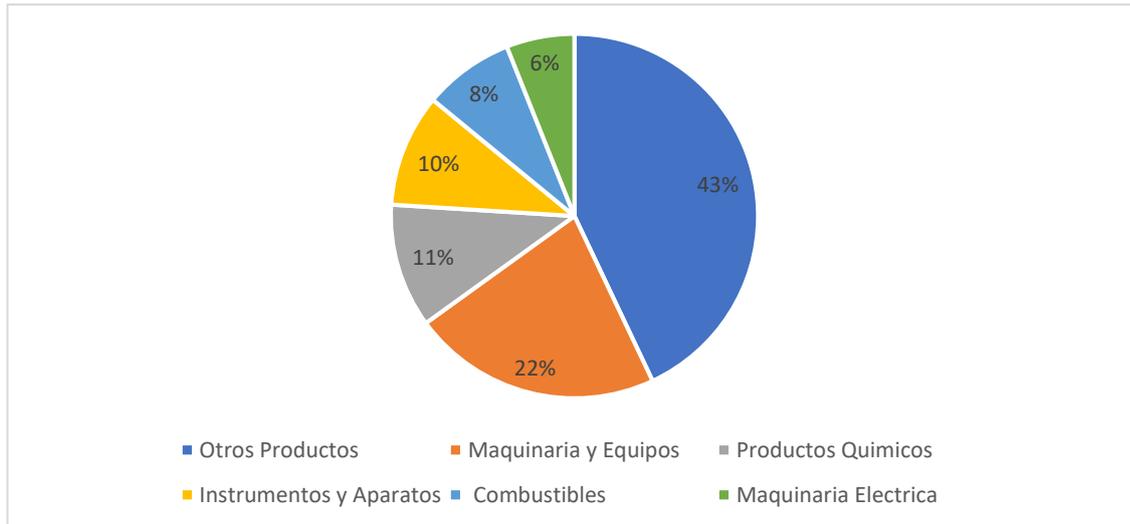
Pese a que las exportaciones a la Unión Europea, tras el acuerdo, han continuado aumentando, es importante analizar el comportamiento de las importaciones. El disolvente de nafta es uno de los principales artículos que el Ecuador importa del territorio europeo, que es empleado en los procesos industriales (Encalada, 2017, p.40). El disolvente de nafta es fundamental para la preparación de pinturas, lacas, herbicidas, girasoles y tintas. Este artículo constituye alrededor del 40% de las exportaciones totales. El resto de bienes que también son considerados trascendentales en el contexto de las importaciones, son medicamentos para uso humano, cocinas de inducción y reactivos de laboratorio. La mayor parte de estos productos ingresan al Ecuador con el 0% de los aranceles (Encalada, 2017, p.40).

Regresando a Domínguez, Vega, Garzón y Quezada (2021) y su análisis de la oferta importadora de la Unión Europea luego del acuerdo comercial, los resultados quedan configurados de la siguiente manera: los principales productos que son importados desde el territorio europeo son

maquinarias y equipos 22%, en segundo y tercer lugar, están los productos químicos 11%, instrumentos y aparatos 10%. Con lo que la tendencia de las importaciones en maquinaria, e instrumentos sigue manteniéndose en la relación comercial entre ambas partes (Domínguez, Vega, Garzón & Quezada, 2021, p.104).

Gráfico No. 5

Composición de las importaciones ecuatorianas desde la Unión Europea (2010-2019)



Fuente y elaboración: Propia con información tomada de Domínguez et al. (2021).

CAPÍTULO IV: OFERTA EXPORTABLE ECUATORIANA CONSIDERADA DENTRO DEL ACUERDO MULTIPARTES CON LA UNIÓN EUROPEA

Este capítulo tiene como finalidad detallar, cuáles son y cómo se encuentran clasificadas, las partidas arancelarias que fueron priorizadas por un arancel “0” a la firma del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea.

Una vez que se ha podido detallar las características que comprenden las relaciones bilaterales entre Ecuador y la Unión Europea, es preciso profundizar en los factores comerciales que esto conlleva, es decir, cuáles productos de la oferta exportable gozarían de una desgravación inmediata para la entrada a mercados europeos, y de igual manera, como esto influye en la balanza comercial y el crecimiento económico.

4.1 Definiciones y cronograma de desgravación

El denominado “Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra”, consta de un “Protocolo de adhesión” para el caso de Ecuador, y el mismo cuenta con los anexos respectivos para el caso ecuatoriano. En ese sentido, la subsección 3 del Anexo I detalla el “Cronograma de Eliminación Arancelaria de la parte UE para mercancías originarias de Ecuador”.

La finalidad de este cronograma es la de especificar cuales son las disposiciones de desgravación de las mercancías exportadas hacia mercados europeos, por lo tanto, este consta de los siguientes componentes:

- Nomenclatura combinada NC (Código)

De acuerdo a la Comisión Europea (2024), la Nomenclatura Combinada o NC, es un sistema de codificación de mercancías basado en el Sistema Armonizado SA, no obstante, tiene otras subpartidas propias de la UE. Esta nomenclatura tiene la finalidad de proveer explicación detallada de los productos que se comercializan en la Unión Europea.

- Detalle de la Nomenclatura Combinada (Descripción de la mercancía)
- Tasa base

Constituye el arancel aduanero que, de acuerdo con el “Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra” (2012), es la base sobre la cual se aplicará la reducción sucesiva.

- Categoría

Se entiende por categoría a la escala dentro de la cual se clasificarán las NC originarias de Ecuador para su desgravación. A continuación, se detallan las categorías propuestas por el “Protocolo de adhesión” (2017) del “Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra” (2017), para el caso de Ecuador:

Tabla No. 6
Categorías de desgravación a las mercaderías originarias de Ecuador hacia la UE
(2017)

Categoría	Arancel de acuerdo a cronograma
Categoría 0	Mercancías libres de todo arancel aduanero a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.
Categoría 3	Arancel se elimina en cuatro etapas anuales iguales comenzando en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo. (Estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero, con efecto el 1 de enero del año cuatro).
Categoría 5	Arancel se elimina en seis etapas anuales iguales comenzando en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo. (Estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero, con efecto el 1 de enero del año seis).
Categoría 7	Arancel se elimina en ocho etapas anuales iguales comenzando en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo. (Estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero, con efecto el 1 de enero del año ocho).
Categoría 10	Arancel se elimina en once etapas anuales iguales comenzando en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo. (Estas mercancías quedarán libres de todo arancel aduanero, con efecto el 1 de enero del año once).
Categoría “—“	Se mantendrán en la tasa base; estas mercancías están excluidas de la eliminación o reducción arancelaria.

Otras categorías*	0+EP, TQ(GC), AV0-TQ(SC2), AV0-TQ(MM), AV0-TQ(SC1), SP 1, 0/5+EP, TQ(MZ), TQ(RI), TQ(MC), AV0-3, AV0-5, AV0-7, TQ(SR), AV0-TQ(SP), TQ(SP), AV0.
-------------------	---

*Categorías que figuran como contingentes arancelarios.

Fuente y elaboración: Propia con información tomada de “Anexo al protocolo de adhesión del Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra” (2017).

4.2 Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías (SA)

De acuerdo con la ALADI (2020), el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), es una nomenclatura establecida desde 1994 por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la misma tiene la finalidad de clasificar las mercancías mediante códigos. Los diferentes países partes pueden determinar más cifras dependiendo su necesidad de clasificación, (usualmente hasta 10 códigos) esto facilita varios aspectos del intercambio internacional, la información, estadística, clasificación, entre otros.

Este sistema es utilizado a nivel mundial como base de sus nomenclaturas nacionales por aproximadamente 190 países y por organizaciones regionales y multilaterales.

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías (SA), maneja una estructura que permite ordenar y agrupar, de acuerdo a sus características, las mercancías que serán objeto de negociación, manteniendo un criterio de progresividad, es decir, una estructura simple a una compleja y detallada.

A continuación, se presenta la estructura del El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías (SA), lo cual permitirá entender de mejor manera más adelante, la Nomenclatura Combinada (NC) que la Unión Europea maneja en el marco del Acuerdo Multipartes con Ecuador.

Tabla No. 7

Estructura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías (SA)

SECCIÓN	DETALLE	CAPÍTULOS
I	Animales vivos y productos del reino animal	1, 2, 3, 4 y 5
II	Productos del reino vegetal	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14
III	Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, y productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	15
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados; productos, incluso con nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24
V	Productos minerales	25, 26 y 27
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38
VII	Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	39 y 40
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	41, 42 y 43
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	44, 45 y 46
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para	47, 48 y 49

	reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	
XI	Materias textiles y sus manufacturas	50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	64, 65, 66 y 67
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas	68, 69 y 70
XIV	Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	71
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	84 y 85
XVII	Material de transporte	86, 87, 88 y 89
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	90, 91 y 92
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	93

XX	Mercancías y productos diversos	94, 95 y 96
XXI	Objetos de arte o colección y antigüedades	97

Fuente y elaboración: Propia con información tomada de ALADI (2020).

4.3 Nomenclatura Combinada de mercaderías ecuatorianas exportadas a la UE

Como se explicó en apartados previos, el Acuerdo Multipartes entre la Unión Europea y Ecuador contempla una clasificación de mercancías denominada Nomenclatura Combinada, implementada en base al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías (SA), pero que, sin embargo, mantiene subpartidas adicionales de acuerdo a las necesidades de la Unión Europea.

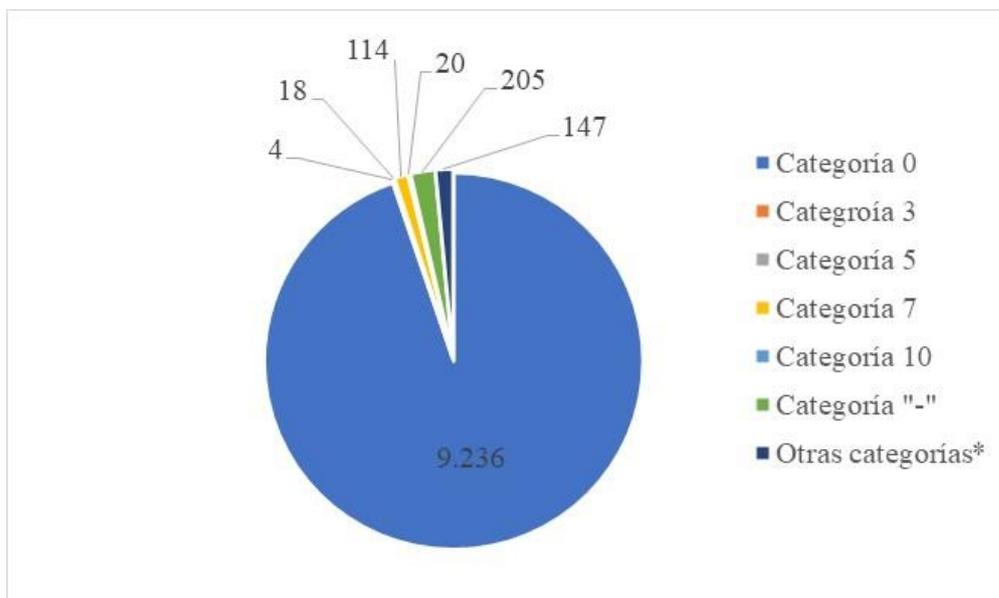
Para efectos de esta investigación, la clasificación ha permitido evidenciar de manera precisa cuales son las mercancías de origen ecuatoriano que, en el marco del acuerdo, gozan o gozarían de los beneficios inmediatos o progresivos, de desgravación arancelaria en sus exportaciones.

Una vez analizado el “Anexo al protocolo de adhesión del Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra” (2017), se determinó que existen un total de 9.744 subpartidas que conforman el cronograma de eliminación arancelaria por parte de la Unión Europea para las mercancías provenientes de Ecuador.

Estas subpartidas se encuentran discriminadas por categorías (Ver Tabla No.6), distribuyéndose de la siguiente manera:

Gráfico No. 6

Composición de las subpartidas de acuerdo a categoría de desgravación



Fuente y elaboración: Propia con información tomada de “Anexo al protocolo de adhesión del Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra” (2017).

La categoría “0” concentra dentro del cronograma de desgravación un total de 9.236 subpartidas, esto se traduce en que, a la fecha de entrada en vigor del Acuerdo Multipartes, aproximadamente el 95% del total de subpartidas fueron consideradas como mercancías libres de todo arancel aduanero al momento de su entrada en mercados de la Unión Europea. Otras categorías como la denominada “-“, así como los “contingentes arancelarios” alcanzaron un 2% cada una, no obstante, mediante este análisis se puede evidenciar el importante impulso que se proporcionó a un importante grupo de bienes ecuatorianos para incentivar su exportación a mercados europeos.

Considerando la significativa participación de subpartidas encasilladas en la categoría “0” de desgravación, es de igual manera importante comprender a qué secciones y capítulos pertenecen, con la finalidad de determinar qué tipo de mercadería está percibiendo mayores estímulos para su exportación, y en lo posterior, las consecuencias de estos factores en el crecimiento económico.

Tabla No. 8

Clasificación por sección y capítulos - Subpartidas categoría “0” exentas de arancel

Sección	Capítulo	Subpartidas exentas de arancel	Total subpartidas por sección
I. Animales vivos y productos del reino animal	1	17	101
	2	29	
	3	38	
	4	3	
	5	14	
II. Productos del reino vegetal	6	6	117
	7	11	
	8	16	
	9	26	
	10	5	
	12	40	
	13	8	
	14	5	
III. Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, y productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	15	17	17
IV. Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados; productos, incluso con nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano	16	2	84
	18	2	
	20	4	
	21	3	
	22	53	
	23	20	
V. Productos minerales	25	63	146
	26	47	
	27	36	
VI. Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	28	33	302
	29	171	
	30	38	
	31	5	
	32	6	
	33	19	
	34	12	

	35	5	
	36	0	
	37	7	
	38	6	
VII. Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	39	22	49
	40	27	
VIII. Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	41	12	24
	43	12	
IX. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	44	44	50
	45	3	
	46	3	
X. Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	47	23	111
	48	65	
	49	23	
XI. Materias textiles y sus manufacturas	50	3	43
	51	18	
	52	6	
	53	12	
	63	4	
XII. Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	65	2	2
XIII. Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas	68	25	34
	69	3	
	70	6	
XIV. Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	71	48	48
XV. Metales comunes y manufacturas de estos metales	72	321	511
	73	120	
	74	15	
	75	14	
	76	3	
	78	4	
	79	1	
	80	8	
	81	21	

	83	4	
XVI. Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	84	185	305
	85	120	
XVII. Material de transporte	86	2	32
	87	14	
	89	16	
XVIII. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	90	90	90
XIX. Armas, municiones, y sus partes y accesorios	93	5	5
XX. Mercancías y productos diversos	94	28	55
	95	23	
	96	4	
XXI. Objetos de arte o colección y antigüedades	97	7	7

Fuente y elaboración: Propia con información tomada de “Anexo al protocolo de adhesión del Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra” (2017).

El análisis del “Protocolo de adhesión del Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra”, en cuanto a las Nomenclaturas Combinadas (subpartidas) clasificadas dentro de la Categoría “0” del cronograma de desgravación, se realizó en función a su “tasa base”.

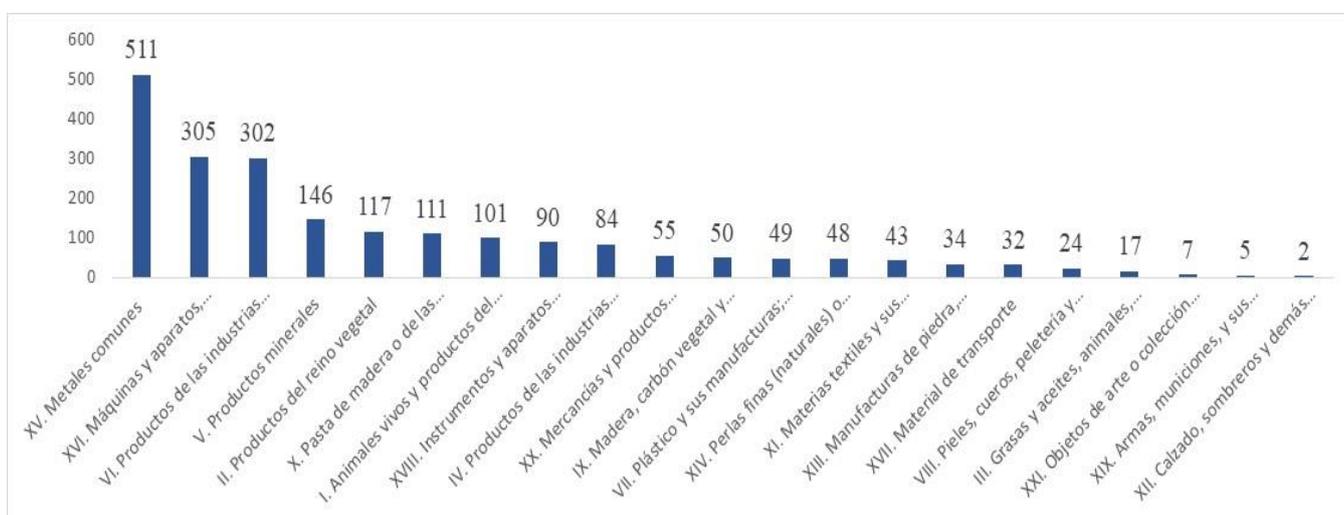
Para el efecto, es importante mencionar que no todas las subpartidas contenidas en la Categoría “0” cumplen condiciones inmediatas de desgravación al entrar en vigor el Acuerdo Multipartes. Un gran número de productos mantienen su “tasa base” arancelaria, por lo cual, para efectos de la presente investigación, se consideraron únicamente las Nomenclaturas Combinadas que a la firma del acuerdo denotaron una exención inmediata del arancel para su exportación hacia la Unión Europea.

En este sentido, se contabilizaron un total de 2.133 subpartidas, de exención inmediata de aranceles a la firma del Acuerdo Multipartes. A efectos pedagógicos, estas han sido clasificadas por secciones, con la finalidad de comprender de mejor manera a qué grupos de productos pertenecen, cuáles poseen mayor participación, y poder categorizarlos en sectores macroeconómicos en el siguiente capítulo.

Dentro del análisis de nomenclaturas se evidenció que, la sección XV, correspondiente a metales comunes y manufacturas de estos metales, es el componente que mayor número de productos contiene en cuanto a una desgravación inmediata, totalizando 511 subpartidas distribuidas en 10 capítulos. De igual manera, las mercancías incluidas en la sección XVI, denominada “Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos”, alcanzaron 305 subpartidas exentas, seguidas por las secciones VI. Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas, con 302, sección V. Productos minerales y II. Productos del reino vegetal, con 146 y 117, respectivamente. (Ver gráfico 7).

Gráfico No. 7

Clasificación por sección - Subpartidas categoría “0” exentas de arancel



Fuente y elaboración: Propia con información tomada de “Anexo al protocolo de adhesión del Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra” (2017).

CAPÍTULO V: CONSECUENCIAS DEL ACUERDO EN SECTORES ECONÓMICOS ECUATORIANOS

En este capítulo se revisarán las consecuencias del Acuerdo en sectores económicos ecuatorianos como continuación del análisis del capítulo IV. Se tratarán las exportaciones y crecimiento económico, el PIB por sectores económicos; la evolución y composición de la balanza comercial y de las exportaciones totales; la evolución y composición de las exportaciones que forman parte del Acuerdo Multipartes (exentas de arancel); y finalmente se presentará el coeficiente de correlación lineal de Pearson entre exportaciones exentas de arancel y el PIB.

5.1 Exportaciones y crecimiento económico

De acuerdo con Castillo (2011), tanto el desarrollo como el crecimiento económico se encuentran estrechamente relacionados, siendo así que a pesar de que estos conceptos se conciben de maneras diferentes, convergen para alcanzar un mismo fin.

El desarrollo económico, se entiende como un proceso integral, que busca ampliar los horizontes del potencial económico de un país, mediante procesos de transformación, los mismos pueden contemplar: nuevos productos, mejoras de calidad, métodos de producción innovadores, nuevos mercados, organización empresarial, entre otros, que le otorguen un valor agregado o diferenciado al proceso de producción. El desarrollo económico sería entonces la capacidad que tienen los países para transformar sus factores y así lograr que la economía crezca.

El crecimiento económico por su parte, permite que el ingreso real por habitante, las condiciones de vida, el trabajo, las condiciones sociales, culturales, entre otros, mejoren. Este crecimiento se mide mediante la evolución de los ingresos, y se encuentra comprendido por variables que lo componen: ingresos per cápita, capital humano, capital natural y organización social.

El Producto Interno Bruto (PIB) es la variable por la cual se encuentra medido el crecimiento económico, y, se encuentra definido por el Fondo Monetario Internacional (2008), como el valor monetario de bienes y servicios finales, producidos por un país, para su venta, en un periodo determinado.

Dicho esto, el comercio tiene un rol significativo para el crecimiento económico de un país, considerando que no todas las naciones cuentan con los mismos recursos, capital, conocimientos,

tecnología para la producción de productos y/o servicios finales; esto se ve superado por el intercambio internacional.

Cáceres (2013), sostiene que el comercio internacional beneficia al crecimiento económico mediante la oferta exportable de recursos y/o materias primas, así como con la demanda internacional de la producción nacional, por lo tanto, las políticas comerciales, tratados, acuerdos, potencian las ventajas para comerciar con otros países y bloques económicos, haciendo más competitiva la producción ecuatoriana de bienes y servicios y su posicionamiento en el exterior. El autor Cáceres (2013) también hace referencia al modelo de crecimiento endógeno, entendiendo a este como el responsable de incrementar la demanda agregada, y en consecuencia el PIB, por medio de la exportación manufacturera, misma que paralelamente eleva transversalmente la productividad de varias actividades económicas.

A continuación se realizará un análisis de la evolución y tendencia presentadas por el Producto Interno Bruto, los macro sectores económicos que lo componen, la balanza comercial, las partidas arancelarias consideradas exentas de tributos a su ingreso a la Unión Europea, en el marco del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea, durante el periodo de análisis de esta investigación (2017-2020), con lo finalidad de comprender el comportamiento de estas variables macroeconómicas y poder dimensionar, finalmente, su correlación.

5.2 Producto Interno Bruto (PIB)

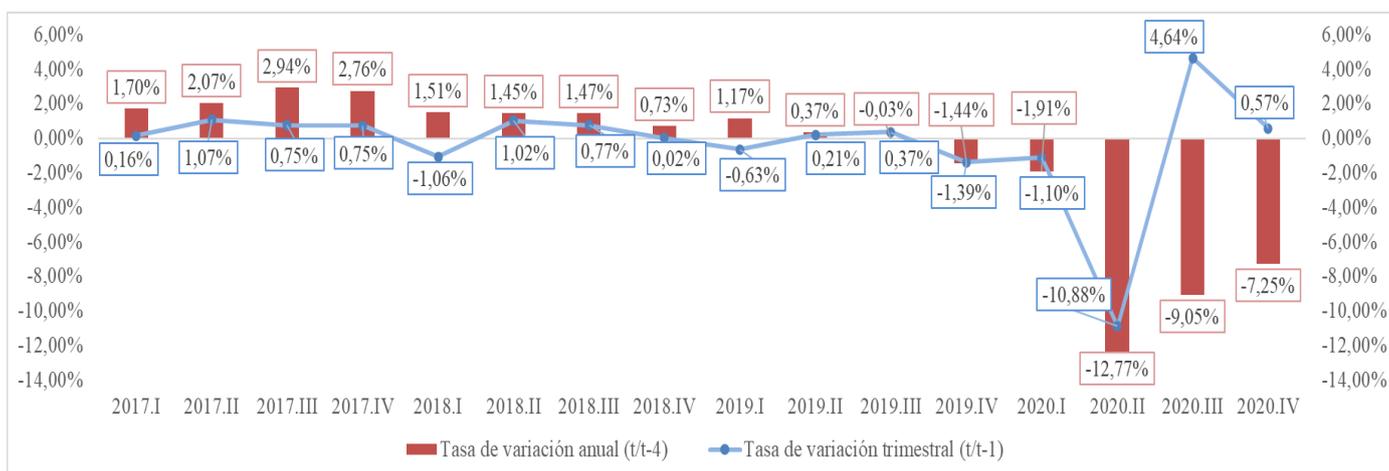
El Banco Central del Ecuador (BCE), es la institución a nivel nacional encargada de proveer la información estadística económica, de manera mensual, anual y trimestral, mediante diversas publicaciones y boletines.

El resultado del Producto Interno Bruto, del primer trimestre de 2017 al cuarto trimestre de 2020 (delimitación temporal de esta investigación) evidenció que la economía ecuatoriana habría crecido de manera anual, y sostenida, los primeros trimestres del acuerdo, no obstante, cerraría el cuarto trimestre de 2020 con un decrecimiento de 7,25% anual. Se debe destacar que, aunque desde el tercer trimestre de 2019, la economía ecuatoriana reflejó variaciones anuales negativas en su PIB, el año 2020 reflejó las caídas más trascendentales, dando como resultado una clara contracción económica, fundamentada principalmente la pandemia mundial, declarada a inicios de año 2020 por el COVID-19.

Por su parte, el análisis de manera trimestral, dio como resultado un decrecimiento durante los dos primeros trimestres del año 2020, con -1,10% y -10,88%, respectivamente, tendencias que denotaron una recuperación para los 2 últimos trimestres del año.

Como se puede observar en las cifras macroeconómicas de crecimiento, el año 2020 fue un periodo atípico para la economía, no sólo ecuatoriana, sino mundial, esto en función a los efectos colaterales de la pandemia global, misma que presentó efectos significativos en factores productivos, capital humano, organizacional, etc., lo cual dificultó el correcto desenvolvimiento de varios sectores.

Gráfico No. 8
Ecuador: Variación anual y trimestral del PIB
2017.I – 2020.IV (En porcentajes)



Fuente y elaboración: Propia con información tomada del Banco Central del Ecuador (2024).

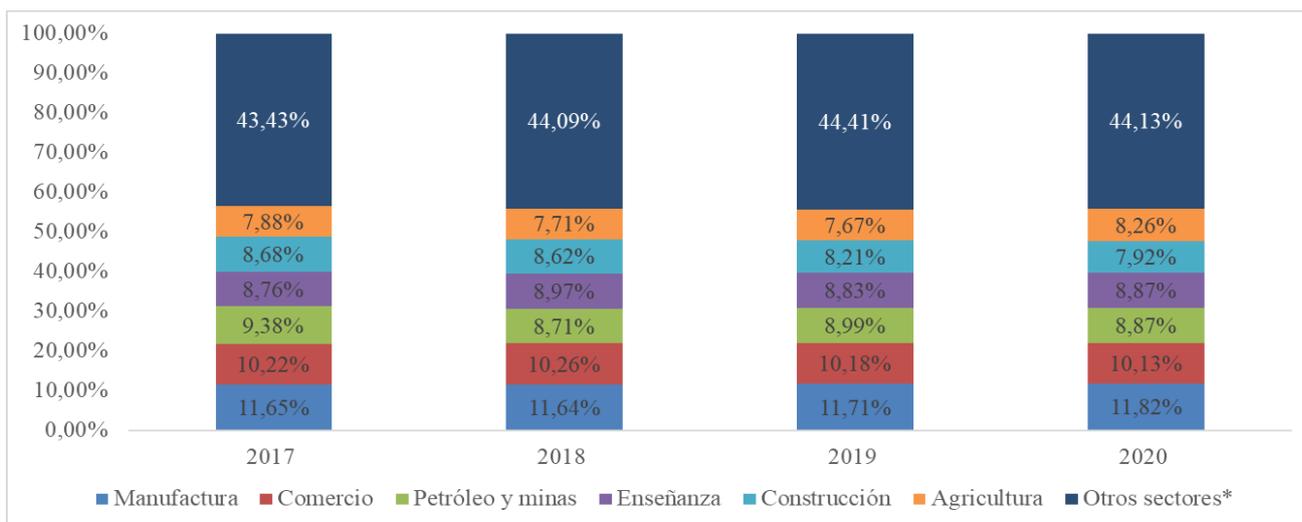
5.3 Producto Interno Bruto (PIB) por sectores económicos

La economía ecuatoriana se encuentra desagregada, de acuerdo a la metodología del Banco Central del Ecuador, por 18 macro sectores económicos. Durante el periodo 2017 - 2020, el sector que mayor participación tuvo en el PIB del Ecuador fue “manufactura”, bordeando el 11% en el tiempo analizado. En segundo lugar, la actividad de “comercio” fue la industria con mayor participación, el 10% aproximadamente del PIB se concentró en las actividades comerciales desde 2017 a 2020.

Del mismo modo, sectores como “petróleo y minas”, “enseñanza”, “construcción” y “agricultura” fueron actividades económicas que, en ese orden, mantuvieron la mayor participación en el PIB de los años de estudio, lo cual evidencia que la tendencia de estas industrias se mantuvo desde el 2017 al 2020.

Las actividades de manufactura, comercio y agricultura agrupan en gran parte a las partidas arancelarias que se encuentran beneficiadas del Acuerdo Multipartes (previamente identificadas en el capítulo IV). Más adelante, el respectivo análisis macroeconómico de los productos de exportación exentos de aranceles de exportación a la Unión Europea permitirá determinar su participación dentro de estos macro sectores económicos, como s demuestra en el siguiente gráfico.

Gráfico No. 9
PIB: Participación por sectores económicos
2017-2020 (En porcentajes)



* Incluye otros elementos del PIB como: otros impuestos sobre productos, subsidios sobre productos, derechos arancelarios, Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Fuente y elaboración: Propia con información tomada del Banco Central del Ecuador (2024).

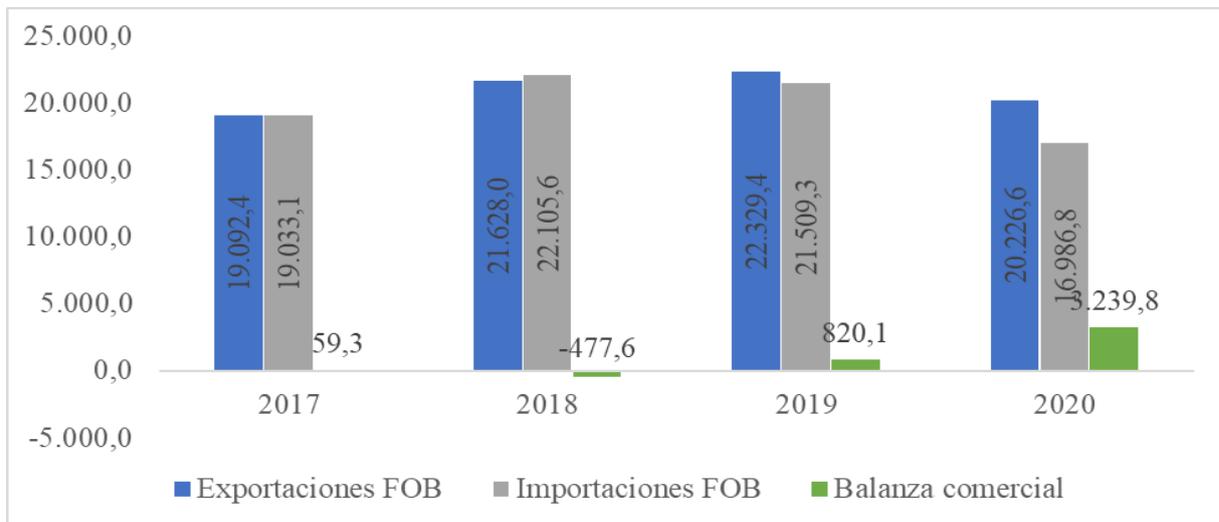
5.4 Evolución y composición de la balanza comercial

Durante los años 2017, 2019 y 2020, el resultado entre exportaciones e importaciones registró superávits, siendo el más alto el alcanzado durante el año 2020, con un total de USD 3.239,8 millones. Por su parte, para el año 2018, existió un déficit comercial de USD 477,6 millones, esto respondió a un incremento en las importaciones impulsadas por la apreciación del dólar americano con respecto a monedas de varios socios comerciales y la eliminación de restricciones comerciales.

La tendencia en las exportaciones desde al año 2017 fue creciente y sostenida, siendo únicamente el año 2020 el periodo en el cual estas se reducen un 9,42% respecto al año previo. Se debe tomar en consideración que este comportamiento se presentó también en la evolución de las importaciones para los años 2017 y 2018, creciendo en un 16,14%, pero que, sin embargo, este crecimiento se vio mermado en 2019 y de manera más significativa en 2020, donde alcanzó un total del USD 16.986,8 millones FOB.

Es importante enfatizar que, las exportaciones NO PETROLERAS, fueron aquellas con más participación dentro del total de exportaciones en todos los años de estudio. Como ya se ha explicado en acápite previos. El año 2020 fue un periodo atípico para la economía mundial, por lo cual, y al ser los productos de primera necesidad, como alimentos, los cuales mantuvieron un mayor dinamismo en su demanda dentro de los mercados globales, esto justificaría la balanza comercial superavitaria reflejada para este año.

Gráfico No. 10
Balanza comercial: comportamiento anual
2017-2020 (En millones de USD FOB)



Fuente y elaboración: Propia con información tomada del Banco Central del Ecuador (2024).

5.5 Evolución y composición de las exportaciones totales

Para el periodo 2017-2020, las exportaciones petroleras representaron en promedio un 35% de participación dentro del total exportado. Por su parte las exportaciones tradicionales denotaron mayor representatividad, siendo el año 2020 uno de los puntos más álgidos de concentración con el 74%.

Las exportaciones tradicionales, mismas que concentran 5 grupos de productos como lo son: camarón, banano y plátano, cacao y elaborados, atún y pescado, y, café y elaborados; participaron de mayores montos en millones de USD FOB dentro del total de exportaciones, siendo el camarón, el más importante.

Es importante destacar que, la tendencia de exportaciones no petroleras (tradicionales + no tradicionales) tuvo una tendencia creciente durante estos 4 años, es decir, pese a que en el año 2020 las exportaciones petroleras redujeron su monto, por el contrario, las exportaciones no petroleras se incrementaron, e inclusive, dando mayor representatividad a las exportaciones NO TRADICIONALES, como se puede apreciar el en Gráfico No. 11.

Gráfico No. 11

**Exportaciones totales: Petroleras y no petroleras
2017-2020 (En millones de USD FOB y porcentajes)**



Fuente y elaboración: Propia con información tomada del Banco Central del Ecuador (2024).

5.6 Evolución y composición de las exportaciones que forman parte del Acuerdo Multipartes (exentas de arancel)

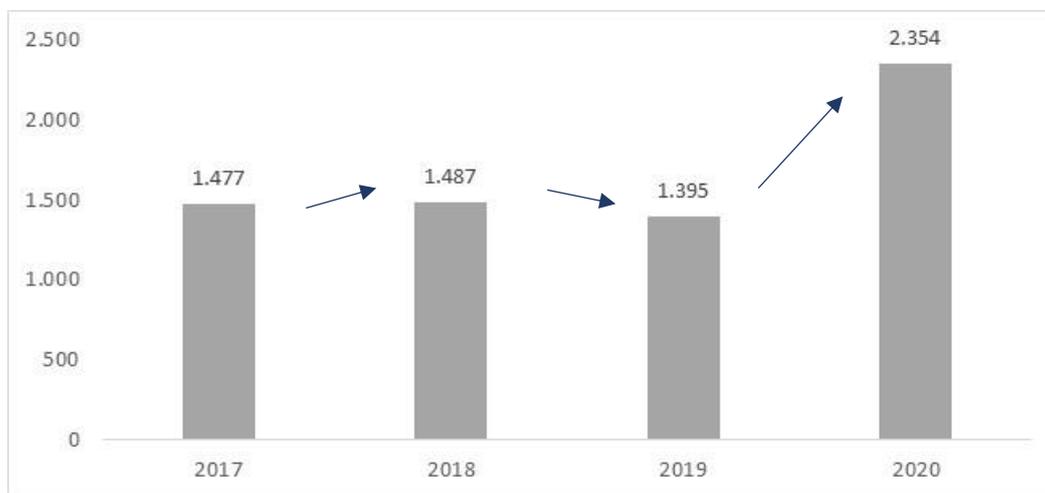
Como se pudo detallar en el capítulo IV de la presente investigación, las subpartidas exentas de arancel para su exportación, en el marco del Acuerdo Multipartes entre Ecuador y la Unión Europea, se encuentran clasificadas dentro de lo que se conocen como capítulos y secciones del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

En este literal se expone el análisis obtenido después de haberse procedido a obtener los valores exportados, de manera anual y trimestral, de las subpartidas arancelarias que obedecen al acuerdo, y su evolución desde el año 2017 al 2020. La respectiva información fue analizada, en miles de dólares FOB dentro de un grupo de 4.669 subpartidas arancelarias.

Con fines metodológicos, las mismas se han agrupado en secciones, con el propósito de contar con información más condensada y de fácil interpretación, así como conocer dentro de qué sector económico se encuentran concentradas las partidas con mayor representatividad, detalladas en el gráfico a continuación:

Gráfico No. 12

Total exportaciones exentas de arancel – Acuerdo Multipartes con la EU 2017-2020 (En millones de USD FOB)



Fuente y elaboración: Propia con información tomada del Banco Central del Ecuador (2024).

Como se puede observar en el Gráfico No. 12, durante el periodo de estudio, la tendencia de exportaciones entre 2017 y 2020 fue creciente considerando las partidas arancelarias que fueron consideradas por el Acuerdo Multipartes entre Ecuador y la Unión Europea para ser desgravadas desde el año en vigencia del acuerdo.

Entre 2017 y 2018, estas subpartidas reflejaron un crecimiento anual del 0,68%, decrecieron al cierre de 2019 en un -6,15% y mostraron una fuerte recuperación al cierre de 2020 con un incremento de 68,68% anual respecto al año previo. Es importante enfatizar que, muchas de estas exportaciones se encuentran susceptibles a una variación de precios en mercados internacionales por ser *commodities*, y que, en consecuencia, esto se puede traducir en un bajo dinamismo. De igual manera, pese a que el año 2020 fue un periodo atípico de la economía mundial, este denotó el mejor periodo de crecimiento anual respecto a los demás años de análisis, lo que implicaría el fuerte impulso que proveen las subpartidas arancelarias involucradas en el acuerdo dentro de los mercados globales, muchas concentradas en agrícolas y materias primas.

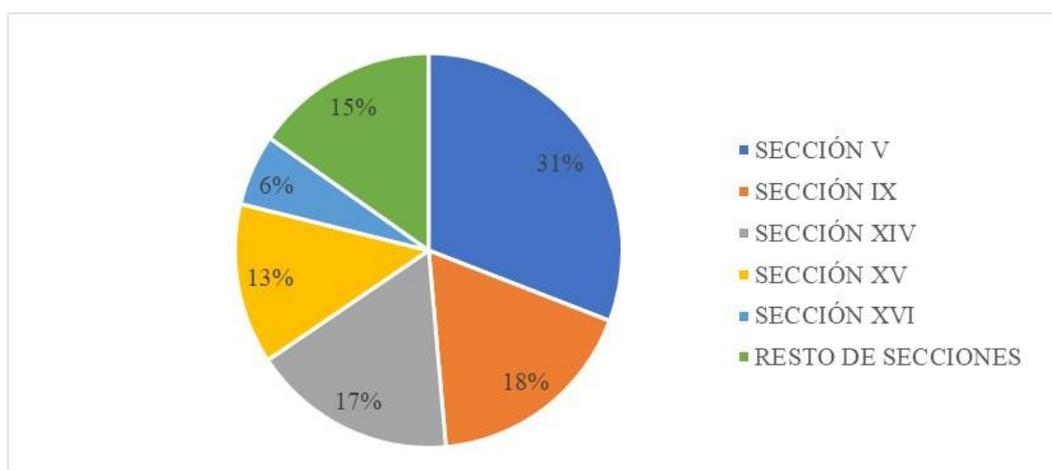
Partiendo de este resultado, se tomará como referencia el año 2020 para llevar a cabo el análisis de la participación de estos productos dentro del total de exportaciones, así como la composición de sus secciones.

Al 2020, el total de exportaciones, tanto petroleras como no petroleras, alcanzó un valor de 20.266,8 millones de dólares FOB, dentro de los cuales 2.353,8 millones de dólares FOB, es decir, un 11,64% pertenecieron a las 4.669 subpartidas arancelarias analizadas que se comercializaron hacia la Unión Europea con 0% de arancel.

Dentro de estos 2.353,8 millones de dólares FOB, exportados con arancel 0 gracias al Acuerdo Multipartes, el 85% se encontraron desagregados en 5 de las 21 secciones del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, distribuidos de la siguiente manera:

Gráfico No. 13

Participación de exportaciones exentas de arancel – Acuerdo Multipartes con la EU 2020 (En porcentajes y por secciones)



Fuente y elaboración: Propia con información tomada del Banco Central del Ecuador (2024).

El Gráfico No. 13 permite evidenciar cuál es la composición de las secciones que conforman el Sistema Armonizado, donde se encuentran concentradas el mayor número de partidas arancelarias exentas. En ese sentido, las exportaciones exentas de arancel en el marco del acuerdo, que participaron con un mayor número de exportaciones durante el año 2020, se encontraron clasificadas en la sección V del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Esta sección, de acuerdo a la metodología del SA, contempla “Productos minerales”, entre ellos oro, plata, propano, arcillas, aluminios, cemento, etc., la misma tuvo un 31% de participación total en este tipo de exportaciones, evidenciando la importancia de la exportación de materias primas y *commodities* para el país hacia mercados internacionales.

La siguiente sección con mayor representatividad fue la denominada “Sección IX”, misma que se encuentra conformada por “Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería” con el 18%.

Por su parte la sección XIV, perteneciente a “Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas” participaron con el 17% en 2020; sección XV “Metales comunes y manufacturas de estos metales” con 13% y sección XVI “Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos” con 6%.

El resto de secciones del SA concentraron un 15% del total de exportaciones exentas, entre estos los productos del reino animal y vegetal.

5.7 Coeficiente de correlación lineal de Pearson entre exportaciones exentas de arancel y el Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con Lind et al., (2019), el “Coeficiente de correlación de Pearson” es un coeficiente de correlación que tiene como objetivo calcular la presencia de una relación lineal entre 2 variables.

Su denominación parte de la letra “r” y su resultado puede encontrarse comprendido entre -1 y 1, donde su significado es el siguiente:

$$r = 0$$

Demuestra que las variables NO están relacionadas, no obstante, si los valores se encuentran aproximados a 0 esto puede demostrar una relación mínima pero existente.

$$r = +1$$

Denota la existencia de una relación positiva perfecta, siendo así que, entre más cercanos sean los valores a 1, su correlación será positiva y directa.

$$r = -1$$

Refleja la existencia de una relación negativa perfecta, siendo así que, entre más cercanos sean los valores a -1, su correlación será negativa o inversa.

Siendo así, se puede interpretar mediante este coeficiente que, de presentarse un resultado positivo, indicaría que las variables son directamente proporcionales y que, en medida de que una variable aumente, la otra lo hará de igual manera; mientras que, en medida de que una variable disminuya, la otra también lo hará.

En el caso de una relación positiva, determina que las variables son directamente proporcionales, es decir, si una variable incrementa la otra también. Por su parte, si el resultado del modelo es negativo, esto reflejaría una relación inversamente proporcional entre variables, haciendo que si una incrementa la otra disminuya, y viceversa.

Para efectos del presente trabajo, el coeficiente de correlación de Pearson se calculará mediante el programa estadístico Python, con la finalidad de determinar la existencia de una relación entre las dos variables de estudio propuestas (exportaciones de subpartidas exentas de arancel en el marco del Acuerdo Multipartes entre Ecuador y la Unión Europea y el Producto Interno Bruto).

Es importante enfatizar que, el coeficiente de correlación r de Pearson no categoriza a las variables entre dependientes e independientes (X o Y), ya que únicamente puntualiza las unidades en las que se midan (Devore, 2019).

En los gráficos subsiguientes, número 14, 15, 16 y 17, se muestran los resultados de la correlación llevada a cabo con la información recabada para el efecto.

Gráfico No. 14

Exportaciones arancel 0 y Producto Interno Bruto

2017.I – 2020. IV (En millones de USD FOB y millones de USD trimestrales)

```
Out[37]:
```

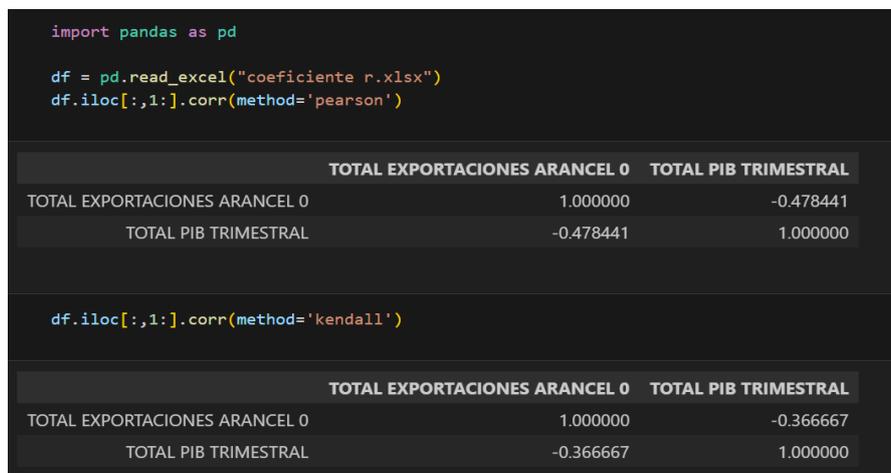
Unnamed: 0	TOTAL EXPORTACIONES ARANCEL 0	TOTAL PIB TRIMESTRAL	
0	2017/T1	370.055968	17497.935
1	2017/T2	375.159930	17685.968
2	2017/T3	380.153161	17819.405
3	2017/T4	351.447989	17952.383
4	2018/T1	394.159224	17762.564
5	2018/T2	390.393793	17943.194
6	2018/T3	348.394919	18080.826
7	2018/T4	353.982137	18083.933
8	2019/T1	328.816359	17970.651
9	2019/T2	309.304149	18009.165
10	2019/T3	339.906314	18075.353
11	2019/T4	417.389258	17824.048
12	2020/T1	625.701886	17627.306
13	2020/T2	327.588534	15709.655
14	2020/T3	641.631399	16439.169
15	2020/T4	758.913349	16532.359

Fuente y elaboración: Propia con información tomada del Banco Central del Ecuador (2024).

La base de datos utilizada para determinar el coeficiente r de Pearson se construyó desde un total de 32 observaciones, las mismas se encuentran distribuidas en 16 observaciones del PIB trimestral desde el año 2017 al 2020, y en 16 observaciones del total de exportaciones de las subpartidas que gozan de la exención total para su exportación en el marco del Acuerdo Multipartes, tal como se evidencia en el Gráfico No. 14.

Gráfico No. 15

Correlación de Pearson – Exportaciones arancel 0 y Producto Interno Bruto 2017.I – 2020. IV

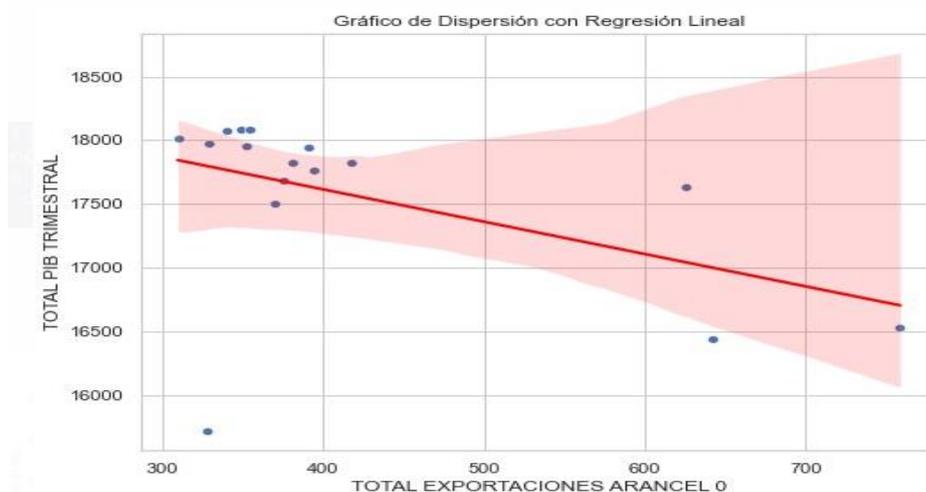


Fuente y elaboración: Propia con información tomada del Banco Central del Ecuador (2024).

Una vez determinadas las observaciones, se procedió a correr el modelo en el sistema Python, obteniendo como conclusión que la correlación de Pearson entre las exportaciones de los productos con arancel “0” durante los 16 trimestres comprendidos entre 2017 y 2020, vs. El Producto Interno Bruto del Ecuador arrojó un coeficiente de -0,47, es decir, una correlación inversa moderada, lo cual se interpreta como variables con una relación débil. (Véase el Gráfico No.15).

Gráfico No. 16

Gráfico de dispersión Coeficiente de Pearson – Exportaciones arancel 0 y Producto Interno Bruto (PIB) 2017.I – 2020. IV



Fuente y elaboración: Propia con información tomada del Banco Central del Ecuador (2024).

CONCLUSIONES

En esta sección final podemos concluir que las consecuencias comerciales del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea sobre la economía ecuatoriana durante el periodo 2017-2020 tienden a ser favorables, en virtud de lo revisado en los capítulos III, IV y V. El país ha demostrado su interés por beneficiarse del Acuerdo y aumentar su comercio internacional, tomando en consideración que el acceso a un mercado europeo es un camino que está en construcción y se irá ampliando.

Las exportaciones ecuatorianas no petroleras han sido por excelencia, a lo largo de su historia comercial, de tipo primario. Las mismas dieron sus inicios y se encuentran concentradas a la fecha, en su mayoría, dentro de segmentos agrícolas, acuícolas, pesqueros y mineros. Estos productos pueden verse afectados por externalidades, así como ser susceptibles a variaciones de precios en el mercado internacional, por lo cual sus exportaciones deben de blindarse de medidas que puedan mitigar estos contingentes, entre estas se encuentran los tratados y acuerdos comerciales.

El Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y el Ecuador es trascendente y pertinente. En base a lo antes expuesto, contribuiría a mitigar de riesgos por las externalidades que puedan presentarse para la oferta exportable a pequeña o gran escala, además de proveer al país la ventaja de insertar sus productos en mercados europeos con nullos o parciales aranceles; y, de igual manera, reduce la brecha y la ventaja competitiva que existe con países vecinos como Colombia y Perú, mismos que al igual que Ecuador, forman parte del acuerdo comercial.

La apertura y diversificación industrial en la cual se basa la teoría librecambista, es promovida por este tipo de acuerdos, los cuales buscan el aperturismo comercial mediante la supresión de trabas aduaneras. Considerando que los productos de exportación del Ecuador no son, en su mayoría, bienes o servicios transformados o con alto valor agregado, el Acuerdo Multipartes promueve el intercambio de productos que, de igual manera, son necesarios dentro del país para su dinámica productiva, y por consecuente de crecimiento económico. Un mercado cerrado o expuesto a trabas para el intercambio comercial de bienes y servicios puede reflejarse como un desincentivo a la industria nacional.

Como se pudo evidenciar, el sector minero es una de las secciones del Sistema Armonizado con más impulso a la desgravación en el marco del acuerdo desde su entrada en vigor. Paralelamente, también se presentó como uno de los grupos de productos con mayor representatividad dentro

del total de exportaciones de productos con arancel “0” en 2020, lo cual denota el empuje que existió dentro de estas industrias en el periodo de análisis. Es importante enfatizar en el hecho de que, esta categoría se ve influenciada por la tendencia de precios en los mercados internacionales al ser *commodities*.

La correlación de Pearson entre las exportaciones de los productos con arancel “0” durante los trimestres comprendidos entre 2017 y 2020, vs. El Producto Interno Bruto del Ecuador tuvo como resultado un coeficiente de -0,47, es decir, una correlación inversa moderada, lo cual se interpreta como variables con una relación débil. Esto no quiere decir que las exportaciones de los productos desgravados por el Acuerdo Multipartes sean independientes, o que no aporten al crecimiento económico, más bien se traduciría en una fase inicial que se vería complementada para medir sus efectos conforme se sumen otros productos a las desgravación total o parcial, conforme al tiempo de implementación del acuerdo a las demás categorías que lo componen.

Dicho esto, el Acuerdo Multipartes con la Unión Europea tiene un impacto favorable a la oferta exportadora ecuatoriana durante el período 2017-2020. Esto se evidencia en el aumento de los productos primarios (*commodities*) y en su diversificación, aunque aún incipiente, la mejora de precios y la reducción de aranceles, la variación de la balanza comercial, y la generación de competitividad a los productos ecuatorianos, que forman parte de la lista de las exportaciones desde Ecuador al mercado europeo. A ello se suma la oportunidad que se encuentra de que los productos ecuatorianos ingresen a un amplio mercado como es el europeo.

BIBLIOGRAFÍA

- Aaker, D. (1989): «Managing assets and skills: The key to a sustainable competitive advantage». California Management Review, Winter, pp. 91-106.
- Acevedo, M., Holguín, S. (2016). Generalidades del Comercio Exterior (Mercantilismo, Libremercado, Bilateralismo y Multilateralismo) y la incidencia en la estructura global.
- Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra. (2017)
- Agosin, M. (2006). “Trade and growth: why Asia grows faster than Latin America”, idb Publications, N° 317.
- Alvira Martín, F. (2002). Perspectiva cualitativa / perspectiva cuantitativa en la metodología sociológica. Mc Graw Hill. México DF.
- Ander-Egg, E. (2003). Métodos y técnicas de investigación social Vol. IV. Técnicas para la recogida de datos e información. México, Lumen.
- Arias, J., & Segura, O. (2004). Índice de ventaja comparativa revelada: un indicador del desempeño y de la competitividad productivo-comercial de un país. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).
- Andrade, P., Meza, A. (2017). Acuerdo comercial entre Ecuador y la Unión Europea: El caso del sector bananero ecuatoriano. Revista Espacios. Vol. 38.
- Bastida, M. (2007). El capital humano internacional como fuente de ventaja competitiva.
- Ballassa, B. (1965). Trade liberalization and revealed comparative advantage. The Manchester School of Economic and Societal Studies.
- Baumol, W., & Gomorry, R. (1994). International Trade and Scale Economies. A New Analysis London School of Economics Center for Economic Performance Discussion Paper: 205.

- Bianco, C. (2019). La “síntesis neoclásica” de la teoría del comercio internacional: un modelo sencillo de Heckscher-Ohlin. Serie Didáctica.
- Bonilla, E., & Rodríguez, P. (1997). Más allá del dilema de los métodos. La investigación en ciencias sociales. Santafé de Bogotá. Ediciones Unidas.
- Brander, J. (1981). Intra-Industry Trade in Identical Commodities. *Journal of International Economic. Journal-of-International-Economics*.
- Brander, J., & Krugman, P. (1983). A Reciprocal Dumping Model of International Trade.
- Brenton, P., & Newfarmer, R. (2009). “Watching more than the Discovery Channel to diversify exports”, *Breaking into New Markets: Emerging Lessons for Export Diversification*, R. Newfarmer, W. Shaw y P. Walkenhorst (eds.), Washington, D.C., Banco Mundial.
- Bustillo, I., & Ocampo, J. (2003). Asimetrías cooperación en el Área de Libre Comercio de las Américas. *Informes y estudios especiales, No 13*, Santiago, CEPAL.
- Cámara de Comercio de Guayaquil. (2010). *Relación Comercial Ecuador-Guatemala*. Recuperado de: <https://www.lacamara.org/website-antes/images/boletines/informacion-comercial/relacion%20comercial%20ecuador%20-%20guatemala.pdf>
- Cabrera, O. (2018). Análisis de la Cláusula de la Nación más favorecida en los convenios para evitar la doble imposición: aspectos generales e implicaciones para el caso colombiano. *Revista de Derecho Fiscal. No.13*.
- CEPAL (2017) *Los Posibles Impactos de un Acuerdo Comercial entre la UE y Ecuador*. Santiago de Chile, Chile: CEPAL.
- Comunidad Andina: Secretaría General. (2008). *Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión Europea: Régimen para los países andinos*.
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social*. Mc Graw Hill. Madrid (España).

Coyne, K. (1986). «Sustainable competitive advantage - What it is, What it isn't». Business Horizons, January.

Cronograma de desgravación SENAUE Unión Europea y subpartidas arancelarias. (2017).

Chang, H. (2003). Patada a la escalera: La verdadera historia del libre comercio, ponencia presentada en la Conferencia: “Globalisation and the Myth of Free Trade” celebrada en la New School University de Nueva York.

Delegación de la Unión Europea en Ecuador (2017). Acuerdo Comercial Ecuador – Unión Europea.

Depetris, E., García, R., & Rossini, G. (2010). Consistencia de indicadores de especialización en el comercio internacional. Aplicación al caso de la mantequilla en Argentina y Uruguay. Redalyc.

Dingemans, A., & Ross, C. (2012). Los acuerdos de libre comercio en América Latina desde 1990. Una evaluación de la diversificación de exportaciones. CEPAL.

Domínguez, J., Vega, A., Garzón, V., & Quezada, J. (2021). Impacto ocasionado por las exportaciones e importaciones entre Ecuador y la Unión Europea, mediante el acuerdo comercial multipartes, periodo 2010-2019. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas.

Encalada, F. (2017). El Acuerdo Multipartes entre la Unión Europea y Ecuador: Impacto en el sector ganadero ecuatoriano.

Estay, J. (1997). El discurso y la práctica librecambistas: sus efectos en América Latina.

Ethier, W. (199B) "The new regionalism", Economic Journal.

Fariñas, J. C. & Martín, C. (1988): «Determinantes del comercio intraindustrial en España», en J. Velarde, J. L. García Delgado y A. Pedreño (eds.): El sector exterior de la economía española.

FEDEXPOR. (2016). VIII Convención de Exportadores. Legarda D. Quito, Ecuador.

- Fiallos, G. (2021). La Correlación de Pearson y el proceso de regresión por el Método de Mínimos Cuadrados. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*. México
- Fujita M., & Krugman P. (2004). “La Nueva Geografía Económica, pasado, presente y futuro”. En: *Investigaciones regionales, primavera*, No. 004, Asociación Española de Ciencia Regional, España.
- Galindo, J. (1998). *Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación*. México.
- García, A. (1996). De la ventaja comparativa a la ventaja competitiva: una explicación al comercio internacional.
- Giraldo, F. (2006). Antecedentes y posibles Antecedentes y posibles Antecedentes y posibles ventajas y desventajas del ventajas y desventajas del ventajas y desventajas del Tratado de Libre Comercio - TLC Tratado de Libre Comercio - TLC para un país como Colombia para un país como Colombia.
- Gobierno de Chile. (2014). Evaluación de las relaciones comerciales entre Chile y Ecuador a 19 años del primer acuerdo de complementación económica. Recuperado de: http://www.sice.oas.org/tpd/chl_ecu/Studies/Evaluacion_ACE_Ecuador_19_anos_s.pdf
- Gómez, M. (2000). Análisis de contenido cualitativo y cuantitativo: Definición, clasificación y metodología. *Revista de Ciencias Humanas-UTP*.
- González Río, María José. 1997. *Metodología de la investigación social. Técnicas de recolección de datos*. Aguacilara. Madrid (España).
- Gurrola, C., & Salazar, D. (2015). *Ventajas y desventajas de los gráficos*.
- Farlie-Reinos, A. (2009). *Comunidad Andina: Consejo Consultivo Laboral Andino*.
- Gudynas, E. (2006). *Dos caminos distintos tratados de libre comercio y procesos de integración*. FLACSO. Ecuador.

- Franco, J. (2017). Los retos derivados del acuerdo de libre comercio entre Ecuador y la Unión Europea.
- Hernández-Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill. Sexta Edición.
- Huesca, C. (2012). Comercio Internacional. Editorial. Red Tercer Milenio.
- Iglesias, A., & Fernández, J. (2022). Introducción a la econometría. Teoría y aplicaciones usando Stata 2017. Bogotá.
- Izurieta, N., & Cevallos, L. (2022). Análisis de la incidencia del Acuerdo Multipartes Ecuador-Unión Europea en las exportaciones de atún en el periodo 2010 – 2020.
- Krugman, P. (1979). “Increasing returns, monopolistic competition, and international trade”. *Journal of International Economics*.
- Krugman, P. (1991). “Target zones and Exchange Rate Dynamics”, *Quarterly Journal of Economics*.
- Krugman, P., & Obstfeld, M. (2006). *Economía Internacional. Teoría y Política*. Pearson.
- Leipzig, D. (2009). “Foreword”, *Breaking into New Markets: Emerging Lessons for Export Diversification*, R. Newfarmer, W. Shaw y P. Walkenhorst (eds.), Washington, D.C., Banco Mundial.
- Lafay, J. (1992). “The measurement of revealed comparative advantages”. En: M.G. Dagenais; P.A. Muet, eds., *International Trade Modeling*, London, United Kingdom: Chapman and Hall.
- Linder, S. (1961): *An Essay on Trade and Transformation*, Almquist & Wiksell, Uppsala.
- López, S. (2005). La aplicación de la Cláusula de la Nación más Favorecida y del trato justo y equitativo en la jurisprudencia internacional en materia de inversión extranjera. el Caso MTD. *Revista Chilena de Derecho*, vol. 32.

- Lugones, G. (2012). "Teoría del comercio internacional" Universidad Nacional de Quilmes – Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini.
- Lynch, D. (2010). Trade and Globalization. An Introduction to Regional Trade Agreements, Lanham, Rowman & Littlefield Publishers.
- Matusz, S. (1996). International Trade, the Division of Labor, and Unemployment International-Economic-Review; 37.
- Mejía, J. (2011). Export Diversification and Economic Growth. An Analysis of Colombia's Competitiveness in the European Union's Market, Berlin, Springer Verlag.
- Majumdar, M., & Mitra, T. (1995). Patterns of Trade and Growth under Increasing Returns: Escape from the Poverty Trap. Japanese-Economic-Review.
- Michael Czinkota, I. (2007). Negocios Internacionales. Bogotá: Thomson Learning.
- Ministerio de Comercio Exterior. (2015). "Negociación Del Acuerdo Multipartes UE-Ecuador".
- Miles, J., & Quintillán, I. (2005). Autoevaluación del capital intelectual en la pequeña y mediana empresa. Revista de la FCE.
- Monje, C. (2011). Metodología de la Investigación cualitativa y cuantitativa. Neiva.
- Moral, I. (2006). Modelos de regresión lineal simple y regresión logística.
- Panagariya, A. (1992). Factor Mobility, Trade and Welfare: A North-South Analysis with Economies of Scale Journal of Development Economics.
- Pasten, F. (1988). Metodología de la Investigación Social. Valparaíso: EDEVAL.
- Pereyra, D. (2015). Librecomercio vs. Proteccionismo: un debate desde la teoría del comercio internacional.

Pimienta, R. (2000). Encuestas probabilísticas vs. no probabilísticas.

Porter, M. (1985). *Competitive Advantage: Creating and Sustaining Superior Performance*. New York, ny: The Free Press.

Prebisch, R. (1987). Cinco etapas en mi pensamiento sobre el desarrollo. México: Revista Comercio Exterior, Vol. 37, N° 5.

Ramírez, H. (2017). Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Ecuador: Estimación del impacto en el sector agroexportador.

Rendon Macias, M., Villacis-Keever, M., & Miranda Novales, M. (2016).

Rivera, A. (2014). El Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias Plus (SGP Plus) entre la Unión Europea y el Ecuador: Análisis y perspectivas en el sector agrícola en el periodo 2005 -2010.

Rodríguez, E. (1990). *Investigación operativa aplicada a los servicios de salud*. Bogotá.

Sanchis, J. y V. Campos (2007). “La Dirección estratégica en la economía social: utilización de herramientas de análisis estratégico en las cooperativas”, en *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, n°. 59.

Sistema de Información sobre Comercio Exterior. (2020). Información sobre Ecuador. Recuperado de: http://www.sice.oas.org/ctyindex/ecu/ecuagreements_s.asp#CustomsUnions

Sonnad, S. (2002). *Describing data: Statistical and graphical methods*.

Stiglitz, J., & Charlton, A. (2006). *Comercio justo para todos*. Heifer International. Perú.

Tsakok, I. (1990). *Agricultural price policy. A practitioner's guide to partial equilibrium analysis*. London, Cornell University Press.

- Torres, B. (2019). La cláusula de nación más favorecida: una revisión. Pontifica Universidad Católica del Ecuador.
- Valles, M. (2000). Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional. Madrid, Síntesis.
- Van Den Bossche, P. (2017). The Law and Policy of the World Trade Organization Text, Cases and Materials. Cambridge University Press.
- Vega, G., Ávila, J., Vega, A., Camacho, N., Becerril, A., 67 Leo, G. (2014).
- Villagómez, M. (2017). Acuerdo comercial multipartes Ecuador - Unión Europea. Revista AFESE, 56.
- Yáñez, D. (2015). Investigación Explicativa: Características, Técnicas y Ejemplos.
- Zacarias, J., & Martínez, C. (2008). Paul Krugman y el nuevo comercio internacional. Criterio Libre.

ANEXOS

I. Listado de subpartidas arancelarias: Categoría 0 y exentas de arancel

NC 2	Descripción	Tasa base	Categoría
0101 10 10	Caballos reproductores de raza pura	Exento de arancel	0
0101 30 11	Caballos destinados al matadero	Exento de arancel	0
0102 10 10	Terneras para la reproducción que no hayan parido nunca, de raza pura	Exento de arancel	0
0102 10 30	Vacas reproductoras de raza pura (exc. terneras)	Exento de arancel	0
0102 10 30	Bovinos reproductores de raza pura (exc. terneras y vacas)	Exento de arancel	0
0102 30 30	Bovinos vivos de especies no domésticas (exc. reproductores de raza pura)	Exento de arancel	0
0103 10 00	Porcinos reproductores de raza pura	Exento de arancel	0
0103 31 30	Porcinos vivos de especies no domésticas, de peso inferior a 50 kg	Exento de arancel	0
0103 32 30	Porcinos vivos de especies no domésticas, de peso superior o igual a 50 kg	Exento de arancel	0
0104 10 10	Ovinos reproductores de raza pura	Exento de arancel	0
0106 11 00	Primates vivos	Exento de arancel	0
0106 12 00	Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden de los cetáceos), manatíes y dugones o dugongos (mamíferos vivos (exc. primates, ballenas, delfines y marsopas) (mamíferos del orden de los cetáceos))	Exento de arancel	0
0106 13 30	0106 13 30	Exento de arancel	0
0106 20 00	Reptiles vivos, incl. las serpientes y las tortugas de mar	Exento de arancel	0
0106 31 00	Aves de rapaña, vivas	Exento de arancel	0
0106 32 00	Psitaciformes, incl. los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos	Exento de arancel	0
0106 33 30	Aves vivas (exc. aves de rapaña, psitaciformes, incl. los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos, así como las palomas)	Exento de arancel	0
0106 30 00	Animales vivos (exc. mamíferos, reptiles, aves, peces, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, así como cultivos de microorganismos y similares)	Exento de arancel	0
0203 11 30	Canales o medias canales de porcinos de especies no domésticas, frescos o refrigerados	Exento de arancel	0
0203 12 30	Piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar, de porcinos de especies no domésticas, frescos o refrigerados	Exento de arancel	0
0203 13 30	Carne de porcinos de especies no domésticas, fresca o refrigerada (exc. canales o medias canales, piernas, paletas y sus trozos, deshuesadas)	Exento de arancel	0
0203 21 30	Canales o medias canales de porcinos de especies no domésticas, congeladas	Exento de arancel	0
0203 22 30	Piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar, de porcinos de especies no domésticas, congelados	Exento de arancel	0
0203 23 30	Carne de porcinos de especies no domésticas, congelada (exc. canales o medias canales, piernas, paletas y sus trozos)	Exento de arancel	0
0206 10 10	Despojos comestibles de bovinos, frescos o refrigerados, destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	Exento de arancel	0
0206 10 31	Hígados comestibles de bovinos, frescos o refrigerados (exc. los destinados a la fabricación de productos farmacéuticos, así como hígados, músculos del diafragma [pilar e inserciones costales])	Exento de arancel	0
0206 10 33	Despojos comestibles de bovinos, frescos o refrigerados (exc. los destinados a la fabricación de productos farmacéuticos, así como hígados y músculos del diafragma [pilar e inserciones costales])	Exento de arancel	0
0206 21 00	Lenguas comestibles de bovinos, congeladas	Exento de arancel	0
0206 22 00	Hígados comestibles de bovinos, congelados	Exento de arancel	0
0206 23 10	Despojos comestibles de bovinos, congelados, destinados a la fabricación de productos farmacéuticos (exc. lenguas e hígados)	Exento de arancel	0
0206 23 33	Despojos comestibles de bovinos, congelados (exc. los destinados a la fabricación de productos farmacéuticos, así como lenguas, hígados, músculos del diafragma [pilar e inserciones costales])	Exento de arancel	0

0206 30 00	Despojos comestibles de porcinos, frescos o refrigerados	Exento de arancel	0
0206 41 00	Hígados comestibles de porcinos, congelados	Exento de arancel	0
0206 49 20	Despojos comestibles de porcinos de especies domésticas, congelados (exc. hígados)	Exento de arancel	0
0206 49 80	Despojos comestibles de porcinos de especies no domésticas, congelados (exc. hígados)	Exento de arancel	0
0206 80 10	Despojos comestibles de animales de las especies ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos o refrigerados, destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	Exento de arancel	0
0206 80 99	Despojos comestibles de ovinos o caprinos, frescos o refrigerados (exc. los destinados a la fabricación de productos farmacéuticos)	Exento de arancel	0
0206 90 10	Despojos comestibles de animales de las especies ovina, caprina, caballar, asnal o mular, congelados, destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	Exento de arancel	0
0206 90 99	Despojos comestibles de ovinos o caprinos, congelados (exc. los destinados a la fabricación de productos farmacéuticos)	Exento de arancel	0
0207 34 10	Hígados grasos comestibles de ganso de especies domésticas, frescos o refrigerados	Exento de arancel	0
0207 34 90	Hígados grasos comestibles de pato de especies domésticas, frescos o refrigerados	Exento de arancel	0
0207 36 81	Hígados grasos comestibles de ganso de especies domésticas, congelados	Exento de arancel	0
0207 36 85	Hígados grasos comestibles de pato de especies domésticas, congelados	Exento de arancel	0
0208 10 90	Carne y despojos comestibles, de conejo o de liebre, frescos, refrigerados o congelados (exc. de conejo doméstico)	Exento de arancel	0
0208 90 20	Carne y despojos comestibles de codorniz, frescos, refrigerados o congelados	Exento de arancel	0
0208 90 40	Carne y despojos comestibles de caza, frescos, refrigerados o congelados (exc. de conejos, liebres, porcinos y codornices)	Exento de arancel	0
0210 99 71	Hígados grasos comestibles de ganso o de pato, salados o en salmuera	Exento de arancel	0
0301 10 10	Peces ornamentales de agua dulce, vivos	Exento de arancel	0
0301 92 00	Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.) vivas	Exento de arancel	0
0302 31 10	Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>), frescos o refrigerados, destinados a la preparación o conservación industrial	Exento de arancel	0
0302 32 10	Atunes de aleta amarilla o rabiles (<i>Thunnus albacares</i>), frescos o refrigerados, destinados a la preparación o conservación industrial	Exento de arancel	0
0302 33 10	Listados o bonitos de vientre rayado, frescos o refrigerados, destinados a la preparación o conservación industrial	Exento de arancel	0
0302 34 10	Platudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>), frescos o refrigerados, destinados a la preparación o conservación industrial	Exento de arancel	0
0302 35 10	Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>), frescos o refrigerados, destinados a la preparación o conservación industrial	Exento de arancel	0
0302 36 10	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), frescos o refrigerados, destinados a la preparación o conservación industrial	Exento de arancel	0
0302 39 10	Atunes del género <i>Thunnus</i> , frescos o refrigerados, destinados a la preparación o conservación industrial (exc. de las especies <i>Thunnus alalunga</i> , <i>Thunnus albacares</i> , <i>Thunnus obesus</i> , <i>Thunnus thynnus</i> y <i>Thunnus maccoyii</i>)	Exento de arancel	0
0302 66 00	Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), frescas o refrigeradas	Exento de arancel	0
0302 69 21	Platudos del género <i>Thunnus</i> , frescos o refrigerados, destinados a la preparación o conservación industrial (exc. listados o bonitos de vientre rayado)	Exento de arancel	0

0303 41 11	Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, enteros	Exento de arancel	0
0303 41 13	Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, descabezados y sin branquias	Exento de arancel	0
0303 41 19	Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, descabezados o sin branquias, pero sin eviscerar	Exento de arancel	0
0303 42 12	Atunes de aleta amarilla o rabiles (<i>Thunnus albacares</i>), congelados, destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604, enteros, de peso superior a 10 kg por unidad	Exento de arancel	0
0303 42 18	Atunes de aleta amarilla o rabiles (<i>Thunnus albacares</i>), congelados, destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604, enteros, de peso inferior o igual a 10 kg por unidad	Exento de arancel	0
0303 42 32	Atunes de aleta amarilla o rabiles (<i>Thunnus albacares</i>), congelados, destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604, eviscerados y sin branquias, de peso superior a 10 kg por unidad	Exento de arancel	0
0303 42 38	Atunes de aleta amarilla o rabiles (<i>Thunnus albacares</i>), congelados, destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604, eviscerados y sin branquias, de peso inferior o igual a 10 kg por unidad	Exento de arancel	0
0303 42 52	Atunes de aleta amarilla o rabiles (<i>Thunnus albacares</i>), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, enteros	Exento de arancel	0
0303 42 58	Atunes de aleta amarilla o rabiles (<i>Thunnus albacares</i>), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, descabezados	Exento de arancel	0
0303 43 11	Listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus/Katsuwonus/pelamis</i>), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, enteros	Exento de arancel	0
0303 43 13	Listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus/Katsuwonus/pelamis</i>), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, eviscerados y sin branquias	Exento de arancel	0
0303 43 19	Listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus/Katsuwonus/pelamis</i>), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, descabezados y sin branquias, pero sin eviscerar	Exento de arancel	0
0303 44 11	Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, enteros	Exento de arancel	0
0303 44 13	Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, descabezados y sin branquias	Exento de arancel	0
0303 44 19	Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, descabezados y sin branquias, pero sin eviscerar	Exento de arancel	0
0303 45 11	Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, enteros	Exento de arancel	0
0303 45 13	Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, descabezados y sin branquias	Exento de arancel	0
0303 45 19	Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, descabezados y sin branquias, pero sin eviscerar	Exento de arancel	0
0303 46 11	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, enteros	Exento de arancel	0
0303 46 13	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, eviscerados y sin branquias	Exento de arancel	0

0303 46 19	Atunes del subgénero <i>Thunnus</i> (<i>Thunnus</i> spp.), congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, descabezados y sin branquias, pero sin	Exento de arancel	0
0303 49 31	Atunes del género <i>Thunnus</i> , congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, enteros (exc. de las especies <i>Thunnus alalunga</i> , <i>Thunnus albacares</i> , <i>Thunnus</i>	Exento de arancel	0
0303 49 33	Atunes del género <i>Thunnus</i> , congelados, destinados a la preparación o conservación	Exento de arancel	0
0303 49 35	Atunes del género <i>Thunnus</i> , congelados, destinados a la preparación o conservación	Exento de arancel	0
0303 76 00	Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), congeladas	Exento de arancel	0
0303 79 21	Pescados de mar del género <i>Zoanxipus</i> , congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, enteros (exc. los listados o bonitos de vientre rajado de la subpartida 0303 42)	Exento de arancel	0
0303 79 23	Pescados de mar del género <i>Zoanxipus</i> , congelados, destinados a la preparación o conservación industrial, eviscerados y sin branquias (exc. los listados o bonitos de vientre	Exento de arancel	0
0303 79 25	Pescados de mar del género <i>Zoanxipus</i> , congelados, destinados a la preparación o	Exento de arancel	0
0303 80 10	Huevas y lechas de pescado, destinadas a la producción del ácido desoxirribonucleico o de sulfato de protamina, congeladas	Exento de arancel	0
0307 10 10	Ostras planas del género <i>OSTREA</i> , vivas, con sus conchas, de peso inferior o igual a 40 g por	Exento de arancel	0
0307 60 00	Caracoles, incl. sin concha, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera (exc. caracoles de mar)	Exento de arancel	0
0307 99 15	Medusas (<i>Rhopilema</i> spp.), congeladas	Exento de arancel	0
0408 11 20	Yemas de huevo, secas, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, no aptas para el	Exento de arancel	0
0408 19 20	Yemas de huevo, frescas, cocidas en agua o vapor, moldeadas, congeladas o conservadas de otro modo, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, no aptas para el consumo humano	Exento de arancel	0
0408 91 20	Huevos de ave sin cáscara «cascarón», secos, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, no aptos para el consumo humano (exc. yemas)	Exento de arancel	0
0408 99 20	Huevos de ave sin cáscara «cascarón», frescos, cocidos en agua o vapor, moldeados	Exento de arancel	0
0501 00 00	Cabello en bruto, incl. lavado o desgrasado, incl. desperdicios de cabello	Exento de arancel	0
0502 10 00	Cerdas de cerdo o de jabalí, y sus desperdicios	Exento de arancel	0
0502 90 00	Pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos	Exento de arancel	0
0504 00 00	Tripas, vejigas y estómagos de animales (exc. de pescado), enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera,	Exento de arancel	0
0505 10 10	Plumas de las utilizadas para relleno y plumón, en bruto, incl. desempolvadas, desinfectadas o simplemente limpiadas	Exento de arancel	0
0505 10 90	Plumas de las utilizadas para relleno y plumón, limpiadas a fondo y preparadas para su	Exento de arancel	0
0505 90 00	Piel y veñías partes de ave, con sus plumas o plumón, plumas u partes de plumas, incl.	Exento de arancel	0
0506 10 00	Oseína y huesos acidulados	Exento de arancel	0
0506 90 00	Huesos y núcleos comestibles, en bruto, desgrasados, desgelatinizados o simplemente preparados, polvo y desperdicios de estas materias (exc. oseína y huesos acidulados o	Exento de arancel	0
0507 10 00	Marfil, en bruto o simplemente preparado (exc. el cortado en forma determinada)	Exento de arancel	0
0507 90 00	Cuerna «aparazón» de tortuga, cuernas de mamíferos marinos, incl. las barbas, cuernos	Exento de arancel	0

0508 00 00	Cori y materias simili, vainas y tapacanes, de moluscos, crustáceos o equidermos, incl. sus	Exento de arancel	0
0510 00 00	Ambargris, castoreo, algalia y almizcle,	Exento de arancel	0
0511 10 00	Semen de bovino	Exento de arancel	0
0511 91 10	Desperdicios de pescado	Exento de arancel	0
0511 91 90	Productos de pescado o de crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, tendones y nervios de origen animal, así como recortes y otros desperdicios simil. de piel, en bruto	Exento de arancel	0
0511 99 31	Espojas naturales de origen animal en bruto	Exento de arancel	0
0511 99 85	Productos de origen animal, i.t.c.o.p., animales muertos, no aptos para el consumo humano (exc. pescados, crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos)	Exento de arancel	0
0601 20 10	Plantas y raíces de achicoria, en vegetación o en flor (exc. raíces de achicoria de la variedad <i>Cichorium intybus sativum</i>)	Exento de arancel	0
0602 10 10	Esquejes sin enraizar e injertos, de vid	Exento de arancel	0
0602 20 10	Plantas de vito, injertadas o con raíces herbáceas	Exento de arancel	0
0602 90 20	Plantas de piña «ananá»	Exento de arancel	0
0604 10 10	Cizque de los renos, para ramos o adornos, fresco, seco, blanqueado, teñido, impregnado o en polvo	Exento de arancel	0
0604 99 10	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, así como hierbas, para ramos o adornos, simplemente secos	Exento de arancel	0
0709 60 91	Frutos del género <i>Capsicum</i> , destinados a la fabricación de capsicina o de colorantes de color rojo	Exento de arancel	0
0709 60 95	Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> u <i>Pimenta</i> , destinados a la fabricación industrial de aceites esenciales o de resinoides, frescos o deshidratados	Exento de arancel	0
0712 90 11	Maíz dulce híbrido, para siembra, seco	Exento de arancel	0
0713 10 10	Guisantes «arvejas, chícharos» (<i>Pisum sativum</i>), para siembra, secos y desvainados	Exento de arancel	0
0713 10 90	Guisantes «arvejas, chícharos» (<i>Pisum sativum</i>), secos, desvainados, aunque estén mondados o partidos (exc. para siembra)	Exento de arancel	0
0713 20 00	Garbanzos secos desvainados, aunque estén mondados o partidos	Exento de arancel	0
0713 31 00	Judías «porotos, alubias, frijoles, fréjoles» de las especies <i>Vigna mungo</i> (L.) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L.) Wilczek, secas y desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	Exento de arancel	0
0713 32 00	Judías «porotos, alubias, frijoles, fréjoles» «Adzuki» (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>), seca y desvainada, aunque estén mondadas o partidas	Exento de arancel	0
0713 33 10	Alubia común (<i>Phaseolus vulgaris</i>), para siembra, seca y desvainada	Exento de arancel	0
0713 33 90	Alubia común (<i>Phaseolus vulgaris</i>), seca y desvainada, aunque estén mondada o partida (no para siembra)	Exento de arancel	0
0713 39 00	Judías «porotos, alubias, frijoles, fréjoles» de las especies <i>Vigna</i> spp. u <i>Phaseolus</i> spp. secas y desvainadas, que no estén partidas	Exento de arancel	0
0713 40 00	Lentejas secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	Exento de arancel	0
0801 11 00	Cocos secos	Exento de arancel	0
0801 19 00	Cocos frescos, incl. sin cáscara o mondados	Exento de arancel	0
0801 21 00	Nueces del Brasil, frescas o secas, con cáscara	Exento de arancel	0
0801 22 00	Nueces del Brasil, frescas o secas, sin cáscara	Exento de arancel	0
0801 31 00	Nueces de marañón [meret, cajuil, anacardo, «cajilla»], frescas o secas, con cáscara	Exento de arancel	0
0801 32 00	Nueces de marañón [meret, cajuil, anacardo, «cajilla»], frescas o secas, sin cáscara	Exento de arancel	0
0802 11 10	Almendras amargas, frescas o secas, con cáscara	Exento de arancel	0
0802 12 10	Almendras amargas, frescas o secas, sin cáscara	Exento de arancel	0
0802 90 20	Nueces de anca «beten», nueces de cola y pacanas, frescas o secas, incl. sin cáscara o partidas	Exento de arancel	0
0804 50 00	Guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos	Exento de arancel	0

0807 20 00	Papayas frescas	Exento de arancel	0
0810 40 10	Arañados rojos (<i>Paspalum unguis-cati</i>), frescos	Exento de arancel	0
0810 90 30	Tamarindos, peras de marañón [meret, cajuil, anacardo, «cajú»,], frutos del árbol del pan, litchis y sapotillos, frescos	Exento de arancel	0
0810 90 40	Frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, frescos	Exento de arancel	0
0813 40 60	Tamarindos secos	Exento de arancel	0
0813 40 70	Peras de marañón [meret, cajuil, anacardo, «cajú»,], litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas, secos	Exento de arancel	0
0901 11 00	Café sin tostar ni descafeinar	Exento de arancel	0
0901 90 10	Cáscara y cascarilla de café	Exento de arancel	0
0902 20 00	Té verde, presentado en envases inmediatos con un contenido superior a 3 kg	Exento de arancel	0
0902 30 00	Té negro fermentado y te parcialmente fermentado, incl. aromatizado, presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	Exento de arancel	0
0902 40 00	Té negro fermentado y te parcialmente fermentado, incl. aromatizado, presentado en envases inmediatos con un contenido superior a 3 kg	Exento de arancel	0
0903 00 00	Yerba mate	Exento de arancel	0
0904 11 00	Pimienta del género <i>Piper</i> sin triturar ni pulverizar	Exento de arancel	0
0904 20 30	Pimientos de los géneros <i>Caposium</i> o <i>Fraxinaria</i> , secos, sin triturar ni pulverizar (exc. los pimientos dulces)	Exento de arancel	0
0906 11 00	Canela (<i>Cinnamomum zeylanicum Blume</i>) (exc. triturada o pulverizada)	Exento de arancel	0
0906 19 00	Canela y flores del árbol de canela (exc. la canela del género <i>Cinnamomum zeylanicum Blume</i> y la canela triturada o pulverizada)	Exento de arancel	0
0906 20 00	Canela y flores de canelero, trituradas o pulverizadas	Exento de arancel	0
0908 10 00	Nuez moscada	Exento de arancel	0
0908 20 00	Macis	Exento de arancel	0
0908 30 00	Amomos y cardamomos	Exento de arancel	0
0909 10 00	Semillas de anís o badiana	Exento de arancel	0
0909 20 00	Semillas de cilantro	Exento de arancel	0
0909 30 00	Semillas de comino	Exento de arancel	0
0909 40 00	Semillas de alcaravea	Exento de arancel	0
0909 50 00	Semillas de hinojo; bayas de enebro	Exento de arancel	0
0910 10 00	Jengibre	Exento de arancel	0
0910 20 10	Azafrán sin triturar ni pulverizar	Exento de arancel	0
0910 30 00	Cúrcuma	Exento de arancel	0
0910 31 10	Mezclas de especias diversas, sin triturar ni pulverizar	Exento de arancel	0
0910 99 10	Semillas de alhova	Exento de arancel	0
0910 99 31	Tomillo serpol (<i>Thymus serpyllum</i>), sin triturar ni pulverizar	Exento de arancel	0
0910 99 60	«Curry»	Exento de arancel	0
0910 99 91	Especias, sin triturar ni pulverizar (exc. pimienta del género <i>Piper</i> , pimientos de los géneros <i>Caposium</i> o <i>Fraxinaria</i>)	Exento de arancel	0
1005 10 11	Maíz para siembra, híbrido doble e híbrido «top cross»	Exento de arancel	0
1005 10 13	Maíz para siembra, híbrido triple	Exento de arancel	0
1005 10 15	Maíz para siembra, híbrido simple	Exento de arancel	0
1005 10 19	Maíz para siembra, híbrido (exc. híbrido doble, híbrido «top cross», híbrido triple e híbrido simple)	Exento de arancel	0
1008 30 00	Alpiste	Exento de arancel	0
1201 00 10	Habas «porotos, frijoles, fréjoles» de soja «soya», para siembra	Exento de arancel	0
1201 00 90	Habas «porotos, frijoles, fréjoles» de soja «soya», incl. quebrantadas (exc. para siembra)	Exento de arancel	0

1202 10 90	cocer de otro modo, con cáscara (exc. para	Exento de arancel	0
1202 20 00	Cáscaras de cacahuetes, manises sin tostarse ni cocer de otro modo, sin cáscara, incl. machacadas	Exento de arancel	0
1203 00 00	Copra	Exento de arancel	0
1204 00 10	Semilla de lino, para siembra	Exento de arancel	0
1204 00 90	Semilla de lino (exc. para siembra)	Exento de arancel	0
1205 10 10	Semillas de nabo arabinas o de colza con bajo contenido de ácido erúgico, de las que se	Exento de arancel	0
1205 10 30	Semillas de nabo arabinas o de colza con bajo contenido de ácido erúgico, de las que se	Exento de arancel	0
1205 90 00	Semillas de nabo arabinas o de colza con alto contenido de ácido erúgico, de las que se	Exento de arancel	0
1206 00 10	Semilla de girasol, para siembra	Exento de arancel	0
1206 00 91	Semilla de girasol, sin cáscara o con cáscara estriada gris y blanca (exc. para siembra)	Exento de arancel	0
1206 00 99	Semilla de girasol, incl. quebrantada (exc. para siembra, así como semilla de girasol sin cáscara o con cáscara estriada gris y blanca)	Exento de arancel	0
1207 20 10	Semilla de algodón, para siembra	Exento de arancel	0
1207 20 90	Semilla de algodón, incl. quebrantada (exc. para siembra)	Exento de arancel	0
1207 40 10	Semilla de sésamo «ajonjolí», para siembra	Exento de arancel	0
1207 40 90	Semilla de sésamo «ajonjolí», incl. quebrantada (exc. para siembra)	Exento de arancel	0
1207 50 10	Semilla de mostaza, para siembra	Exento de arancel	0
1207 50 90	Semilla de mostaza, incl. quebrantada (exc. para siembra)	Exento de arancel	0
1207 91 10	Semilla de amapola «adormidera», para siembra	Exento de arancel	0
1207 91 90	Semilla de amapola «adormidera», incl. quebrantada (exc. para siembra)	Exento de arancel	0
1207 99 15	«Sojas», cacahuetes «cacahuetes, manises», copra, semilla de lino, semilla de nabo «de nabina» o de colza, semilla de girasol, de algodón, de sésamo «ajonjolí», de mostaza y de canario, (incl. machacada)	Exento de arancel	0
1207 99 91	Semilla de canario, incl. quebrantada (exc. para siembra)	Exento de arancel	0
1207 99 97	Semillas y frutos oleaginosos, incl. quebrantados (exc. para siembra, así como los frutos de	Exento de arancel	0
1208 90 00	Harina de semillas o de frutos oleaginosos (exc. harina de mostaza y de habas de soja «soja»)	Exento de arancel	0
1209 22 10	Semilla de trébol violeta o rojo (<i>Trifolium pratense</i> L., para siembra	Exento de arancel	0
1209 22 80	Semilla de trébol (<i>Trifolium</i> spp.), para siembra (exc. de trébol violeta o rojo (<i>Trifolium pratense</i> L.))	Exento de arancel	0
1209 23 11	Semilla de festuca de los prados (<i>Festuca pratensis</i> Huds.), para siembra	Exento de arancel	0
1209 23 15	Semilla de festuca roja (<i>Festuca rubra</i> L.), para siembra	Exento de arancel	0
1209 24 00	Semilla de pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis</i> L.), para siembra	Exento de arancel	0
1209 25 10	Semilla de ballico «ray-grass» de Italia (<i>Lolium multisetum</i> Lam.), para siembra	Exento de arancel	0
1209 25 90	Semilla de ballico «ray-grass» inglés (<i>Lolium perenne</i> L.), para siembra	Exento de arancel	0
1209 29 10	Semilla de vezas, semillas de las especies <i>Poa palustris</i> L. y <i>Poa trivialis</i> L., semilla de dátillo (<i>Dactylis glomerata</i> L.), así como semilla de agrostis (<i>Agrostides</i>), para siembra	Exento de arancel	0
1209 29 35	Semilla de fleo de los prados (<i>Phleum pratensis</i>), para siembra	Exento de arancel	0
1209 99 10	Semillas forestales, para siembra	Exento de arancel	0
1211 20 00	Raíces de «ginseng», frescas o secas, incl. cortadas, trituradas o pulverizadas	Exento de arancel	0
1211 30 00	Hojas de coca, frescas o secas, incl. cortadas, trituradas o pulverizadas	Exento de arancel	0
1211 40 00	Paja de adormidera, fresca o seca, incl. cortada, triturada o pulverizada	Exento de arancel	0
1211 90 85	Pranicas, partes de pranicas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en	Exento de arancel	0

1212 39 41	Semillas de algarobas «garrofín», frescas o secas, sin mondar, quebrantar, ni triturar	Exento de arancel	0
1212 39 70	Huesos y alimenticias de ratas y demás productos vegetales, incl. las raíces de achicoria sin tostar de la variedad <i>Cichorium intybus sativum</i> , empleados principalmente en la	Exento de arancel	0
1213 00 00	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incl. picados, molidos, prensados o en «pellets».	Exento de arancel	0
1214 10 00	Harina y «pellets» de alfalfa	Exento de arancel	0
1214 90 90	Heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros simil. (exc. remolachas, nabos y demás raíces forrajeras, así como harina de alfalfa)	Exento de arancel	0
1301 20 00	Goma arábica	Exento de arancel	0
1301 90 00	Caca, gomas naturales, resinas, gomorreinas, bálsamos y otras oleorresinas naturales (exc. gomas sintéticas)	Exento de arancel	0
1302 11 00	Opio	Exento de arancel	0
1302 19 80	Jugos y extractos vegetales (exc. de regaliz, lúpulo, oleorresina de vainilla y opio)	Exento de arancel	0
1302 31 00	Agar-agar, incl. modificado	Exento de arancel	0
1302 32 10	Mucílagos y espesativos de algarroba o de su semilla «garrofín», incl. modificados	Exento de arancel	0
1302 32 90	Mucílagos y espesativos de las semillas de guar, incl. modificados	Exento de arancel	0
1302 39 00	Mucílagos y espesativos vegetales, incl. modificados (exc. de algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, así como de agar-agar)	Exento de arancel	0
1401 10 00	Bambú	Exento de arancel	0
1401 20 00	Roten «ratán»	Exento de arancel	0
1401 90 00	Cana, junco, mimbré, rana, paja de cereales, limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo y demás materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (exc. bambúes, ratán)	Exento de arancel	0
1404 20 00	Línteres de algodón	Exento de arancel	0
1404 90 00	Productos vegetales, n.e.o.p.	Exento de arancel	0
1501 00 11	Grasa de cerdo, incl. la manteca de cerdo, fundida o extraída de otro modo, que se destine a usos	Exento de arancel	0
1502 00 10	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, que se destina a usos industriales (exc. Estearina solar y oleoestearina, sin emulsionar ni mezclar ni preparar de otra forma, que se destinen a usos industriales)	Exento de arancel	0
1503 00 11	Acete de sebo, sin emulsionar ni mezclar ni preparar de otra forma, que se destine a usos industriales (exc. la fabricación de productos para la alimentación humana)	Exento de arancel	0
1504 10 91	Aceites de hígado de animales «terrestres» y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente (exc. con un contenido de vitamina A inferior o igual a 2 500 unidades)	Exento de arancel	0
1504 10 99	Aceites de hígado de pescado y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente (exc. con un contenido de vitamina A inferior o igual a 2 500 unidades internacionales por g, así como de la vitamina D ₃)	Exento de arancel	0
1504 20 90	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones líquidas, incl. refinadas, sin modificar químicamente (exc. aceites de hígado de pescado)	Exento de arancel	0
1504 30 90	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones líquidas, incl. refinados, sin modificar químicamente	Exento de arancel	0
1505 00 90	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incl. la lanolina (exc. grasa de lana en bruto «suada» o	Exento de arancel	0
1506 00 00	Grasas y aceites de animales y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente (exc. aceites de hígado de animales)	Exento de arancel	0
1508 10 10	Acete de cacahute «cacahuate, mani» en bruto, destinado a usos técnicos o industriales (exc. la fabricación de productos para la alimentación humana)	Exento de arancel	0

1511 10 10	Aceite de palma en bruto, destinado a usos técnicos o industriales (exc. la fabricación de productos para la alimentación humana)	Exento de arancel	0
1515 30 10	Aceite de nilón y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente, que se destinen a la producción de ácido aminoundecanoico que se utilice en la fabricación de fibras textiles	Exento de arancel	0
1515 90 11	Aceite de tung, aceites de joboba y de citílica, cera de mítica y cera de Japón, y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente	Exento de arancel	0
1515 90 21	Aceite de semilla de tabaco, en bruto, y sus fracciones, que se destinen a usos técnicos o industriales (exc. la fabricación de productos para la alimentación humana)	Exento de arancel	0
1515 90 31	Aceite de semilla de tabaco y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente, que se utilicen para usos industriales	Exento de arancel	0
1520 00 00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas	Exento de arancel	0
1521 10 00	Ceras vegetales, incl. refinadas o coloreadas (exc. ceras de triolcéricidos)	Exento de arancel	0
1521 90 10	Esperma de ballena y de otros cetáceos «espermaceti», incl. refinado o coloreado	Exento de arancel	0
1521 90 91	Cera de abejas o de otros insectos, en bruto	Exento de arancel	0
1522 00 99	Residuos procedentes del tratamiento de materias grasas o ceras, animales o vegetales (exc. los que contengan aceite con las características del aceite de oliva, así como extractos y jugos de carne, pescado o crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, en envases inmediatos de contenido neto > 1 kg)	Exento de arancel	0
1603 00 80	Carne de bogavante cocida, destinada a la industria de la transformación para la fabricación de manteca de bogavante, terrinas, sopas o caldos de bogavante	Exento de arancel	0
1605 30 10	Carne de bogavante cocida, destinada a la industria de la transformación para la fabricación de manteca de bogavante, terrinas, sopas o caldos de bogavante	Exento de arancel	0
1801 00 00	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	Exento de arancel	0
1802 00 00	Cáscara, películas y demás desechos de cacao	Exento de arancel	0
2001 90 10	«Chutney» de mango, preparado o conservado en vinagre o en ácido acético	Exento de arancel	0
2006 00 10	Jengibre confitado con azúcar, almibarado, glaseado o escarchado	Exento de arancel	0
2008 99 41	Jengibre, preparado o conservado, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto > 1 kg	Exento de arancel	0
2008 99 51	Jengibre, preparado o conservado, sin alcohol añadido pero con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto ≤ 1 kg	Exento de arancel	0
2102 20 90	Microorganismos monocelulares muertos (excepto acondicionados como medicamentos)	Exento de arancel	0
2103 30 10	Harina de mostaza (excepto preparada)	Exento de arancel	0
2103 90 10	«Chutney» de mango, líquido	Exento de arancel	0
2103 90 30	≥ 4 % pero ≤ 10 % en peso, y que se presenten en recipientes de capacidad ≤ 0,5 l	Exento de arancel	0
2201 10 11	Agua mineral natural, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, sin dióxido de carbono	Exento de arancel	0
2201 10 13	Agua mineral natural, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, con dióxido de carbono	Exento de arancel	0
2201 10 90	Agua mineral natural, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, incluso el agua gaseada	Exento de arancel	0
2201 90 00	Agua, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve (excepto agua mineral, agua gaseada, agua de mar, agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza)	Exento de arancel	0
2203 00 01	Cerveza de malta, en botellas con capacidad ≤ 10 l	Exento de arancel	0
2203 00 09	Cerveza de malta, en recipientes de contenido ≤ 10 l (excepto en botellas)	Exento de arancel	0
2203 00 10	Cerveza de malta, en recipientes de contenido > 10 l	Exento de arancel	0
2208 20 12	Cofiac, en recipientes de contenido ≤ 2 l	Exento de arancel	0

2208 20 29	Aguardiente de vino o de orujo de uvas, en recipientes de contenido ≤ 2 l (excepto coñac, armañac, «grappa» y brandy de Jerez)	Exento de arancel	0
2208 20 40	Alcohol destilado en bruto, en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 20 62	Coñac, en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 20 64	Armañac, en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 20 86	«Grappa», en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 20 87	Brandy de Jerez, en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 20 89	Aguardiente de vino o de orujo de uvas, en recipientes de contenido > 2 l (excepto alcohol en bruto, coñac, armañac, «grappa» y brandy de Jerez)	Exento de arancel	0
2208 30 11	«Whiskey Bourbon», en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 30 19	«Whisky Bourbon», en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 30 32	«Whisky Scotch malt», en recipientes de contenido ≤ 2 l	Exento de arancel	0
2208 30 38	«Whisky Scotch malt», en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 30 52	«Whisky Scotch blended», en recipientes de contenido ≤ 2 l	Exento de arancel	0
2208 30 58	«Whisky Scotch blended», en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 30 72	«Whisky Scotch», en recipientes de contenido ≤ 2 l (excepto «Whisky malt» y «Whisky blended»)	Exento de arancel	0
2208 30 78	«Whisky Scotch», en recipientes de contenido > 2 l (excepto «Whisky malt» y «Whisky blended»)	Exento de arancel	0
2208 30 82	«Whisky», en recipientes de contenido ≤ 2 l (excepto «Whiskey Bourbon» y «Whisky») y «Whisky», en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 30 88	«Whisky», en recipientes de contenido > 2 l (excepto «Whiskey Bourbon» y «Whisky») y «Whisky», en recipientes de contenido ≤ 2 l	Exento de arancel	0
2208 40 31	Holl y aguardiente de caña, de valor > 7,5 m de alcohol puro, en recipientes de contenido ≤ 2 l	Exento de arancel	0
2208 40 31	Holl y aguardiente de caña, de valor > 2 m de alcohol puro, en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 50 11	«Gin», en recipientes de contenido ≤ 2 l	Exento de arancel	0
2208 50 19	«Gin», en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 50 31	Ginebra, en recipientes de contenido ≤ 2 l	Exento de arancel	0
2208 50 39	Ginebra, en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 60 11	Vodka, de grado alcohólico volumétrico ≤ 45,4 % vol, en recipientes de contenido ≤ 2 l	Exento de arancel	0
2208 60 19	Vodka de grado alcohólico volumétrico ≤ 45,4 % vol, en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 60 91	Vodka, de grado alcohólico volumétrico > 45,4 % vol, en recipientes de contenido ≤ 2 l	Exento de arancel	0
2208 60 99	Vodka, de grado alcohólico volumétrico > 45,4 % vol, en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 70 10	Licores, en recipientes de contenido ≤ 2 l	Exento de arancel	0
2208 70 90	Licores, en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 90 11	Arak, en recipientes de contenido ≤ 2 l	Exento de arancel	0
2208 90 19	Arak, en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 90 33	Aguardientes de ciruelas, de peras o de cerezas, en recipientes de contenido ≤ 2 l	Exento de arancel	0
2208 90 38	Aguardientes de ciruelas, de peras o de cerezas, en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 90 41	«Duzo», en recipientes de contenido ≤ 2 l	Exento de arancel	0
2208 90 45	Calvados, en recipientes de contenido ≤ 2 l	Exento de arancel	0
2208 90 48	Aguardientes de frutas, en recipientes de contenido ≤ 2 l (excepto aguardientes de ciruelas, de peras o de cerezas y calvados)	Exento de arancel	0
2208 90 52	«Korn», en recipientes de contenido ≤ 2 l	Exento de arancel	0
2208 90 54	Tequila, en recipientes de contenido ≤ 2 l	Exento de arancel	0

2208 90 71	Aguardientes de uva, en recipientes de contenido > 2 l (excepto aguardientes de ciruelas, frambuesas, etc.)	Exento de arancel	0
2208 90 75	Tequila, en recipientes de contenido > 2 l	Exento de arancel	0
2208 90 77	Aguardientes, en recipientes de contenido > 2 l (excepto aguardiente de vino o de orujo de uvas, «whisky», ron y aguardiente de caña, «gin», ginebra, arak, vodka, licores, «ouzo», aguardientes de frutas (excepto uva))	Exento de arancel	0
2208 90 78	Bebidas espirituosas, en recipientes de contenido > 2 l (excepto aguardiente de vino o de orujo de uvas, licores y «ouzo»)	Exento de arancel	0
2301 10 00	Marina, pomos y apeneses, de carne o de despojos, impropios para la alimentación humana;	Exento de arancel	0
2301 20 00	Harina, pan y apeneses, de pescado o de crustáceos, de moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación	Exento de arancel	0
2303 10 19	Residuos de la industria del almidón de maíz, con un contenido de proteínas ≤ 40 % en peso, calculado sobre extracto seco (excepto aguas de	Exento de arancel	0
2303 10 90	Residuos de la industria del almidón y residuos similares (excepto de la industria del almidón de maíz)	Exento de arancel	0
2303 20 10	Pulpa de remolacha	Exento de arancel	0
2303 20 90	Sacazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera (excepto pulpa de caña)	Exento de arancel	0
2303 30 00	Heces y desperdicios de cerveza o de alcohol	Exento de arancel	0
2304 00 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets»	Exento de arancel	0
2305 00 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní), incluso molidos o en «pellets»	Exento de arancel	0
2306 10 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, de semillas de algodón, incluso molidos o en «pellets»	Exento de arancel	0
2306 20 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, de semillas de lino, incluso molidos o en «pellets»	Exento de arancel	0
2306 30 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, de semillas de girasol, incluso molidos o en «pellets»	Exento de arancel	0
2306 41 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, de semillas de algodón, de lino, de girasol, de nabo [nabina] o de colza, de coco o de copra, de nuez o de almendra de palma y de germen de maíz, así como los residuos de la extracción del aceite de oliva, de soja [soya] o de castaño [castaño de Indias]	Exento de arancel	0
2306 49 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, de semillas de algodón, de lino, de girasol, de nabo [nabina] o de colza, de coco o de copra, de nuez o de almendra de palma y de germen de maíz, así como los residuos de la extracción del aceite de oliva, de soja [soya] o de castaño [castaño de Indias]	Exento de arancel	0
2306 50 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, de coco o de copra, incluso molidos o en «pellets»	Exento de arancel	0
2306 60 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, de nuez o almendra de palma, incluso molidos o en «pellets»	Exento de arancel	0
2306 90 05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de materias grasas o aceites vegetales, de germen de maíz, incluso molidos o en «pellets»	Exento de arancel	0
2306 90 11	Orojo de aceitunas y demás residuos de la extracción del aceite de oliva, incluso molidos o en «pellets», con un contenido de aceite de oliva > 10 %	Exento de arancel	0
2306 90 90	«Pellets» (excepto de semillas de algodón, de lino, de girasol, de nabo [nabina] o de colza, de coco o de copra, de nuez o de almendra de palma y de germen de maíz, así como los residuos de la extracción del aceite de oliva, de soja [soya] o de castaño [castaño de Indias])	Exento de arancel	0
2307 00 11	Ceras de vino, con un grado alcohólico total ≥ 1,5 % mas y con un contenido de materia seca ≥ 25 %	Exento de arancel	0
2307 00 90	Tártaro bruto	Exento de arancel	0
2308 00 11	Orojo de uvas, de tipo utilizado para la alimentación de los animales, incluso en «pellets», con un grado alcohólico total ≤ 4,3 % mas y un contenido de materia seca ≤ 40 % en peso	Exento de arancel	0

2308 00 40	Lechugas y castañas de mar, así como grupo de frutos, del tipo utilizado para la alimentación de los animales, incluso en «pellets» (excepto orujo de uva)	Exento de arancel	0
2309 10 11	≤ 10 % en peso y sin productos lácteos o con contenido de estos productos < 10 % en peso	Exento de arancel	0
2309 10 31	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, con glucosa o jarabe (apartado 23, de los tipos utilizados para la alimentación de los animales)	Exento de arancel	0
2309 90 20	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	Exento de arancel	0
2501 00 10	Agua de mar y agua madre de salinas	Exento de arancel	0
2501 00 31	Cloruro sódico sujeta a una transformación química (separación de Na y Cl) para la fabricación de otros productos	Exento de arancel	0
2502 00 00	Piritas de hierro, sin tostar	Exento de arancel	0
2503 00 10	Azúfre en bruto y azúfre sin refinar (excepto sublimado, precipitado y coloidal)	Exento de arancel	0
2504 10 00	Grafito natural, en polvo o en escamas	Exento de arancel	0
2504 90 00	Grafito natural (excepto en polvo o en escamas)	Exento de arancel	0
2505 10 00	Arenas silíceas y arenas cuarzosas, incluso coloreadas	Exento de arancel	0
2505 90 00	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas (excepto arenas sulfuradas)	Exento de arancel	0
2506 10 00	Cuarzo (excepto arenas naturales cuarzosas)	Exento de arancel	0
2506 20 00	Cuarzo, simplemente troceado por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Exento de arancel	0
2507 00 20	Caolín	Exento de arancel	0
2507 00 80	Arcillas caolínicas (excepto caolín)	Exento de arancel	0
2508 10 00	Bentonita	Exento de arancel	0
2508 30 00	Arcillas refractarias (excepto arcilla dilatada, caolín y demás arcillas caolínicas)	Exento de arancel	0
2508 40 00	Arcilla (excepto arcilla refractaria, arcilla dilatada, caolín y demás arcillas caolínicas)	Exento de arancel	0
2508 50 00	Andalucita, cianita y silimanita	Exento de arancel	0
2508 60 00	Mullita	Exento de arancel	0
2508 70 00	Tierras de chamota o de dinas	Exento de arancel	0
2509 00 00	Creta	Exento de arancel	0
2510 10 00	Fosfatos de calcio naturales, tostados aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas,	Exento de arancel	0
2510 20 00	Fosfatos de calcio naturales, tostados aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas,	Exento de arancel	0
2511 10 00	Sulfato de bario natural (baritina)	Exento de arancel	0
2511 20 00	Carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado	Exento de arancel	0
2512 00 00	«Kieselguhr», tripolita, diatomita y demás harinas silíceas y tierras silíceas similares, de densidad aparente ≤ 1, incluso calcinadas	Exento de arancel	0
2513 10 00	Piedra pómez	Exento de arancel	0
2513 20 00	Csment, conchón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados	Exento de arancel	0
2514 00 00	Feldspato, incluso desbastado o simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, incluso desbastados o troceados	Exento de arancel	0
2515 11 00	Mármol y travertinos, en bruto o desbastados	Exento de arancel	0
2515 12 20	Mármol y travertinos, simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, de espesor ≤ 4	Exento de arancel	0
2515 12 50	Mármol y travertinos, simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, de espesor > 4	Exento de arancel	0
2515 12 90	Mármol y travertinos, simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, de espesor > 4	Exento de arancel	0
2515 20 00	«Gneiss» y demás piedras calizas de talla o de construcción, de densidad aparente > 2,5 y	Exento de arancel	0

2516 11 00	Granito, en bruto o desbastado (excepto con las características de adoquines, bordillos de aceras, veredas o losas)	Exento de arancel	0
2516 12 10	Granito, simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, de espesor ≤ 25 cm (excepto con las características de adoquines, bordillos de aceras, veredas o losas)	Exento de arancel	0
2516 12 90	Granito, simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, de espesor > 25 cm (excepto con las características de adoquines, bordillos de aceras, veredas o losas)	Exento de arancel	0
2516 20 00	Arenisca, sin ser asperamente anegada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, basalto y demás piedras de canchales de construcción, incluso desbastadas o	Exento de arancel	0
2516 90 00	Cantos y grava, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados	Exento de arancel	0
2517 10 10	Dolomita y piedras para la fabricación de cal, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal,	Exento de arancel	0
2517 10 20	Piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal,	Exento de arancel	0
2517 10 80	Machacado de escorias o de desechos industriales similares, incluso con cantos, grava, guijarros y pedernal	Exento de arancel	0
2517 20 00	Macadán alquitranado	Exento de arancel	0
2517 30 00	Macadán alquitranado	Exento de arancel	0
2517 41 00	Gránulos, tasquiles y polvo de mármol, incluso tratados térmicamente	Exento de arancel	0
2517 49 00	Gránulos, tasquiles y polvo de travertino, calcarsinos, alabastro, granito, arenisca	Exento de arancel	0
2518 10 00	Dolomita, sin calcinar (sinterizada), llamada cruda, incluso machacada, incluida la dolomita sinterizada o calcinada (excepto la dolomita machacada para el hormigonado o para la construcción de carreteras, vías férreas u otros balastos)	Exento de arancel	0
2518 20 00	Dolomita sinterizada o calcinada (excepto la dolomita machacada para el hormigonado o para la construcción de carreteras, vías férreas u otros balastos)	Exento de arancel	0
2518 30 00	Aglomerado de dolomita	Exento de arancel	0
2519 10 00	Carbonato de magnesio natural (magnesita)	Exento de arancel	0
2519 90 30	Magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización	Exento de arancel	0
2519 90 90	Magnesia electrofundida	Exento de arancel	0
2520 10 00	Yeso natural; anhídrita	Exento de arancel	0
2520 20 10	Yeso de construcción, fraguable, incluso coloreado o con pequeñas cantidades de	Exento de arancel	0
2520 20 90	Yeso fraguable, incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores (excepto yeso de construcción)	Exento de arancel	0
2521 00 00	Casquinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento	Exento de arancel	0
2524 10 00	Amianto de crocidolita (excepto productos hechos de crocidolita)	Exento de arancel	0
2524 90 00	Amianto (asbesto) (excepto crocidolita y productos hechos de amianto)	Exento de arancel	0
2525 10 00	Mica, entera o en láminas en bloques o en laminillas irregulares; desperdicios de mica (excepto mica)	Exento de arancel	0
2525 20 00	Mica en polvo	Exento de arancel	0
2525 30 00	Desperdicios de mica	Exento de arancel	0
2526 10 00	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, y talco, sin triturar ni pulverizar	Exento de arancel	0
2526 20 00	Esteatita natural y talco, incluso desbastados, triturados o pulverizados	Exento de arancel	0
2528 10 00	Boratos de sodio naturales y sus concentrados, incluso calcinados (excepto boratos extraídos de las salmueras naturales)	Exento de arancel	0

2620 91 00	Mercurio, raito o sus mezclas, de los tipos cenizas y residuos, que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas (excepto los de los residuos)	Exento de arancel	0
2620 99 10	Cenizas y residuos, que contengan principalmente níquel	Exento de arancel	0
2620 99 20	Cenizas y residuos, que contengan principalmente niobio o tantalio	Exento de arancel	0
2620 99 40	Cenizas y residuos, que contengan principalmente estaño	Exento de arancel	0
2620 99 60	Cenizas y residuos, que contengan principalmente titanio	Exento de arancel	0
2620 99 99	Cenizas y residuos, que contengan metales o compuestos de metales (excepto los de las cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios animales)	Exento de arancel	0
2621 00 00	Escorias y cenizas, incluso las cenizas de aguas (excepto escorias, incluso las granuladas de la Antracitas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar, con un contenido de materias volátiles $\leq 10\%$, calculado sobre producto seco,	Exento de arancel	0
2701 11 10	Antracitas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar, con un contenido de materias volátiles $\leq 10\%$, en peso	Exento de arancel	0
2701 11 90	Hulla bituminosa coquizable, incluso pulverizada, pero sin aglomerar	Exento de arancel	0
2701 12 10	Hulla bituminosa, incluso pulverizada, pero sin aglomerar (excepto hulla coquizable)	Exento de arancel	0
2701 19 00	Hulla, incluso pulverizada, pero sin aglomerar (excepto antracita y hulla bituminosa)	Exento de arancel	0
2701 20 00	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	Exento de arancel	0
2702 10 00	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	Exento de arancel	0
2702 20 00	Lignitos, aglomerados	Exento de arancel	0
2703 00 00	Turba, comprendida la utilizada para cama de animales, incluso aglomerada	Exento de arancel	0
2704 00 11	Coques y semicoques de hulla, incluso aglomerados, destinados a la fabricación de coques y semicoques de hulla, incluso aglomerados (excepto destinados a la fabricación de electrodos)	Exento de arancel	0
2704 00 19	Coques y semicoques de lignito, incluso aglomerados	Exento de arancel	0
2704 00 30	Coques y semicoques de turba, incluso aglomerados; carbón de retorta	Exento de arancel	0
2704 00 90	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares (excepto gas de petróleo y demás hidrocarburos de hulla, níquel o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o desoabezados, incluso los deshidratados)	Exento de arancel	0
2705 00 00	Alquitrantes de hulla, níquel o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o desoabezados, incluso los deshidratados	Exento de arancel	0
2706 00 00	Benzol (benceno) con un contenido de benceno $> 50\%$ en peso (excepto de constitución química definida, así como el que se destine al uso como carburante o como combustible)	Exento de arancel	0
2707 10 90	Tolul (tolueno) con un contenido de tolueno $> 50\%$ en peso (excepto de constitución química definida, así como el que se destine al uso como carburante o como combustible)	Exento de arancel	0
2707 20 90	Xilol (xileno) con un contenido de xileno $> 50\%$ en peso (excepto de constitución química definida, así como el que se destine al uso como carburante o como combustible)	Exento de arancel	0
2707 30 90	Naftaleno con un contenido de naftaleno $> 50\%$ (excepto de constitución química definida)	Exento de arancel	0
2707 40 00	Mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilan una proporción $> 65\%$ en volumen a 250	Exento de arancel	0
2707 50 90	Acetilos brutos, producidos por destilación de los alquitrantes de hulla de alta temperatura (excepto alquitrantes sulfurados, obtenidos durante la destilación primaria de los alquitrantes de hulla de alta temperatura)	Exento de arancel	0
2707 99 19	Antraceno (excepto de constitución química definida)	Exento de arancel	0
2707 99 70	Acetilos y demás productos de la destilación de los alquitrantes de hulla de alta temperatura	Exento de arancel	0
2707 99 91	Brea de alquitrán de hulla o de otros alquitrantes minerales	Exento de arancel	0
2708 10 00	Coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitrantes minerales	Exento de arancel	0
2708 20 00			

2713 11 00	Coque de petróleo, sin calcinar	Exento de arancel	0
2713 12 00	Coque de petróleo, calcinado	Exento de arancel	0
2713 20 00	Betún de petróleo	Exento de arancel	0
2713 90 10	Residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso, que se destinen a la fabricación de carbón de la partida 2803	Exento de arancel	0
2714 10 00	Pizarras y arenas bituminosas	Exento de arancel	0
2714 90 00	Betúnes y asfaltos naturales; asfaltos y rocas asfálticas	Exento de arancel	0
2715 00 00	Masticos bituminosos, «cut backs» y demás mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de breá de alquitrán mineral	Exento de arancel	0
2716 00 00	Energía eléctrica	Exento de arancel	0
2801 20 00	Yodo	Exento de arancel	0
2803 00 10	Negro de gas de petróleo	Exento de arancel	0
2803 00 80	Negros de humo y otras formas de carbono, n.c.o.p. (excepto negro de gas de petróleo)	Exento de arancel	0
2804 29 10	Helio	Exento de arancel	0
2804 61 00	Silicio, con un contenido de silicio $\geq 99,99\%$ en peso	Exento de arancel	0
2804 90 00	Selenio	Exento de arancel	0
2805 40 90	Mercurio (excepto en bombonas con un contenido neto de 34,5 kg [peso estándar] y valor ≤ 200 euros/bombona)	Exento de arancel	0
2810 00 10	Trióxido de diboro	Exento de arancel	0
2811 19 10	Bromuro de hidrógeno (ácido bromhídrico)	Exento de arancel	0
2820 90 10	Óxido de manganeso con un contenido de manganeso $\geq 77\%$ en peso	Exento de arancel	0
2825 40 00	Óxidos e hidróxidos de níquel	Exento de arancel	0
2825 90 10	Hidróxido de calcio, con una pureza $\geq 98\%$ en peso, calculado sobre producto seco, en forma de polvo	Exento de arancel	0
2825 90 60	Óxido de cadmio	Exento de arancel	0
2829 90 40	Bromatos de potasio o de sodio	Exento de arancel	0
2840 11 00	Tetraborato de disodio (bórax refinado), anhidro	Exento de arancel	0
2840 19 10	Tetraborato disódico pentahidrato	Exento de arancel	0
2840 20 10	Boratos de sodio anhidros (excepto tetraborato de disodio [bórax refinado])	Exento de arancel	0
2844 10 10	Uranio natural, en bruto; desperdicios y desechos de uranio natural [Euratom]	Exento de arancel	0
2844 10 30	Uranio natural, manufacturado [Euratom]	Exento de arancel	0
2844 10 50	Aleaciones, dispersiones, incluso el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural con hierro o compuestos de uranio natural con hierro (ferrouranio)	Exento de arancel	0
2844 10 90	Compuestos de uranio natural; aleaciones, dispersiones, incluso el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural [Euratom] (excepto mezclas)	Exento de arancel	0
2844 20 25	Aleaciones, dispersiones, incluso el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U-235 con hierro [Euratom] (excepto mezclas)	Exento de arancel	0
2844 20 35	Uranio enriquecido en U-235 y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluso el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U-235 [Euratom] (excepto mezclas)	Exento de arancel	0
2844 20 51	Mezclas de uranio y plutonio con hierro (ferroplutonio)	Exento de arancel	0
2844 20 59	Mezclas de uranio y plutonio [Euratom] (excepto ferrouranio)	Exento de arancel	0
2844 20 99	Plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluso el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan plutonio o compuestos de este producto (excepto mezclas de uranio y plutonio)	Exento de arancel	0

2840 19 10	Tetraborato disódico pentahidrato	Exento de arancel	0
2840 20 10	Boratos de sodio anhidros (excepto tetraborato de sodio [bórax refinado])	Exento de arancel	0
2844 10 10	Uranio natural, en bruto; desperdicios y desechos de uranio natural [Euratom]	Exento de arancel	0
2844 10 30	Uranio natural, manufacturado [Euratom]	Exento de arancel	0
2844 10 50	Aleaciones, dispersiones, incluso el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural con hierro o compuestos de uranio natural con hierro (ferouranio)	Exento de arancel	0
2844 10 90	Compuestos de uranio natural; aleaciones, dispersiones, incluso el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural [Euratom] (excepto sales de uranio)	Exento de arancel	0
2844 20 25	Aleaciones, dispersiones, incluso el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U-235 con hierro	Exento de arancel	0
2844 20 35	Uranio enriquecido en U-235 y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluso el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U-235 [Euratom] (excepto sales de uranio)	Exento de arancel	0
2844 20 51	Mezclas de uranio y plutonio con hierro (ferouranio)	Exento de arancel	0
2844 20 59	Mezclas de uranio y plutonio [Euratom] (excepto ferouranio)	Exento de arancel	0
2844 20 99	Plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluso el cermet, productos cerámicos y mezclas, que contengan plutonio o compuestos de este producto (excepto mezclas de uranio y plutonio)	Exento de arancel	0
2844 30 55	Torio en bruto; desperdicios y desechos de torio [Euratom]	Exento de arancel	0
2844 30 61	Barras, perfiles, alambre, chapas, hojas y tiras, de torio [Euratom]	Exento de arancel	0
2844 30 69	Torio manufacturado; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas, que contengan torio	Exento de arancel	0
2844 30 91	Compuestos de torio o de uranio empobrecido en U-235, incluso mezclados entre sí [Euratom] (excepto sales de torio)	Exento de arancel	0
2844 30 99	Sales de torio	Exento de arancel	0
2844 40 10	Uranio que contenga U-233 y sus compuestos; aleaciones, dispersiones, incluso el cermet, productos cerámicos y mezclas que contengan U-233 o compuestos de este producto	Exento de arancel	0
2844 40 20	Isótopos radiactivos artificiales [Euratom]	Exento de arancel	0
2844 40 30	Compuestos de isótopos radiactivos artificiales [Euratom]	Exento de arancel	0
2844 40 80	Isótopos radiactivos (excepto de uranio empobrecido en U-235)	Exento de arancel	0
2844 50 00	Cartuchos agotados (irradiados) de reactores nucleares [Euratom]	Exento de arancel	0
2901 10 00	Hidrocarburos acíclicos saturados	Exento de arancel	0
2901 21 00	Etileno	Exento de arancel	0
2901 22 00	Propeno (propileno)	Exento de arancel	0
2901 23 10	But-1-eno y but-2-eno	Exento de arancel	0
2901 23 90	Buteno (butileno) y sus isómeros (excepto but-1-eno y but-2-eno)	Exento de arancel	0
2901 24 10	Buta-1,3-dieno	Exento de arancel	0
2901 24 90	Isopreno	Exento de arancel	0
2901 29 00	Hidrocarburos acíclicos, no saturados (excepto etileno, propeno [propileno], buteno [butileno] y sus isómeros, así como buta-1,3-dieno e isopreno)	Exento de arancel	0
2902 11 00	Ciclohexano	Exento de arancel	0
2902 19 10	Hidrocarburos cicloterpénicos	Exento de arancel	0

2909 30 10	Éter difenílico (óxido de difenilo)	Exento de arancel	0
2909 30 31	Éter de pentabromodifenilo; 1,2,4,5-tetrabromo-3,6-bis(pentabromofenoxi)benzeno	Exento de arancel	0
2909 30 35	1,2-bis(2,4,6-Tribromofenoxi)etano, destinado a la fabricación de acrilonitrilo-butadieno-estireno	Exento de arancel	0
2909 49 11	2-(2-Cloroetoxi)etanol	Exento de arancel	0
2914 19 10	5-Metilhexan-2-ona	Exento de arancel	0
2914 69 10	1,4-Naftoquinona	Exento de arancel	0
2916 60 11	Diisobutirato de 1-isopropil-2,2-dimetiltrimetileno	Exento de arancel	0
2916 19 40	Ácido crotonico	Exento de arancel	0
2916 34 00	Ácido fenilacético y sus sales	Exento de arancel	0
2916 35 00	Ésteres del ácido fenilacético	Exento de arancel	0
2917 13 10	Ácido sebáico	Exento de arancel	0
2917 39 11	Éster o anhídrido del ácido tetrabromoftálico	Exento de arancel	0
2917 39 30	Ácido benceno-1,2,4-tricarboxílico	Exento de arancel	0
2917 39 40	Dicloruro de isoftaloilo con un contenido de dicloruro de tereftaloilo \leq 0,8 % en peso	Exento de arancel	0
2917 39 50	Ácido naftaleno-1,4,5,8-tetracarboxílico	Exento de arancel	0
2917 39 60	Anhídrido tetracarboxílico	Exento de arancel	0
2917 39 70	3,5-bis(metoxycarbonil)benzensulfonato de sodio	Exento de arancel	0
2918 19 40	Ácido 2,2-bis(hidroxi)metilpropiónico	Exento de arancel	0
2918 99 10	Ácido 2,6-dimetoxibenzoico	Exento de arancel	0
2918 99 20	Dicamba (ISD)	Exento de arancel	0
2918 99 30	Fenoxiacetato de sodio	Exento de arancel	0
2921 19 40	1,1,3,3-Tetrametilbutilamina	Exento de arancel	0
2921 30 91	Ciclohex-1,3-ilendiamina (1,3-diaminociclohexano)	Exento de arancel	0
2921 46 00	Amfetamina (DCI); benzetamina (DCI); dexanfetamina (DCI); etilamfetamina (DCI); fencanfamina (DCI); fentermina (DCI); lefetamina (DCI); levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	Exento de arancel	0
2921 51 11	<i>m</i> -Fenilendiamina, con una pureza \geq 99 % en peso y un contenido de agua \leq 1 % en peso, un contenido de <i>o</i> -fenilendiamina \leq 200 mg/kg y un contenido de <i>p</i> -fenilendiamina \leq 450 mg/kg	Exento de arancel	0
2921 59 10	<i>m</i> -Fenilbis(metilamina)	Exento de arancel	0
2921 59 20	2,2'-Dicloro-4,4'-metilendianilina	Exento de arancel	0
2921 59 30	4,4'-Bi- <i>o</i> -toluidina	Exento de arancel	0
2921 59 40	1,8-Naftilendiamina	Exento de arancel	0
2922 14 00	Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2922 31 00	Anfepramona (DCI); metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	Exento de arancel	0
2922 44 00	Tilidina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2922 49 20	β -Alanina	Exento de arancel	0
2924 11 00	Meprobamato (DCI)	Exento de arancel	0
2924 24 00	Etinamato (DCI)	Exento de arancel	0
2924 29 10	Lidocaína (DCI)	Exento de arancel	0
2925 12 00	Glutetimida (DCI)	Exento de arancel	0
2925 19 10	3,3',4,4',5,5',6,6'-Octabromo-N,N'-etilenditimidato	Exento de arancel	0
2925 19 30	N,N'-Etilenobis(4,5-dibromohexahidro-3,6-metanoftalimida)	Exento de arancel	0
2928 00 10	N,N-bis(2-metoxietil)hidroxilamina	Exento de arancel	0
2930 40 10	Metionina (DCI)	Exento de arancel	0
2930 90 30	Ácido DL-2-hidroxi-4-(metil)butírico	Exento de arancel	0
2930 90 40	Bis[3-[3,5-di- <i>tert</i> -butil-4-hidroxifenil]propionato] de 2,2'-tiotietilo	Exento de arancel	0

2932 29 30	ciclohexilaminoespiro(isobenzofurano-[3 <i>H</i>], 9'- 9'-[N,N]-2-cloumoxo)-	Exento de arancel	0
2932 29 40	metilespiro(isobenzofurano-[3 <i>H</i>], 9'-xanteno)-3	Exento de arancel	0
2932 29 50	6-Docosiloxi-1-hidroxi-4-(1-[4-hidroxi-3-metil-1- fenantril]-3-oxo-1 <i>H</i> , 3 <i>H</i> -nafto[1,8-cd]piran-1- il)naftalen-2- carboxilato de metilo	Exento de arancel	0
2933 11 10	Propifenazona (DCI)	Exento de arancel	0
2933 19 10	Fenilbutazona (DCI)	Exento de arancel	0
2933 29 10	Clorhidrato de nafazolina (DCIM), clorhidrato de tolazolina (DCIM), fentol-amina (DCI), y nitrato de nafazolina (DCIM)	Exento de arancel	0
2933 39 10	Bromuro de piridostigmina (DCI); clorhidrato de cetobemidona (DCIM); iproniazida (DCI)	Exento de arancel	0
2933 39 20	2,3,5,6-Tetracloropiridina	Exento de arancel	0
2933 39 25	Ácido 3,6-dicloropiridina-2-carboxílico	Exento de arancel	0
2933 39 35	3,6-Dicloropiridina-2-carboxilato de 2- hidroxi-etilamoni	Exento de arancel	0
2933 39 40	3,5,6-Tricloro-2-piridiloxiacetato de 2-butoxi	Exento de arancel	0
2933 39 45	3,5-Dicloro-2,4,6-trifluoropiridina	Exento de arancel	0
2933 39 55	4-Metilpiridina	Exento de arancel	0
2933 41 00	Levorfanol (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2933 49 30	Dextrometorfano (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2933 53 10	Fenobarbital (DCI), barbital (DCI) y sales de estos productos	Exento de arancel	0
2933 55 00	Coprazolam (DCI), metocloprona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estas sustancias	Exento de arancel	0
2933 59 10	Diazinon (ISO)	Exento de arancel	0
2933 59 20	1,4-Diazabicyclo(2,2,2)octano (trietilendiamina)	Exento de arancel	0
2933 69 20	Metenamina (DCI) (hexametilentetramina)	Exento de arancel	0
2933 69 30	2,6-Di- <i>tert</i> -butil-4-(4,6-bis[<i>o</i> ctilitio]-1,3,5-triacina- 2-il-amino)fenol	Exento de arancel	0
2933 72 00	Clobazam (DCI) y metipriona (DCI)	Exento de arancel	0
2933 91 10	Clordiazepóxido (DCI)	Exento de arancel	0
2933 99 50	2,4-Di- <i>tert</i> -butil-6-[5-clorobenzotriazol-2-il]fenol	Exento de arancel	0
2934 30 10	Tietilperacina (DCI), tioridacina (DCI) y sus sales	Exento de arancel	0
2934 91 00	Aminorex (DCI), bronzoram (DCI), clorazepam (DCI), clonazepam (DCI), dextrometamida (DCI)	Exento de arancel	0
2934 99 10	Clorprotixeno (DCI); tenalidina (DCI), sus tartratos y maleatos	Exento de arancel	0
2934 99 20	Furazolidona (DCI)	Exento de arancel	0
2934 99 30	Acido 7-aminocefalosporánico	Exento de arancel	0
2934 99 40	Sales y ésteres del ácido (6 <i>R</i> , 7 <i>R</i>)-3- acetoximetil-7-[(<i>R</i>)-2-formiloxi-2- fenilacetamido]-8-oxo-5-tia-1- hidropiridina-2(1 <i>H</i>)-[2,4,6-triazol-2-il]imidazo-2- metilimididino	Exento de arancel	0
2934 99 50	Bromuro de 1-[2-(1,3-dioxan-2-il)etil]-2- metilimididino	Exento de arancel	0
2935 00 10	3-[1-[7-(Hexadecilsulfonilamino)-1 <i>H</i> -indol-3-il]-3- oxo-1 <i>H</i> , 3 <i>H</i> -nafto[1,8-cd]piran-1-il]- <i>N,N</i> -dimetil- 1 <i>H</i> -indol-7-sulfonamida	Exento de arancel	0
2935 00 20	Metosulam (ISO)	Exento de arancel	0
2936 21 00	Vitaminas A y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	Exento de arancel	0
2936 22 00	Vitamina B1 y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	Exento de arancel	0
2936 23 00	Vitamina B2 y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas	Exento de arancel	0
2936 24 00	Acido 2-(6- <i>o</i> -etil-pantotemico) (vitamina B5) vitamina B5) y sus derivados utilizados	Exento de arancel	0

29415000	Productos Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	Exento de arancel	0
29419000	Antibióticos (excepto penicinas; sus derivados con la estructura del ácido penicilánico y sales de estos productos; estreptomincinas, tetraciclina, cloranfenicol y eritromicina, sales y derivados de estos productos)	Exento de arancel	0
30012010	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, de origen humano, para usos	Exento de arancel	0
30012090	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, de origen animal, para usos	Exento de arancel	0
30019020	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incl. pulverizados, y sus otras sustancias de origen humano preparado para usos terapéuticos o profilácticos	Exento de arancel	0
30019091	Heparina y sus sales	Exento de arancel	0
30019098	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incl. pulverizados, y otras sustancias de origen animal preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, n.c.o.p. (exc. heparina y sus sales)	Exento de arancel	0
30021010	Antisueros	Exento de arancel	0
30021091	Hemoglobina, globulinas de la sangre y fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incl. obtenidos por proceso biotecnológico, de sangre humana (exc. antisueros, hemoglobina, globulinas de la sangre y globulina)	Exento de arancel	0
30021095	Fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incl. obtenidos por proceso biotecnológico, de sangre humana (exc. antisueros, hemoglobina, globulinas de la sangre y globulina)	Exento de arancel	0
30021099	Fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incl. obtenidos por proceso biotecnológico, de sangre animal (exc. antisueros, hemoglobina, globulinas de la sangre y globulina)	Exento de arancel	0
30022000	Vacunas para uso en medicina	Exento de arancel	0
30023000	Vacunas para uso en veterinaria	Exento de arancel	0
30029010	Sangre humana	Exento de arancel	0
30029030	Sangre de animales preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico	Exento de arancel	0
30029050	Cultivos de microorganismos (exc. levaduras)	Exento de arancel	0
30029090	Parásitos de la malaria y demás toxinas y productos simil. (exc. vacunas y cultivos de microorganismos)	Exento de arancel	0
30031000	Medicamentos que contengan penicinas o derivados de estos productos con la estructura	Exento de arancel	0
30032000	Medicamentos que contengan antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por	Exento de arancel	0
30033100	Medicamentos que contengan insulina, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por	Exento de arancel	0
30033900	Medicamentos que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas, sin antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor (exc. que contengan insulina)	Exento de arancel	0
30034000	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exento de arancel	0
30039010	Medicamentos que contengan yodo o compuestos de yodo, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	Exento de arancel	0
30039090	Medicamentos que contengan hormonas ni esteroides utilizados como hormonas ni antibióticos; productos de las partidas 3002, 3005 ó 3006	Exento de arancel	0
30041010	Productos con la estructura del ácido penicilánico, dosificados (incl. los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la	Exento de arancel	0
30041090	Estos productos con la estructura del ácido penicilánico)	Exento de arancel	0

3104 20 50	en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	Exento de arancel	0
3104 20 90	de potasio y sulfato de potasio y demas mezclas de abonos potásicos entre sí, en bruto (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	Exento de arancel	0
3104 30 00	Sulfato de potasio (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	Exento de arancel	0
3104 90 00	de potasio y sulfato de potasio y demas mezclas de abonos potásicos entre sí, en bruto (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	Exento de arancel	0
3105 90 10	de potasio y sulfato de potasio y demas mezclas de abonos potásicos entre sí, en bruto (exc. en tabletas o formas simil. o en envases de un peso bruto <= 10 kg)	Exento de arancel	0
3201 10 00	Extracto de quebracho	Exento de arancel	0
3203 00 10	partidas 3207 a 3210, 3212, 3213 y 3215)	Exento de arancel	0
3206 49 10	Magnetita, finamente molida	Exento de arancel	0
3207 40 20	vidrio, en forma de copos, de longitud >= 0,1 mm pero <= 3,5 mm, de espesor >= 2 micrómetros	Exento de arancel	0
3207 40 30	vidrio, en forma de polvo o granos, con un contenido de dióxido de silicio >= 99 % en peso (exc. vidrio)	Exento de arancel	0
3208 90 11	metilendiciclohexildisocianato, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de polímero >= al 48 % pero < 50 %	Exento de arancel	0
3301 24 10	aceites esenciales de menta piperita (<i>Mentha piperita</i>), sin destemperar, incl. los «concretos»	Exento de arancel	0
3301 25 10	aceites esenciales de menta, sin destemperar, incl. los «concretos» o «absolutos» (exc. de menta piperita (<i>Mentha piperita</i>))	Exento de arancel	0
3301 29 11	aceites esenciales de clavo, de nailon y de langkang, sin destemperar, incl. los «concretos» o «absolutos»	Exento de arancel	0
3301 29 41	aceites esenciales, sin destemperar, incl. los «concretos» o «absolutos» (exc. de agrios «cítricos», de menta, de clavo, de nailon y de langkang)	Exento de arancel	0
3301 90 30	Oleorresinas de extracción, de «Cuassia amara», áloe, maná y demás plantas (exc. de vainilla, de regaliz y de lúpulo)	Exento de arancel	0
3302 10 40	preparaciones que contienen todas las sustancias aromatizantes que caracterizan a una bebida)	Exento de arancel	0
3302 10 90	mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incl. las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas en las industrias alimentarias	Exento de arancel	0
3302 90 10	mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incl. las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas en las industrias alimentarias o de bebidas)	Exento de arancel	0
3302 90 90	mezclas de sustancias odoríferas y mezclas, incl. las disoluciones alcohólicas, a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas en las industrias alimentarias o de bebidas)	Exento de arancel	0
3303 00 10	Perfumes (exc. lociones para después del afeitado y desodorantes corporales)	Exento de arancel	0
3303 00 90	aguas de tocador (exc. lociones para después del afeitado, desodorantes corporales y lociones para después del afeitado)	Exento de arancel	0
3304 10 00	Preparaciones para el maquillaje de los labios	Exento de arancel	0
3304 20 00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	Exento de arancel	0
3304 30 00	Preparaciones para manicuras o pedicuras	Exento de arancel	0
3304 91 00	Polvos de belleza o maquillaje y polvos para bebés, incl. los compactos (exc. medicamentos)	Exento de arancel	0

34011100	Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón en barras	Exento de arancel	0
34011900	Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón en barras	Exento de arancel	0
34012010	Jabón en copos, gránulos o polvo	Exento de arancel	0
34012090	Jabón en pasta «jabón blando» o en solución acuosa «jabón líquido»	Exento de arancel	0
34021110	Solución acuosa con un contenido de alquil[oxid]benzenosulfonato]] de sodio >= al 30 % en peso pero	Exento de arancel	0
34042000	Cera de poli[oxietileno] [polietilenglicol]	Exento de arancel	0
34049010	Ceras preparadas, incl. las ceras para lacrar (exc. cera de lignito modificado químicamente y cera de poli[oxietileno] [polietilenglicol])	Exento de arancel	0
34049080	Ceras artificiales (exc. ceras preparadas, incl. las ceras para lacrar y cera de poli[oxietileno] [polietilenglicol])	Exento de arancel	0
34051000	Betunes, cremas y preparaciones simil. para el calzado o para el cuero y pieles, incl. papel, guata	Exento de arancel	0
34052000	Encausticos y preparaciones simil. para la conservación de muebles de madera, parqués y artificiales y ceras preparadas de la partida 3404, así como las preparaciones para lustrear metal)	Exento de arancel	0
34053000	Artificiales y ceras preparadas de la partida 3404, así como las preparaciones para lustrear metal)	Exento de arancel	0
34054000	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar, incl. papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones	Exento de arancel	0
34059010	Abrillantadores «lustres» para metal, incl. papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones	Exento de arancel	0
34059090	Abrillantadores «lustres» para vidrio, incl. papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones	Exento de arancel	0
34060011	Bujías, velas y cirios, lisos, sin perfumar	Exento de arancel	0
34060019	Bujías, velas y cirios, incl. perfumados (exc. lisos y sin perfumar)	Exento de arancel	0
34060090	Lamparillas, mariposas y artículos simil. (exc. bujías, velas y cirios)	Exento de arancel	0
34070000	odontología a base de yeso fraguable	Exento de arancel	0
35011010	Caseína, destinada a la fabricación de fibras textiles artificiales	Exento de arancel	0
35021110	Ovoalbúmina seca «p.ej. en hojas, escamas, cristales, polvos», impropia o hecha impropia para la alimentación humana	Exento de arancel	0
35021910	Ovoalbúmina, impropia o hecha impropia para la alimentación humana (exc. seca «p.ej. en hojas, escamas, cristales, polvos»)	Exento de arancel	0
35022010	humana	Exento de arancel	0
35029020	> 80 % en peso, calculado sobre materia seca)	Exento de arancel	0
35079010	Lipoproteína lipasa	Exento de arancel	0
35079020	Proteasa alcalina de <i>Aspergillus</i>	Exento de arancel	0
37023191	Película negativa de color, de anchura >= 79 mm pero <= 105 mm, de longitud >= 100 m, destinadas a películas y películas fotográficas, impresionadas pero sin revelar (exc. de papel, de cartón o de textiles)	Exento de arancel	0
37040010	Películas cinematográficas «filmes», impresionadas y reveladas, de anchura >= 35 mm, con registro de sonido solamente	Exento de arancel	0
37061010	Películas cinematográficas «filmes», impresionadas y reveladas, de anchura >= 35 mm, con registro de sonido o sin él, de anchura >= 35 mm	Exento de arancel	0
37061091	Películas cinematográficas «filmes», impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, de anchura >= 35 mm	Exento de arancel	0

3907 99 91	Poli(eterenaraceno-2,0-dicarboxilato), con un índice de hidroxilo > 100, saturado, en formas primarias	Exento de arancel	0
3909 50 10	Poli(éstereno-2,2-(terc-butilimino)di(2-oxo-1-metilciclohexilidisisocianato), en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de sólidos >= 50 % en peso, obtenidos por síntesis química	Exento de arancel	0
3911 90 13	Poli(tio-1,4-fenileno), incl. modificado químicamente, en formas primarias	Exento de arancel	0
3911 90 91	Copolímeros de p-cresol y divinilbenceno, en forma de solución en N,N-dimetilacetamida, con un contenido de copolímero >= 50 % en peso, obtenidos por síntesis química	Exento de arancel	0
3911 90 93	Copolímeros de vinyltolueno y alfa-metilestireno, hidrogenados, obtenidos por síntesis química, en formas primarias	Exento de arancel	0
3912 39 20	Hidroxipropilcelulosa, en formas primarias	Exento de arancel	0
3920 10 23	densidad < 0,94, destinadas a la fabricación de películas fotorresistentes para la producción de material semiconductor o de circuitos impresos	Exento de arancel	0
3920 10 81	poli(alcohol vinílico) disuelto en agua como agente humectante, de espesor > 0,125 mm	Exento de arancel	0
3920 59 10	Copolímero de los ésteres acrílico y metacrílico no celulares, en forma de película, de espesor <= 72 micrómetros pero >= 10 micrómetros, destinadas a la fabricación de películas para impresión	Exento de arancel	0
3920 62 11	Hojas de poli(tereftalato de etileno) no celular, de espesor >= 100 micrómetros pero <= 79 micrómetros, destinadas a la fabricación de películas para impresión	Exento de arancel	0
3920 62 13	Hojas de poli(tereftalato de etileno) no celular, de espesor >= 100 micrómetros pero <= 150 micrómetros, destinadas a la fabricación de películas para impresión	Exento de arancel	0
3920 99 21	Hojas y láminas de polímeros no celulares, no recubiertas o recubiertas exclusivamente de	Exento de arancel	0
3920 99 51	para suelos, paredes o techos de la partida 3918)	Exento de arancel	0
3920 99 53	membranas intercambiadoras de iones en material plástico fluorado, no celulares, destinadas a utilizarse en las células electroquímicas de tipo	Exento de arancel	0
3920 99 55	de tipo	Exento de arancel	0
4001 10 00	Látex de caucho natural, incl. prevulcanizado	Exento de arancel	0
4001 21 00	Hojas ahumadas de caucho natural	Exento de arancel	0
4001 22 00	Cauchos naturales técnicamente especificados (TSNR)	Exento de arancel	0
4001 29 00	Caucho natural, en formas primarias o en placas, hojas o tiras (exc. hojas ahumadas, cauchos técnicamente especificados «TSNR» y látex de caucho natural, incl. prevulcanizado)	Exento de arancel	0
4001 30 00	Barata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras (exc. caucho natural, incl. prevulcanizado)	Exento de arancel	0
4002 11 00	Látex de caucho estireno-butadieno (SBR) o de caucho estireno-butadieno carboxilado «XSBR»	Exento de arancel	0
4002 19 10	Caucho estireno-butadieno producido por polimerización en emulsión «E-SBR», en balas	Exento de arancel	0
4002 19 20	Copolímeros en bloque de estireno-butadieno-estireno producido por polimerización en solución (SBS, elastómeros termoplásticos), en gránulos, migas o en polvo	Exento de arancel	0
4002 19 30	Caucho estireno-butadieno producido por polimerización en solución (S-SBR) en balas	Exento de arancel	0
4002 19 90	migas o en polvo y látex)	Exento de arancel	0
4002 20 00	Caucho butadieno (BR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exento de arancel	0
4002 31 00	Caucho isobuteno-isopreno «butilo» (IIR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exento de arancel	0
4002 39 00	Caucho isobuteno-isopreno hidrogenado (CIIR o BIIR), en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Exento de arancel	0

4403 99 99	Madera de abedul, en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. madera en rollo)	Exento de arancel	0
4403 99 95	Madera en bruto, incl. descortezada, desalburada o escuadrada (exc. madera simplemente)	Exento de arancel	0
4404 10 00		Exento de arancel	0
4404 20 00		Exento de arancel	0
4405 00 00	Lana de madera, ramita de madera, entendiéndose por tal el polvo de madera que pase por un tamiz con abertura de mallas de 0,63 mm con un diámetro de 100 mm	Exento de arancel	0
4406 10 00	Traviesas «durmientes» de madera para vías férreas o simil., sin impregnar	Exento de arancel	0
4406 90 00	Traviesas «durmientes» de madera para vías férreas o simil., impregnadas	Exento de arancel	0
4407 10 15	Madera de coníferas, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm, lijada o unida por los extremos, excl. «white meranti», «white beiraga», «yellow meranti» y «alao»	Exento de arancel	0
4407 10 31	Madera de coníferas, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. «white meranti», «white beiraga», «yellow meranti» y «alao»)	Exento de arancel	0
4407 10 33	Madera de pinos de especie <i>Pinus sylvestris</i> L., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, de espesor > 6 mm (exc. «white meranti», «white beiraga», «yellow meranti» y «alao»)	Exento de arancel	0
4407 10 38	Madera de pinos de especie <i>Pinus sylvestris</i> L., longitud <= 125 cm y de espesor < 12,5 mm)	Exento de arancel	0
4407 10 93	la fabricación de lápices y la madera de longitud < 125 cm y de espesor < 12,5 mm)	Exento de arancel	0
4407 10 98	Madera de coníferas, aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. «white meranti», «white beiraga», «yellow meranti» y «alao»)	Exento de arancel	0
4407 21 99	desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (exc. «white meranti», «white beiraga», «yellow meranti» y «alao»)	Exento de arancel	0
4407 22 99	desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (exc. «white meranti», «white beiraga», «yellow meranti» y «alao»)	Exento de arancel	0
4407 25 90	«white meranti», «white beiraga», «yellow meranti» y «alao», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 26 90	«white meranti», «white beiraga», «yellow meranti» y «alao», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. cepilladas, lijadas o unidas por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 27 99	«white meranti», «white beiraga», «yellow meranti» y «alao», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. lijada, cepillada o unida por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 28 99	«Azobé», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. lijada, cepillada o unida por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 29 61	«Azobé», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm (exc. cepillada, lijada o unida por los extremos)	Exento de arancel	0
4407 29 68	«limbú», «palissandre de rios», «palissandre de Para» y «palissandre de Rose», aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor > 6 mm (exc. «white meranti», «white beiraga», «yellow meranti», «alao», «merawan», «merpauh», «mersawa», «moabi», «nirong») > 6 mm	Exento de arancel	0
4407 29 95	«white meranti», «white beiraga», «yellow meranti», «alao», «merawan», «merpauh», «mersawa», «moabi», «nirong»	Exento de arancel	0
4407 31 15	> 6 mm	Exento de arancel	0
4407 31 31	Tablas y listos para parques, sin ensamblar, de madera de encina, roble, alcornoque y demás belloteroc.	Exento de arancel	0
4407 31 39	Madera de encina, roble, alcornoque y demás belloteroc. (<i>Quercus</i> spp., aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor > 6 mm)	Exento de arancel	0
4407 31 90	extremos)	Exento de arancel	0
4407 32 00	Madera de haya « <i>Fagus</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incl. cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor > 6 mm	Exento de arancel	0
4407 33 10	Arce « <i>Acer</i> spp.», aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, lijada, incl. cepillada, así como unida por los extremos, de espesor > 6 mm	Exento de arancel	0

7226 99 70	del acero inoxidable, de anchura < 600 mm, laminados en frío o en caliente y trabajados (exc. cincados, así como productos de acero rápido o de acero silicio-manganeso)	Exento de arancel	0
7227 10 00	Alambrón de acero rápido, enrollado en espiras irregulares «coronas»	Exento de arancel	0
7227 20 00	Alambrón de acero silicio-manganeso, enrollado en espiras irregulares «coronas»	Exento de arancel	0
7227 90 10	Alambrón de acero, con un contenido de boro >= 0,0008 % en peso sin que ningún otro elemento alcance el contenido mínimo de la nota 1 f del capítulo 72, enrollado en espiras irregulares	Exento de arancel	0
7227 90 50	Alambrón de acero, con un contenido de carbono >= 0,9 % pero <= 1,15 % en peso y de aluminio <= 0,5 % en peso, usinado en acero inoxidable, enrollado en espiras irregulares «coronas» (exc. de acero rápido o de acero silicio-manganeso, así como el alambrón de las subpartidas 7227 90 10 y 7227 90 50)	Exento de arancel	0
7227 90 95	Alambrón de acero, con un contenido de carbono >= 0,9 % pero <= 1,15 % en peso y de aluminio <= 0,5 % en peso, usinado en acero inoxidable, enrollado en espiras irregulares «coronas» (exc. de acero rápido o de acero silicio-manganeso, así como el alambrón de las subpartidas 7227 90 10 y 7227 90 50)	Exento de arancel	0
7228 10 20	Barras de acero rápido, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, así como laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas	Exento de arancel	0
7228 10 50	Barras de acero rápido, forjadas	Exento de arancel	0
7228 10 90	Barras de acero rápido, simplemente obtenidas y acabadas en frío, incl. trabajadas, u obtenidas en caliente y trabajadas (exc. forjadas)	Exento de arancel	0
7228 20 10	Barras de acero silicio-manganeso, de sección rectangular, laminadas en caliente en las cuatro caras	Exento de arancel	0
7228 20 91	Barras de acero silicio-manganeso, de sección cuadrada o de otro modo distinta de la rectangular, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, así como laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas	Exento de arancel	0
7228 20 99	Barras de acero silicio-manganeso, de sección cuadrada o de otro modo distinta de la rectangular, simplemente obtenidas o acabadas en frío, incl. trabajadas, u obtenidas en caliente y trabajadas (exc. laminadas o extrudidas en caliente, simplemente chapadas)	Exento de arancel	0
7228 30 20	Barras de acero para herramientas, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	Exento de arancel	0
7228 30 41	Barras de acero con un contenido de carbono >= 0,9 % pero <= 1,15 % en peso y de aluminio <= 0,5 % en peso, usinadas en acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular, con diámetro >= 80 mm (exc. de acero rápido o de acero silicio-manganeso, así como acero para herramientas y productos de la subpartida 7228 30 41)	Exento de arancel	0
7228 30 49	Barras de acero con un contenido de carbono >= 0,9 % pero <= 1,15 % en peso y de aluminio <= 0,5 % en peso, usinadas en acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular, con diámetro >= 80 mm (exc. de acero rápido o de acero silicio-manganeso, así como acero para herramientas y productos de la subpartida 7228 30 41)	Exento de arancel	0
7228 30 61	Barras de acero con un contenido de carbono >= 0,9 % pero <= 1,15 % en peso y de aluminio <= 0,5 % en peso, usinadas en acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular, con diámetro >= 80 mm (exc. de acero rápido o de acero silicio-manganeso, así como acero para herramientas y productos de la subpartida 7228 30 41)	Exento de arancel	0
7228 30 69	Barras de aceros aleados, usinados en acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección circular, con diámetro < 80 mm (exc. de acero rápido o de acero silicio-manganeso, así como acero para herramientas y productos de la subpartida 7228 30 41)	Exento de arancel	0
7228 30 70	Barras de aceros aleados, usinados en acero inoxidable, de sección rectangular, laminadas en caliente en las cuatro caras (exc. de acero rápido o de acero silicio-manganeso, así como acero para herramientas y productos de las subpartidas 7228 30 41 y 7228 30 49)	Exento de arancel	0
7228 30 89	Barras de aceros aleados, usinados en acero inoxidable, simplemente laminadas o extrudidas en caliente, de sección de forma distinta de la rectangular, laminadas en las cuatro caras, o circular (exc. de acero rápido o de acero silicio-manganeso, así como acero para herramientas y productos de la subpartida 7228 30 41)	Exento de arancel	0
7228 40 10	Barras de acero para herramientas, simplemente forjadas	Exento de arancel	0
7228 40 90	Barras de aceros aleados, usinados en acero inoxidable, simplemente forjadas (exc. de acero rápido, acero silicio-manganeso o acero para	Exento de arancel	0

8504 40 30	Bobinas de reactancia «autoinducción», de los tipos utilizados con aparatos de telecomunicaciones, las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades (exc. las bobinas de reactancia para impresoras o tubos de descarga)	Exento de arancel	0
8504 50 20	Conjuntos electrónicos montados para bobinas de reactancia «autoinducción», de los tipos utilizados con aparatos de telecomunicaciones y las unidades de alimentación para las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades (exc. las bobinas de reactancia para impresoras o tubos de descarga)	Exento de arancel	0
8504 90 05	Conjuntos electrónicos montados para convertidores estáticos de los tipos utilizados con los aparatos de telecomunicaciones, las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, n.c.o.p.	Exento de arancel	0
8504 90 31	Baterías secas de cinc-carbón, de una tensión >= 6,5 V pero <= 6,5 V (exc. inservibles)	Exento de arancel	0
8517 11 00	Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	Exento de arancel	0
8517 12 00	Teléfonos móviles «celulares» y los de otras redes inalámbricas	Exento de arancel	0
8517 18 00	Teléfonos (exc. los de auricular inalámbrico combinado con micrófono y los teléfonos móviles «celulares» y los de otras redes inalámbricas)	Exento de arancel	0
8517 61 00	Estaciones base de aparatos de transmisión o recepción de voz, imágenes y otros datos	Exento de arancel	0
8517 62 00	Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneradores de voz, imágenes, incl. aparatos de routing (exc. baterías de teléfonos, teléfonos celulares o para otro tipo de dispositivos)	Exento de arancel	0
8517 63 10	Videófonos	Exento de arancel	0
8517 63 20	Interfonos	Exento de arancel	0
8517 63 31	Receptores de bolsillo de lam. o búsqueda de personas	Exento de arancel	0
8517 63 90	Aparatos para la transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incl. aparatos de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)) (exc. teléfonos, teléfonos móviles «celulares» y los de otras redes inalámbricas, estaciones base, aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imágenes u otros datos, videófonos, telefax, interfonos o radiotelegrafos y aparatos de transmisión o recepción de los tipos 8442, 8505, 8527)	Exento de arancel	0
8517 70 11	Antenas para aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía	Exento de arancel	0
8517 70 90	Partes de teléfonos, teléfonos móviles «celulares» y los de otras redes inalámbricas, aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, n.c.o.p. (exc. Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con discos rígidos)	Exento de arancel	0
8518 10 30	Micrófonos con una gama de frecuencias comprendida entre 300 Hz y 3,4 kHz, de un diámetro <= 10 mm y una altura <= 3 mm, de los tipos utilizados en telecomunicación	Exento de arancel	0
8518 29 30	Altavoces «air-parames» simmónita en cajas, con una gama de frecuencias comprendida entre 300 Hz y 3,4 kHz, de un diámetro inferior o igual a 50 mm, de los tipos utilizados en telecomunicación	Exento de arancel	0
8518 30 20	Combinado telefónico por hilo «microteléfono», esté o no combinado con micrófono y juegos o	Exento de arancel	0

93011900	Cañones, obuses, morteros y demás piezas de artillería, no autopropulsadas	Exento de arancel	0
93012000	Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	Exento de arancel	0
93019000	Armas de guerra, incl. pistolas ametralladoras (exc. piezas de artillería; lanzacohetes, lanzallamas, lanzagranadas, lanzatorpedos y lanzadores similares; revólveres y pistolas de la partida 9302; armas blancas de la partida 9307)	Exento de arancel	0
93059100	Partes y accesorios de armas de guerra de la partida 9301, n.c.o.p.	Exento de arancel	0
94011000	Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	Exento de arancel	0
94013010	Asientos giratorios de altura ajustable, rellenos, con respaldo y equipados con ruedas o patines (exc. asientos para medicina, cirugía u odontología)	Exento de arancel	0
94013090	Asientos giratorios de altura ajustable (exc. rellenos, con respaldo y equipados con ruedas o patines, así como asientos giratorios para medicina, cirugía u odontología)	Exento de arancel	0
94014000	Asientos transformables en cama (exc. material de acampada o de jardín, así como muebles para medicina, cirugía u odontología)	Exento de arancel	0
94016100	Asientos con armazón de madera, con relleno (exc. los transformables en cama)	Exento de arancel	0
94016900	Asientos con armazón de madera, sin relleno	Exento de arancel	0
94017100	Asientos con armazón de metal, con relleno (exc. de los tipos utilizados en aeronaves o en vehículos automóviles, asientos giratorios de altura ajustable, así como muebles para medicina, cirugía u odontología)	Exento de arancel	0
94017900	Asientos con armazón de metal, no con relleno (exc. asientos giratorios de altura ajustable, así como muebles para medicina, cirugía u odontología)	Exento de arancel	0
94018000	Asientos, n.c.o.p.	Exento de arancel	0
94021000	Sillones de dentista, de peluquería y sillones simil., con dispositivos de orientación y elevación; sus partes, n.c.o.p.	Exento de arancel	0
94029000	Mesas de operaciones, mesas de reconocimiento y demás mobiliario especial para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (exc. sillones de dentista y otros asientos y mesas especialmente destinados a reconocimientos radiológicos, así como camillas y parihuelas, incl. camillas con ruedas)	Exento de arancel	0
94031010	Mesas de dibujo de los tipos utilizados en oficinas, con armazón de metal (exc. las equipadas con dispositivos para dibujo)	Exento de arancel	0
94031051	Mesas escritorio de los tipos utilizados en oficinas, con armazón de metal	Exento de arancel	0
94031059	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, de altura <= 80 cm (exc. mesas escritorio y mesas para dibujo)	Exento de arancel	0
94031091	Armarios metálicos con puertas, persianas o trampillas, de los tipos utilizados en oficinas, de altura <= 80 cm	Exento de arancel	0
94031093	Armarios metálicos con cajones, clasificadores y ficheros, de los tipos utilizados en oficinas, de altura <= 80 cm	Exento de arancel	0
94031099	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas, de altura > 80 cm (exc. mesas para dibujo, armarios con puertas, persianas y trampillas, y asientos)	Exento de arancel	0
94032020	Camas metálicas (exc. las dotadas de mecanismo para usos clínicos)	Exento de arancel	0
94032080	Muebles de metal (exc. los de los tipos utilizados en oficinas, camas, asientos y mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria)	Exento de arancel	0
94033011	Mesas escritorio de los tipos utilizados en oficinas, con armazón de madera	Exento de arancel	0

Fuente y elaboración: Propia con información tomada del “Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra” (2017).